

La Integración de las Personas con Discapacidad en la Educación Superior en la República Argentina

Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Juan Carlos Pugliese

Equipo Técnico:

Luciana Fernández Acquier

Marina Larrea

Febrero 2005

República Argentina

Agradecimientos

- Gabriela Siufi. Coordinadora del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional Universitaria. Secretaría de Políticas Universitarias.
- José Luis Parisi y Jorge Amaro. Secretaría de Políticas Universitarias. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Daniel Haylan y Jorge González. Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas.
- Indiana Vallejos. Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Sandra Katz y Marila Terzaghi. Universidad Nacional de La Plata. Comisión Universitaria sobre Discapacidad.
- Bernarda Pirovano y Nilda Gianetti. Universidad de Belgrano
- Carlos Pérez Rasetti. Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
- Carina Starkl. Universidad de San Andrés.
- Gabriel Avruj. Conciencia Sin Barreras.
- Enrique Amadasi y Alejandra Cuasnicu. Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Red Interuniversitaria sobre Discapacidad y Derechos Humanos.
- Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Universidad Nacional de Cuyo.
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de Luján.
- Universidad Torcuato Di Tella.
- Universidad Notarial Argentina.
- Universidad CAECE.
- Universidad Católica de Salta.
- Instituto Universitario ISEDET.
- Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.

Tabla de contenidos

Objetivo General	3
Restricciones legales y socio-económicas al acceso, la permanencia y el egreso de la población con discapacidad, de acuerdo con la CIF	3
Normativas que regulan el ingreso y la prosecución académica de los estudiantes con discapacidad	5
Definición de discapacidad de acuerdo a las leyes y ordenamientos del país	5
Marco legal e institucional para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad	6
Marco legal	6
Marco Institucional	12
Características de la población con discapacidad en la educación superior (estudiantes, profesores, personal administrativo y obrero) clasificada por edad, sexo, condición socioeconómica, tipo de discapacidad	31
Proporción con respecto a la población total con discapacidad	34
Listado de las organizaciones dedicadas a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en Argentina	36
Políticas y Programas de las instituciones de educación superior dirigidas a la inclusión e integración de las personas con discapacidad	59
Propuestas legales, políticas y curriculares para la inclusión	163
Anexos	174
Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior.....	174
Ley N° 25.573 – Modificación de la Ley N° 24.521	199
Ley N° 22.431 – Institución de Régimen de Protección Integral para Discapacitados.....	201
Fuentes consultadas	212

Objetivo General

Elaborar un Informe sobre la Integración de las personas con discapacidad en la educación superior en Argentina, que permita conocer y analizar el acceso a la misma de la población con discapacidad, y establecer el diseño de políticas dirigidas a superar las exclusiones que existan.

Restricciones legales y socio-económicas al acceso, la permanencia y el egreso de la población con discapacidad, de acuerdo con la CIF

La CIF¹ establece que los factores ambientales –uno de los componentes de los factores contextuales- constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que las personas viven y conducen sus vidas. Éstos pueden constituirse en barreras o facilitadores para las personas con discapacidad tanto por su presencia como por su ausencia.

En el caso argentino, no existen barreras legales para el acceso a la educación superior, la permanencia o el egreso de las personas con discapacidad. Por el contrario, estas instancias están contempladas y amparadas por la ley. De hecho, el artículo 2 de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521), establece que “[e]l Estado, al que le cabe la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza a cumplir con ese nivel de la enseñanza a *todos* aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas”. Este artículo fue posteriormente modificado por la Ley N° 25.573 (sancionada el 11 de abril de 2002), agregando que el Estado “deberá garantizar asimismo la *accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes*, para las personas con discapacidad.”² El inciso e) del artículo 4 de la mencionada Ley determina como uno de los objetivos de la educación superior la profundización de los procesos de democratización en la educación superior, la contribución a la distribución equitativa del conocimiento y el *aseguramiento de la igualdad de oportunidades*. El artículo 13 indica que los estudiantes de las instituciones

1 Organización Mundial de la Salud. 2001. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

2 Ver Ley N° 24.521 y Ley N° 25.573 en Anexo.

estatales de educación superior tienen derecho a ingresar al sistema *sin discriminaciones de ninguna naturaleza* (inciso a), a obtener becas, créditos y *otras formas de apoyo económico y social* que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado (inciso c), y en especial las personas con discapacidad tendrán derecho, durante las evaluaciones, a contar con los *servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes* (inciso f).

Si bien legalmente estos derechos son reconocidos y garantizados ampliamente, es notable que pocas personas con discapacidad lleguen a la universidad. Esto tiene múltiples explicaciones. En primer lugar, el sistema educativo en Argentina es progresivo; un número relativamente escaso de personas con discapacidad acceden a la educación básica y media regular, y es por ello que un número aún menor consigue acceder a la educación superior. En segundo lugar, los mayores obstáculos que enfrenta una persona con discapacidad en Argentina para acceder, permanecer y egresar de la educación superior están relacionados a las barreras actitudinales, a la percepción social de la discapacidad, dado que aún existen graves prejuicios relacionados a la discapacidad que suscitan grandes conflictos en las relaciones interpersonales. Esto implica que las oportunidades de estudiar y graduarse en una universidad quedan libradas a la buena voluntad de directivos, personal administrativo y docente, y a la perseverancia y la suerte del alumno/a con discapacidad. En tercer lugar, en las universidades argentinas y sus ambientes aún son importantes las barreras físicas (arquitectónicas y urbanísticas) y comunicacionales que deben enfrentar las personas con discapacidad. Existen dificultades de accesibilidad, tanto en las ciudades (transporte público, señalización, etc) como dentro de las propias universidades, dificultades para acompañar el dictado de clases, dificultades para acceder a la bibliografía, restricciones en lo que concierne a la elección de la carrera deseada, ausencia y/o insuficiencia de las ayudas y soportes técnicos compatibles con sus necesidades, tales como lectores de pantalla, sintetizadores de voz, reconocimiento óptico de caracteres, Braille hablado, transcripción electrónica de discursos, teclados virtuales, intérpretes y acompañantes, etc.

Por ende, en el ámbito educativo, en general, y en el universitario, en particular, es dable considerar que sólo será posible favorecer la participación y la actividad de los alumnos en situación de discapacidad a través de una considerable intervención en estos factores ambientales.

Normativas que regulan el ingreso y la prosecución académica de los estudiantes con discapacidad

Pese a que el derecho a la educación es universal y aunque la Ley de Educación Superior ampara particularmente los derechos de las personas con discapacidad a acceder a la educación superior y proseguir sus estudios académicos en ese nivel, no existen estatutos o normativas que reglamenten estos derechos para las personas con discapacidad. Solamente se aplican aquellas leyes y decretos que tienen un carácter general.

En este mismo sentido, los estatutos de las universidades contemplan y resguardan el principio de igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas sin distinciones de ningún tenor, el principio de respeto a los derechos humanos y el principio de no discriminación, reglamentando el ingreso a los claustros en términos generales.

Definición de discapacidad de acuerdo a las leyes y ordenamientos del país

En términos generales, el encuadre legal relacionado con la discapacidad aporta una definición sobre lo que se entiende por ella que responde al marco conceptual establecido por la Clasificación Internacional de Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía (CIDDM, 1980). En este sentido, a los efectos de la Ley N° 22431 del año 1981, que instituye el sistema de protección integral de las personas con discapacidades, se considera discapacitada a *toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.*

La nueva clasificación de la OMS, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, (CIF 2001) define a la discapacidad como un “fenómeno multidimensional, resultado de la interacción de las personas con su entorno físico y social”³. Es decir, que la discapacidad no viene dada sólo por déficits o alteraciones de las estructuras y las funciones

3 Op. cit., p. 262.

corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación, sino que es resultado directo de una compleja interacción entre la condición de salud de un individuo, sus factores personales y los factores externos/sociales que representan las circunstancias en las que vive ese individuo.

Marco legal e institucional para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad

Marco legal

En primer lugar, es de destacar que la Constitución Nacional Argentina, de acuerdo con su artículo 75, inc. 23, establece que "[c]orresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. (...)".

Nuestro país, en tanto Estado Miembro de las Naciones Unidas, suscribe al "Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad" y a partir del espíritu del documento aprobado por la Asamblea General en 1982, fue conformando un amplio marco legal que aborda la temática de la discapacidad.

En ese sentido podemos citar:

La Ley 22.431/81 de "Protección Integral de las Personas con Discapacidad". Esta ley instó a las Autoridades Provinciales a sancionar regímenes legislativos similares. En la actualidad la mayoría de las provincias disponen de leyes provinciales de discapacidad.

La Ley 24.901/97 "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad".

El Decreto 762/97 por el que se crea el Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad y el Decreto 1193/98 reglamentario de la Ley 24901, necesario para la implementación del Sistema Único de Prestaciones Básicas. Este sistema contempla prestaciones de prevención, rehabilitación, terapéuticas educativas, educativas y asistenciales.

Pese a la riqueza del marco normativo nacional y la reafirmación de la validez del Programa de Acción Mundial, es posible identificar que los objetivos y metas formulados no sólo no se han conseguido plenamente, sino que resulta necesario formular nuevas estrategias y reformular políticas sobre la temática que permitan alcanzar efectivamente la equiparación de oportunidades.

La Ley N° 22.431, promulgada en el año 1981, es la primera en establecer un régimen de protección integral de los derechos de los discapacitados. En sus distintos capítulos aborda las temáticas de servicios de asistencia y prevención, salud y asistencia social, trabajo y educación, seguridad social y accesibilidad al medio físico. El art. 13. de esta ley establece que el Ministerio de Educación de la Nación⁴ tendrá a su cargo “[o]rientar las derivaciones y controlar los tratamientos de los educandos discapacitados, en todos los grados educacionales especiales, oficiales o privados, en cuanto dichas acciones se vinculen con la escolarización de los discapacitados, tendiendo a su integración al sistema educativo; dictar las normas de ingreso y egreso a establecimientos educacionales para las personas discapacitadas, las cuales se extenderán desde la detección de los déficits hasta los casos de discapacidad profunda, aún cuando ésta no encuadre en el régimen de las escuelas de educación especial; crear centros de evaluación y orientación vocacional para los educandos discapacitados; coordinar con las autoridades competentes las derivaciones de los educandos discapacitados a tareas competitivas o a talleres protegidos; formar personal docente y profesionales especializados para todos los grados educacionales de los discapacitados, promoviendo los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas de asistencia, docencia e investigación en materia de rehabilitación”. El art. 14 bis establece que el monto de las asignaciones por escolaridad primaria, media y superior, y de ayuda escolar se duplicará cuando el hijo a cargo del trabajador, de cualquier edad, fuere discapacitado y concurriese a establecimiento oficial, o privado controlado por cualquier autoridad competente, donde se imparta educación común o especial (...). El art. 20 establece como prioritaria la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con

4 Texto según ley 25.635, art. 5, texto anterior “Ministerio de Cultura y Educación”.

movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo.

En cuanto a la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito educativo, específicamente, se puede mencionar el decreto N° 1027/94, el cual establece las medidas y acciones requeridas para lograr la implementación del sistema de protección integral de las personas con discapacidad. Este decreto, en su Anexo II, establece las responsabilidades y funciones que le caben al Ministerio de Educación al respecto:

Realizar a través del Sistema Teleeducativo Argentino (SITEA) una campaña de esclarecimiento sobre la equiparación de oportunidades y rehabilitación integral de las personas con discapacidad.

Elaborar un documento base para acordar en el seno del Consejo Federal de Educación los criterios para el desarrollo de la educación integrada y de la educación especial.

Incorporar en el Plan Social Educativo “Más y Mejor Educación para todos” a ciento cincuenta (150) escuelas de educación especial de todo el país.

Realizar el Primer Seminario Nacional sobre nuevas perspectivas de la educación especial en el marco de la Ley Federal de Educación.

Prestar apoyo técnico a requerimiento de las jurisdicciones educativas en la diagramación de programas provinciales de integración educativa.

La Biblioteca Nacional, y en general, las bibliotecas educativas de acceso público deberán contar gradualmente con material y facilidades para ciegos.

La Secretaría de Cultura tomará las medidas necesarias a fin de incorporar a las exposiciones y muestras de las diferentes expresiones artísticas la participación de artistas con discapacidad.

Adoptar las medidas necesarias para realizar en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha del presente decreto, en todos los edificios de su dependencia, las obras que permitan el acceso de las personas con discapacidad. A esos efectos contará con el asesoramiento de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. Vencido dicho plazo, la Comisión mencionada quedará habilitada para realizar los trabajos pertinentes, con cargos a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación.

Otras leyes, decretos y resoluciones de protección a la población discapacitada en el ámbito nacional

Ley N° 24.314 (1994)

Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida.

Modificación de la ley N° 22.431

Ley 24.714 (1996)

Régimen de Asignaciones Familiares

Ley N° 19.279 (1971)

Régimen para la adquisición de automotores

Ley 25.504 (2001)

Sistema de Protección Integral de los Discapacitados

Modificación de la Ley N° 22.431. Establécese que el Ministerio de Salud de la Nación expedirá el Certificado Único de Discapacidad. Alcances de los certificados emitidos por las provincias adheridas a la Ley N° 24.901.

Ley 25.858 (2003)

Código Electoral Nacional

Ley N° 24.308 (1993)

Concesiones

Ley 24.657 (1996)

Consejo Federal de Discapacidad

Resolución 1656 (1997)

Cultura

Ley 25.689 (2002)

Sistema de Protección Integral de Los Discapacitados

Modificación de la Ley N° 22.431, en relación con el porcentaje de ocupación de personas con discapacidad por parte del Estado Nacional, sus organismos

descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Ley 25.730 (2003)

Cheques

Ley 25.346 (2000)

Personas Con Discapacidad

Declárese el 3 de diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad.

Ley N° 23.592 (1988)

Derechos Y Garantías Constitucionales - Actos Discriminatorios

Ley 25.280 (2000)

Apruébase una Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala.

Ley N° 24.013 (1991)

Ley Nacional de Empleo

Resolución 1388/97

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Exención de Gravámenes

Resolución 953/99

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Exención de Gravámenes

Ley N° 23.413 (1986)

Fenilcetonuria e Hipotiroidismo

Ley N° 23.874 (1990)

Fenilcetonuria e Hipotiroidismo

Decreto N° 1316/94

Fenilcetonuria e Hipotiroidismo

Ley 24.716 (1996)

Licencia por maternidad

Ley 25.635 (2002)

Pase Libre de Transporte

Modificación de la Ley N° 22.431 con las reformas introducidas por la Ley N° 24.314.

Ley N° 18.910 (1970)

Pensiones no contributivas

Ley 25.682 (2002)

Personas con Baja Visión

Ley 25.415 (2001)

Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia

Resolución N° 3104 (2003)

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Recreación

Ley 25.634 (2002)

Régimen de Frecuencias – Transporte Público

Modificación del tercer párrafo del inciso a) del artículo 22, Capítulo IV "Accesibilidad al medio físico" de la Ley N° 22.431.

LEY N° 20.475 (1973)

Jubilaciones y Pensiones - Régimen Especial para Minusválidos

Ley N° 20.888 (1974)

Jubilaciones y Pensiones - Régimen Especial para Afectados de Ceguera Congénita o Adquirida - Derogación de la ley 16.602

Ley N° 24.310 (1994)

Régimen especial de Jubilaciones

Ley 25.421 (2001)

Creación del Programa de Asistencia Primaria de Salud Mental (Apsm)

Ley 23.661 (1989)

Sistema Nacional del Seguro de Salud

Ley 24.901 (1997)

Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad

Ley N° 24.147 (1992)

Creación y Organización de Talleres Protegidos de Producción y Grupos Laborales Protegidos

Ley N° 24.204 (1993)

Telecomunicaciones

Ley 24.421 (1994)

Servicio Telefónico

Resolución 2505 (1998)

Telecomunicaciones

Ley 25.643 (2002)

Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad

Turismo

Marco Institucional

Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas

La *Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas*⁵ fue creada por Decreto N° 1101/87, siguiendo las propuestas del Programa De Acción Mundial para las Personas Impedidas aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por Resolución 37/52. La misma recomienda la creación de un Órgano de ámbito nacional para examinar y vigilar las acciones relativas a la

5 Fuente: Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. www.cndisc.gov.ar.

materia de los distintos Ministerios, otros Organismos públicos y las Organizaciones No Gubernamentales. Tal órgano debe tener acceso a las instancias decisorias del más alto nivel. Su accionar gira en torno de los principios fundamentales de la Constitución Nacional, la legislación y los documentos internacionales en la materia, referidos a la igualdad, libertad y solidaridad, como principios inspiradores, para evitar la discriminación, favorecer la participación que garantiza la intervención, impulsar la descentralización que acerca la administración al ciudadano con discapacidad y la planificación, procurando eficiencia y agilidad para eliminar la duplicidad de funciones; alentar la animación comunitaria realizada a través de las comisiones, comités o consejos provinciales y municipales de discapacidad y el fomento de la iniciativa privada, destacando la importancia que tienen las organizaciones no gubernamentales de o para personas con discapacidad en su constante accionar.

La Comisión Nacional Asesora ve realizadas sus funciones a partir del Decreto N° 984/92 que establece, entre otras, la de formular consensuadamente con los Organismos nacionales y provinciales pertinentes y con la participación de las organizaciones privadas de y para personas con discapacidad las políticas sobre discapacidad y proponer su aprobación por los órganos que correspondan. Resulta importante destacar que participa con carácter vinculante en la elaboración de iniciativas que sobre la temática de la discapacidad proyecten las áreas competentes como así también en la coordinación de labores que desarrollen sobre la materia las entidades públicas y privadas de todo el país y propone las medidas tendientes a una eficaz articulación de tales labores.

Asimismo, evalúa el cumplimiento de la Ley N° 22.431 y demás instrumentos legales y reglamentarios relacionados con las personas con discapacidad y analiza la conveniencia de sancionar normas complementarias o modificatorias elaborando las propuestas respectivas con intervención de los órganos competentes.

También tiene entre sus funciones la de requerir de los Organismos Gubernamentales la información necesaria para el cumplimiento de su misión; impulsar la constitución de fondos especiales con el fin de atender la integración de personas con discapacidad y desarrollar, a tal efecto, acciones entre organizaciones y entidades gubernamentales y no gubernamentales; participar con los organismos correspondientes en el estudio de las necesidades de recursos humanos especializados en la asistencia de las personas con discapacidad y

formular pautas para su formación y perfeccionamiento; articular el desarrollo de la temática de las personas con discapacidad, con otros programas de bienestar o desarrollo de la comunidad; fomentar y desarrollar campañas permanentes de información, concientización y motivación comunitaria, propias o conjuntas; estimular, apoyar y facilitar proyectos y trabajos de investigación relacionados con el área, etc.

La Comisión está integrada por un Presidente, un Directorio, un Comité Asesor y un Comité Técnico. El Presidente, que se desempeña con rango y jerarquía equivalente a la de Secretario de Estado, ejerce la representación legal del organismo, dirigiéndolo y administrándolo, es asistido por un Directorio compuesto en la actualidad por tres directores y un coordinador, especializados en las diversas áreas conexas a la situación de discapacidad (prevención, rehabilitación, asistencia de mantenimiento y equiparación de oportunidades) y que proveen la información técnica que alimenta la toma de decisiones. Cuentan con equipos profesionales (reducidos) y apoyo administrativo.

El Comité Asesor reúne a los representantes de las asociaciones de personas con distinto tipo de discapacidad, lo que asegura la presencia de los propios interesados y la exposición y defensa de sus intereses, en un intercambio fluido. A través del Comité Técnico se articula la tarea con las áreas específicas de gobierno impidiendo así el trato segregado. La interrelación de estos Comités permite lograr un real aprovechamiento de los recursos como así también su mejor distribución para alcanzar las metas propuestas.

Según el Decreto N° 129/95 y en el marco de la reestructuración organizativa se decidió la incorporación de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas como dependencia de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Ministros. Fundamentalmente, la nueva pertenencia asegura la participación de la Comisión Nacional Asesora como órgano de consulta vinculante en su carácter de ente interorgánico de evaluación, coordinación y asesoramiento dispuesto por el Decreto N° 984/92 y permite establecer mecanismos regulares de coordinación interministerial con la finalidad de dar aprovechamiento integral de los programas generales y específicos y, asimismo facilitar la formulación de Políticas Nacionales de Prevención, Rehabilitación Integral y Equiparación de Oportunidades.

A lo largo de todo el país y con el correr de los años se han ido organizando los Consejos o Comisiones Provinciales de Discapacidad que replican el modelo descrito. Su accionar se afianza con la constitución del Consejo Federal de Discapacidad, creado por Ley 24.657, procurando extender las políticas en la materia a todas las personas con discapacidad, en cualquier lugar del país. De tal suerte, la Comisión Nacional Asesora, con dependencia del Gobierno Nacional y con su correlato en los ámbitos provinciales y municipales, implica una estructura que no aumenta el gasto público ya que se implementa con reducido personal técnico y administrativo, que extiende su acción en la articulación con las áreas gubernamentales –educación, trabajo, desarrollo social, etc.- de que se trate y con las no gubernamentales.

En los últimos tiempos, se produjo un significativo avance del llamado Tercer Sector en la toma de decisiones. Sus representantes en el área de la discapacidad integran con carácter permanente el Comité Coordinador de Proyectos y Programas de la Ley 24452 – Decreto N° 153/97 (ley de Cheques), y también el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad (Ley 24901- Decreto N° 1193/98). Asimismo, un representante del Sector no gubernamental ejerce la Vicepresidencia del Consejo Federal de Discapacidad.

Dentro del marco de programas que se desarrollan en el ámbito de la Comisión Nacional Asesora estos dos recién mencionados, estrechamente vinculados entre sí, procuran generar un Sistema Prestacional adecuado y la creación, en todo el país, de una importante red de prestadores de servicios de calidad, integrada por organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y organismos gubernamentales, nacionales, provinciales y municipales.

Coordina los siguientes programas:

- Programa de Apoyo a la Inserción Ocupacional de las Personas con Discapacidad.
- Programa para la Cobertura de las Personas Discapacitadas Carenciadas en el Sistema Único de Prestaciones Básicas.
- Programa de Apoyo a Centros y Servicios de Rehabilitación.
- Programa de Promoción de la Integración a la Escolaridad Común.
- Programa de Transporte Institucional.

- Programa de Acción Conjunta de Sistemas Alternativos de Contención Social.
- Programa de Ayuda a Personas con necesidades Especiales en Situaciones de Catástrofes.

El Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, garantiza la universalidad de la atención de las mismas mediante la integración de políticas, de recursos institucionales y económicos afectados a la temática. Las prestaciones se financian según la pertenencia de la persona beneficiaria: por el Fondo Solidario de Redistribución (Ley 23.661), con los recursos establecidos en la Ley 19.032 y sus modificatorias, con recursos provenientes de la Ley 24.241, y – en el caso de las personas con discapacidad carenciadas- con fondos provenientes de la Ley de Cheques. Las provincias ingresan al Sistema mediante Convenios de adhesión. A la fecha ocho provincias se han incorporado al mismo: Santa Cruz, Córdoba, Tucumán, Catamarca, Formosa, La Rioja, Chubut y Chaco. Están a la firma, convenios con Misiones y Santa Fe.

En cuanto a otras acciones desarrolladas, es notoria la reducción de barreras culturales y físicas que se oponen a la integración plena, lograda en los últimos tiempos. A grandes rasgos, puede decirse que estas gestiones se orientaron siempre a generar acceso a la educación común –cuando esto es posible-, al empleo –competitivo o protegido-, a la salud y a la rehabilitación integral, al deporte y a la recreación, al transporte público y privado, etc.

El desenvolvimiento de la Comisión Nacional Asesora, se ha desarrollado también a nivel internacional, estableciendo firmes espacios de cooperación, donde los beneficios obtenidos mediante la coordinación de tareas y la articulación de sectores se extienden a otros países de habla hispana. En este sentido cabe resaltar aquí, la conformación de la CICONADI (Confederación Iberoamericana de Comités, Consejos y Comisiones Nacionales de Discapacidad), en el mes de junio de 1995, en concurso con el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, de España y 19 países de Iberoamérica; la activa participación en la RIICOTEC (Red Iberoamericana de Cooperación Técnica), en respuesta a la convocatoria del IMSERSO (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), con la representación del Cono Sur. A esto se suma la reciente firma del llamado Acuerdo de Salta, mediante el cual Argentina, a través de la Comisión Nacional Asesora, promovió el encuentro de representantes gubernamentales y no

gubernamentales de Brasil, Paraguay, Chile y Uruguay para favorecer un accionar coordinado y trabajar conjuntamente en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas para el sector.

Lo expuesto pone de manifiesto –aunque muy sintéticamente- los avances producidos en el área de atención de las personas con discapacidad. En primera instancia, en la última década, se ha creado y consolidado una estructura con mayor especialización, que se ocupa de la formulación y desarrollo de políticas en materia de discapacidad de manera articulada con las políticas nacionales que atienden al ciudadano, con dependencia del órgano de coordinación de mayor nivel en el país. Se ha desarrollado una activa política de incentivo y estímulo a la participación de las asociaciones de y para personas con discapacidad, lo que supone priorizar al propio beneficiario. Está en marcha un Sistema de Cobertura Prestacional con carácter universal. Se ha optimizado la aplicación de los recursos ya existentes y se han generado recursos propios para el sector. Se encuentra trabajando el Consejo Federal de Discapacidad. Se ha consolidado un marco legal que sirve de soporte a una auténtica equiparación de oportunidades y a la eliminación de obstáculos a la integración plena de todos los ciudadanos. Se promovió una presencia internacional, con el consecuente beneficio para la dignificación de la persona y la evitación de causas de discriminación.

En suma, se registra una mayor conciencia social respecto de la importancia de garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones de las personas con discapacidad, articulando el quehacer gubernamental y no gubernamental. La continuidad de estas acciones, como la de aquellas otras dirigidas a sectores postergados de la comunidad, constituye una preocupación genuina de este organismo.

Consejo Federal de Discapacidad

El *Consejo Federal de Discapacidad*⁶ se crea por Ley N° 24.657/96, constituyéndose el 12 de Noviembre de 1998. El mismo está integrado por los funcionarios que ejercen la autoridad en la materia en el más alto nivel, en cada una de las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los

6 Fuente: Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas http://www.cndisc.gov.ar/doc_publicar/cf.htm.

representantes de las organizaciones no gubernamentales de o para personas con discapacidad. Su titular es el presidente -con rango de secretario de Estado- de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

Son objetivos del Consejo Federal de Discapacidad:

Preservar el rol preponderante de las provincias y de la municipalidad mencionada en la instrumentación de las políticas nacionales en prevención-rehabilitación integral y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, y en la planificación, coordinación y ejecución de los aspectos que involucren la acción conjunta de los distintos ámbitos.

Propiciar la descentralización y la capacidad resolutive del sector en el orden local y regional, a los fines de una apropiada utilización del potencial humano y de los recursos fácticos y pecuniarios con que se cuente.

Fomentar la interrelación permanente de los entes gubernamentales y no gubernamentales que actúan en el tema.

Propender a la constitución de consejos de la especialidad en el marco de los municipios y provincias, tendiendo a que sus integrantes -a su vez- elijan representantes ante los consejos regionales.

Generar mecanismos que faciliten el acceso a informaciones y estudios nacionales e internacionales referidos a la discapacidad y analizar dicho material que será incorporado, cuando así correspondiere, al Banco de Datos Nacional sobre Discapacidad.

Promover la legislación nacional, provincial y municipal en la materia; mantener constantemente actualizada la normativa vigente, proponiendo las modificaciones pertinentes y procurar su incorporación a la legislación general aplicable a todos los habitantes del país.

Gestionar la implementación de programas de rehabilitación basada en la comunidad, con formación y ubicación laboral u otros programas con participación comunitaria en aquellos municipios, provincias y/o regiones que así lo requieran por sus características socio-económicas.

Impulsar acciones conducentes a lograr un relevamiento de personas con discapacidad, por parte de los diversos organismos de la esfera municipal, provincial y nacional.

Unificar criterios de evaluación de la discapacidad y de la capacidad laborativa procurando la adopción de pautas uniformes para la emisión del certificado único.

Proyectar la concreción de un adecuado sistema de formación de recursos humanos, en todos los niveles y modalidades, relativos al quehacer de que se trata.

Son funciones del Consejo Federal de Discapacidad:

Apreciar los problemas de la discapacidad comunes a todo el país y los particulares de cada provincia y región.

Determinar las causas de tales problemas y proceder al análisis de las acciones desarrolladas a su respecto, para establecer la conveniencia de ratificarlas o modificarlas.

Recomendar cursos de acción para la instrumentación de las políticas sectoriales de alcance nacional.

Impulsar la realización periódica de congresos nacionales de discapacidad, actuando el consejo como entidad organizadora.

Elaborar trabajos y proyectos para el cumplimiento de los objetivos.

Coordinar el tratamiento de temas de interés común, con el Consejo Federal de Salud, Consejo Federal de Cultura y Educación, Consejo Federal de Protección del Menor y la Familia, Consejo Federal de la Vivienda y otros cuerpos afines.

Evaluar los resultados logrados en la aplicación de las políticas y las acciones propuestas.

Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad

En 1995 se crea el *Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad*⁷, dependiente del ex Ministerio de Salud y Acción Social. El mismo se inscribe en el Registro Nacional de Hospitales Públicos de Autogestión, a partir del Decreto N° 703/95. En 1996, por medio del Decreto N° 1460/96, el Servicio Nacional de Rehabilitación se transforma en un Organismo Descentralizado, dependiente de la misma cartera ministerial. Actualmente, el

7 Fuente: Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad www.snr.gov.ar.

Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad es un organismo descentralizado, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

El Servicio Nacional de Rehabilitación tiene como propósito “constituirse en el principal organismo en lo que hace a la prevención, rehabilitación, integración y promoción de la persona con discapacidad en el ámbito nacional”, y su misión es “promover y facilitar la efectiva implementación de programas que fomenten la prevención, rehabilitación, integración y promoción de la persona con discapacidad”.

Son sus objetivos y funciones:

Ejecutar las acciones de prevención de la discapacidad y de rehabilitación, integración y promoción de la persona con discapacidad, en cumplimiento de las Políticas Nacionales de Salud (Decreto 1269/92), y de las políticas específicas relativas a las personas con discapacidad (Decreto 1027/94) vigentes o que se establezcan en el futuro.

Diseñar, ejecutar y evaluar programas de prevención de la discapacidad, atendiendo a la disminución del riesgo de accidentes y de la incidencia de patologías discapacitantes.

Diseñar, ejecutar y evaluar programas de promoción y rehabilitación integral, destinados a las personas con discapacidad que respondan a las políticas nacionales de salud y a las políticas sobre discapacidad elaboradas por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas en los términos del Decreto N° 948/92; propendiendo a disminuir el impacto de la secuela, y a lograr una mejor integración al medio social, educativo y laboral.

Elaborar normas y brindar asistencia técnica a las jurisdicciones provinciales y municipales y a las organizaciones no gubernamentales, a fin de asegurar:

El funcionamiento de servicios de rehabilitación en hospitales generales según niveles de riesgo.

La implementación de acciones de rehabilitación con base comunitaria y la aplicación de tecnología simplificada; todo ello, en el marco de una adecuada red de derivación.

Desarrollo de estrategias para la atención de discapacitados severos.

Promover la normatización de los servicios de atención a las personas con discapacidad, atendiendo especialmente a su tipificación y categorización en coordinación con otros organismos competentes.

Integrar el Comité Técnico de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, reconociendo la participación vinculante de este organismo en la elaboración de todas las iniciativas que sobre la temática se proyecten.

Diseñar, organizar y mantener actualizado un registro de personas con discapacidad, sobre la base de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 22.431, y con arreglo a lo establecido para el padrón base del Sistema Nacional del Seguro de Salud, establecido por el Decreto N° 333/96 y el Decreto N° 1141/96, que es parte del Sistema Único del Registro Laboral establecido por la Ley 24.013; elaborando la normativa para su aplicación en todas las jurisdicciones del país.

Promover la educación permanente de recursos humanos específicos e idóneos en todo el país, a través de la coordinación con las entidades formadoras (universidades, institutos, etc.) y la promoción de la actualización, el perfeccionamiento y la especialización.

Promover la investigación en el Área, especialmente en los aspectos epidemiológicos, y en los relativos a los distintos niveles de prevención y a la integración social.

Difundir información científica y técnica.

Aplicar las leyes 22.431 (en lo concerniente a este organismo) y 19. 279, a través de la evaluación médica y la orientación integral (psico-socio-legal) de la persona con discapacidad.

Diseñar, ejecutar y evaluar programas de promoción de la persona con discapacidad, para su atención integral en el ámbito social y familiar —en el marco de dignidad y respeto por sus derechos fundamentales— priorizando aquellos individuos o grupos que se encuentran en estado de abandono y peligro moral y/o material.

Promover en la población actitudes positivas frente a la discapacidad a fin de eliminar paulatinamente barreras estructurales (prejuicios, barreras arquitectónicas, urbanísticas, etc.).

Supervisar el accionar del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

Política Integral de Acción para Personas con Discapacidad 2004-2007⁸

Esta planificación de políticas integrales para personas con discapacidad incluye principios que promueven la creación de condiciones para que la libertad y la igualdad de los ciudadanos con discapacidad sean reales y efectivas, procurando la eliminación de los obstáculos que dificulten, limiten o impidan su ejercicio pleno. De esta manera, constituye básicamente una propuesta de equiparación de oportunidades, es decir, propone múltiples estrategias tendientes a compensar desventajas para equiparar derechos.

Las orientaciones generales y principios básicos para el desarrollo de una política integral para personas con discapacidad deben estructurarse como una trama que:

Reafirme y respete los derechos y libertades, basados en una legislación que:

prohíba y sancione prácticas y tratos discriminatorios,

garantice la atención de cada ciudadano con discapacidad en sus peculiaridades y diferencias,

facilite apoyos auxiliares razonables, en función de sus necesidades,

tienda a la eliminación progresiva de los obstáculos físicos, ambientales y culturales.

Promueva líneas de acción contrarias y opuestas a estrategias proteccionistas generadoras de pasividad y dependencia,

Propugne la auto-satisfacción de la persona con discapacidad con sus condiciones de vida, en sus ámbitos de desenvolvimiento hogareño, escolar, laboral y comunitario.

Garantice igualdad de oportunidades.

Impulse y fomente iniciativas participativas

Logre una adecuada articulación entre las Administraciones competentes y los organismos intervinientes.

⁸ Política Integral de Acción para personas con discapacidad 2004-2007. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Propuesta preliminar para discusión. Abril 2004.

Equidad en la distribución de recursos para la atención de las necesidades básicas.

Mejora de la calidad eficiencia y eficacia de los Servicios.

Las Políticas de Acciones (PA) constituyen una propuesta superadora de carácter intersectorial e integral, que involucra al colectivo social con discapacidad. Tienen su base de sustentación en dos orientaciones rectoras:

Lograr el máximo de autonomía e independencia personal.

Impulsar una presencia activa, con mayor protagonismo y participación creciente en la vida familiar, económica y social.

Las Políticas de Acciones atienden la problemática social desde una perspectiva de integración de las políticas que inciden en la vida de las personas con discapacidad, pretendiendo alcanzar los máximos niveles de igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, con independencia de su condición personal; asumen acciones positivas orientadas a dar respuestas globales a las necesidades de las personas con discapacidad, respetando la realidad diferencial de cada individuo; y enumeran las principales medidas a desarrollar procurando lograr coherencia, cooperación y coordinación entre los distintos estamentos gubernamentales involucrados en su programación, ejecución y evaluación.

Las Políticas de Acciones comprenden cuatro grandes capítulos que confluyen en su constitución, llamados Planes Sectoriales. Estos a su vez están conformados por Programas puntuales, ordenados y agrupados, en forma coherente.

Tanto los Planes Sectoriales como los Programas respetan y sostienen los conceptos básicos de las Políticas Integrales para las personas discapacitadas que son: *Prevención, Rehabilitación, Accesibilidad, Educación, Trabajo y empleo y Participación Social*, tal como fueran descriptos por el Programa de Acción Mundial.

Los principales objetivos de las políticas de acciones integrales y sectoriales son:

Aplicar estrategias para la prevención e identificación de las personas con discapacidad, su evaluación, intervención, y seguimiento.

Contribuir a la transformación de las prácticas profesionales a fin de ampliar la cobertura de las personas con discapacidad.

Investigar sobre las condiciones de recursos existentes sobre la temática, para producir desarrollos en el ámbito local o comunitario-zonal-provincial para fortalecer acciones sobre las personas con discapacidad

Establecer canales de intervención de los sectores relevantes: Acción Social, Salud, Educación, Trabajo y Comunidad para estimular acciones de promoción y desarrollo.

Coordinar los recursos comunitarios e institucionales que permitan potenciar las actividades de los recursos humanos no convencionales.

Las políticas de acción integrales y sectoriales se organizan sobre la base de cuatro planes sectoriales:

1. Integración en la comunidad
2. Salud
3. Educación
4. Integración laboral

El Plan Sectorial de Integración en la Comunidad

Comprende actuaciones destinadas a lograr una acción coordinada de las instituciones públicas y privadas, con la finalidad de que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos para acceder y participar plenamente en las actividades de la comunidad en la que viven. Se proponen tres conceptos fundamentales en los que basar la programación de objetivos y acciones: accesibilidad, autodeterminación y vida independiente.

Se estructura a su vez en cuatro programas operativos que tienen las siguientes finalidades:

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD AL ENTORNO FÍSICO

Objetivo principal: Facilitar la autonomía personal y el acceso a los recursos de la comunidad.

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO

Objetivo principal: Crear oportunidades para que las personas con discapacidad, escojan donde vivir, con quien vivir y cómo organizar su vida.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A LA CULTURA

Objetivo principal: Fomentar la participación dentro de la comunidad en igualdad de condiciones.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN AL DEPORTE

Objetivo principal: Fomentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas, recreativas y de alto rendimiento, en igualdad de condiciones.

El Plan Sectorial de Salud

Pretende adecuar los Servicios Sanitarios y Sociosanitarios de modo que den respuesta correcta a las necesidades de las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla, incluyendo, además, los problemas como el envejecimiento y la salud mental, reconociendo explícitamente la importancia de la colaboración entre organismos y agentes implicados, así como posibilitando a los propios usuarios de los servicios una participación activa, en la medida de sus posibilidades, en el proceso de toma de decisiones que afectan a su problemática.

Se estructura a su vez en cuatro programas operativos que tienen las siguientes finalidades:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS DISCAPACIDADES

Objetivo principal: Reducir la incidencia y retrasar la presencia de la discapacidad.

PROGRAMA DE ATENCIÓN SANITARIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo principal: Garantizar una atención sanitaria de calidad a las personas con discapacidad.

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo principal: Desarrollar un proceso rehabilitador precoz, integral y continuo en el entorno natural de la persona.

PROGRAMA DE APOYO INDIVIDUAL Y A LA FAMILIA

Objetivo principal: Evitar la ruptura de los lazos afectivos

El Plan Sectorial de Educación

Propone una escuela para todos, donde la diversidad sea una circunstancia enriquecedora, un lugar en el que los alumnos puedan superar sus dificultades mediante la participación en una comunidad educativa que se preocupa y conoce a cada niño, sus posibilidades y sus limitaciones, y que sabe que el aprendizaje eficaz se deriva de los esfuerzos de colaboración mutua entre el profesorado, los alumnos, los padres y la comunidad. Así, se espera que los centros escolares se preparen mejor para seguir reduciendo la segregación en el sistema educativo y para aceptar la diversidad de modo natural.

Se estructura a su vez en tres programas operativos que tienen las siguientes finalidades:

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR

Objetivo principal: Prevenir la segregación y aislamiento de las familias, fomentando su información y formación, y potenciando su participación en la educación.

PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA

Objetivo principal: Racionalizar y diversificar los recursos humanos y materiales del sistema educativo

PROGRAMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD

Objetivo principal: Fomentar la integración de alumnos con necesidades de apoyo extensas y generalizadas en el Sistema Educativo.

El Plan Sectorial de Trabajo y Empleo

Se constituye globalmente en una estrategia general para potenciar políticas activas de integración, ya que se considera el acceso al empleo como uno de los instrumentos más adecuados y eficaces para lograr una vida personal digna, en la que fundamentar la autonomía personal y económica, como paso para alcanzar la plena integración social.

El Plan Sectorial se estructura a su vez en un programa operativo.

PROGRAMA DE TRABAJO Y EMPLEO

Objetivos principales:

Proporcionar a las personas con discapacidad la información y asesoramiento necesarios para que pueda integrarse en un ámbito laboral adecuadamente normalizado, teniendo en cuenta sus capacidades, objetivos y aspiraciones personales.

Promover iniciativas que favorezcan la obtención de un empleo normalizado para las personas con discapacidad.

Garantizar una formación teórico-práctica adecuada a las necesidades del mercado laboral, utilizando sistemas de formación gradualmente normalizados.

Programas Transversales

Hacen referencia a estrategias comunes a los distintos sectores. Los propósitos que se persiguen en esta área pretenden mejorar la coordinación, la planificación y los servicios en general. La discriminación positiva en los aspectos económico-financieros, la formación de voluntarios y profesionales y la innovación e investigación son los programas que caracterizan este área, programas que están articulados en acciones que trascienden a los sectores previamente definidos, que sirvan para entrelazarlos, y que ignorarlas podría comprometer la eficacia de las políticas sectoriales propuestas, haciendo con ello peligrar el resultado final que se pretende.

Se han estructurado cinco programas transversales que se desarrollan brevemente a continuación.

PROGRAMA TRANSVERSAL DE PROTECCIÓN ECONÓMICA

Objetivo principal: Garantizar un sistema de prestaciones económicas que aseguren un nivel de vida digno y faciliten la integración social y laboral.

PROGRAMA TRANSVERSAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Objetivo principal: Asegurar el acceso a la información sobre recursos y servicios que actúan en favor de las personas con discapacidad

PROGRAMA TRANSVERSAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES

Objetivo principal: Promover actitudes positivas hacia la integración y fomentar la formación continua de los profesionales.

PROGRAMA TRANSVERSAL DE OBSERVATORIO PERMANENTE PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Objetivo principal: Mejorar el conocimiento que tienen las instituciones y servicios sobre la discapacidad y sus necesidades cambiantes, y potenciar la mejora de las acciones en favor de las personas con discapacidad

PROGRAMA TRANSVERSAL DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

Objetivo principal: Mejorar la coordinación y apoyar la labor de las Asociaciones y Organizaciones de Voluntariado

Programa Nacional de Becas Universitarias – Secretaría de Políticas Universitarias. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología⁹

Subprograma de becas para alumnos con discapacidades físicas.

El Programa Nacional de Becas Universitarias surge con la finalidad de implementar un sistema que facilite el acceso y/o permanencia de alumnos de escasos recursos económicos, y está destinado a promover la equidad y la calidad en los estudios de educación superior para que cumplan con un buen desempeño académico y regularidad en sus estudios.

En virtud de la experiencia obtenida desde la implementación del Programa, se observó la necesidad de generar acciones tendientes a favorecer el acceso y permanencia de determinados grupos por su condición particular de vulnerabilidad. En tal sentido, en el año 2000 se incorporaron tres Subprogramas: para alumnos Indígenas, para alumnos Discapacitados y para alumnos que cursen una carrera de Oferta Única.

La población objetivo del Subprograma para Alumnos con Discapacidades está conformada, de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2 de la Ley 22.431, por aquellos sujetos que a partir de una necesidad educativa especial por alguna alteración funcional permanente o prolongada física, se encuentran en desventaja considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral en relación a su edad y medio social. Se trata de una población relativamente

⁹ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Secretaría de Políticas Universitarias. Programa Nacional de Becas Universitarias www.me.gov.ar/spu/pnbu.

reducida, debiendo considerarse además que el beneficio es acumulativo en tanto año a año agrega los nuevos beneficiarios a los postulantes a la renovación que cumplen con los requisitos del mencionado Subprograma, por lo cual el número de beneficios otorgados en cada convocatoria no es representativo del total de la población participante del Subprograma.

Los requisitos para participar son:

- Ser argentino.
- Tener hasta 30 años de edad a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Ser alumno regular de una universidad nacional.
- Estar inscripto o cursando una carrera de grado.
- Tener promedio igual o superior a 7 (siete) en todo el nivel medio o polimodal, o el ciclo universitario, según corresponda, incluyendo los aplazos.
- El nivel de ingresos del grupo familiar no podrá ser superior a \$ 1200 (pesos mil doscientos) por todo concepto.

En el caso de los alumnos ingresantes a la universidad, deberán tener el título o certificado que acredite la conclusión del nivel medio o polimodal.

En el caso de alumnos universitarios, deberán tener como mínimo dos tercios de materias aprobadas, en base a los requerimientos del plan de estudios y al año de ingreso a la carrera.

Dado que la solicitud tiene carácter de declaración jurada, la documentación será solicitada solo a aquellos postulantes que han resultado preseleccionados.

En el caso de haber resultado preseleccionado, la documentación que deberá remitir es la detallada a continuación:

Alumnos preseleccionados ingresantes

- Certificado de alumno regular (original).
- Certificado analítico de ciclo polimodal o medio (fotocopia legalizada).
- Certificado analítico universitario incluido aplazos actualizado (original).
- Fotocopia DNI.
- En caso de ser menor de 21, años fotocopia del DNI o LE del tutor.

- Fotocopia de constancias de ingresos de grupo familiar.
- Declaraciones juradas ante la policía o juzgado (original).
- Fotocopia de egresos del grupo familiar.
- En caso de alquilar, fotocopia de pago de alquiler.
- En caso de que el preseleccionado viva separado del grupo familiar, enviar fotocopia egresos y constancia de alquiler (especificar monto que le corresponde abonar).
- Acreditar certificado emitido por una institución médica pública donde se manifieste la discapacidad.

Alumnos preseleccionados avanzados

- Certificado de alumno regular (original).
- Certificado analítico universitario incluido aplazos actualizado (original).
- Fotocopia DNI.
- En caso de ser menor de 21 años fotocopia del DNI o del tutor.
- Fotocopia de constancias de ingresos de grupo familiar.
- Declaraciones juradas ante la policía o juzgado, debe ser original.
- Fotocopia de egresos del grupo familiar.
- En caso de alquilar, fotocopia de pago de alquiler.
- En caso de que el preseleccionado viva separado del grupo familiar, enviar fotocopia de egresos y constancia de alquiler (especificar monto que le corresponde abonar).
- Acreditar certificado emitido por una institución médica pública donde se manifieste la discapacidad.

En el año 2004 se presentaron 166 solicitudes de beca dentro de este Subprograma. Un total de 31 alumnos, entre nuevos beneficiarios y postulantes a la renovación, gozaron de este beneficio. La convocatoria correspondiente al año 2005 se encuentra abierta y en proceso de selección; es por ello que no se cuentan aún con datos específicos.

Cantidad de <u>nuevas</u> becas otorgadas - Años 2001-2004				
	2001	2002	2003	2004
Subprograma para Alumnos con Discapacidades	37	36	12	17

Características de la población con discapacidad en la educación superior (estudiantes, profesores, personal administrativo y obrero) clasificada por edad, sexo, condición socioeconómica, tipo de discapacidad

La Argentina no contaba hasta el año 2004 con información estadística relativa a la población con discapacidad a nivel nacional. A lo largo de las últimas décadas hubo algunas iniciativas de cuantificación en determinadas jurisdicciones provinciales y municipales. El primer antecedente es posible rastrearlo en los datos obtenidos por la Encuesta Permanente de Hogares (dependiente del INDEC) de 1981. Dicha encuesta, realizada en el área urbana, encontró una prevalencia de 4.9%, con una distribución de 32.2% para discapacidades motoras, 29.2% viscerales, 21.7% mentales y 16.8% sensoriales. Otro antecedente lo constituye un estudio realizado en Jujuy en 1986 sobre una población minera que arrojó un 35% del total de la población trabajadora con discapacidades, de la cual el 9.1% presentaba una discapacidad total y permanente¹⁰. Los datos parciales obtenidos tuvieron un fin orientativo a fin de estimar las necesidades de asistencia de una población dada, pero resultaban insuficientes a la hora de conocer las características de la problemática a nivel macro.¹¹ Es por ello que la demanda de realización de un censo a nivel nacional de la población con discapacidad fue recurrente durante los últimos años, especialmente de parte de los diferentes sectores de las organizaciones de personas con discapacidad, así como de los sectores políticos responsables del diseño y gestión de políticas orientadas a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Los intentos anteriores de incorporación de la pregunta censal sobre discapacidad fueron fallidos ya que los resultados, por razones tanto metodológicas como conceptuales, no resultaron fiables. No obstante las dificultades que plantea la

10 Política Integral de Acción para personas con discapacidad 2004-2007. Op. cit.

11 Blasco, Enriqueta. 2004. Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad – complementaria Censo 2001. Servicio Nacional de Rehabilitación. <http://www.snr.gov.ar/X10-6-002.htm>.

medición de la discapacidad, en el año 1999 se sancionó la Ley N° 25.211 “Ley Censo Discapacidad” que señala:

ARTÍCULO 1° Incorpórese al Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000 la temática de autoidentificación de la población que padece una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que con relación a su edad y medio social implique desventajas para su desarrollo personal, integración familiar, social, educacional o laboral.

ARTÍCULO 2° El relevamiento de las personas objeto de la presente ley debe ser sistematizado a través de ítems descriptivos que cuantifiquen la población y realicen un diagnóstico biopsicosocial de las mismas, en todo el territorio nacional.

Con este marco de referencia, en noviembre de 2001 se realizó el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. En la cédula censal se incluyó una pregunta destinada a detectar los hogares con al menos una persona con discapacidad. Los datos censales proporcionaron un marco que ha permitido la determinación del subuniverso de hogares con al menos una persona con discapacidad. Sobre esta base se ha diseñado y seleccionado una muestra probabilística para investigar a este subuniverso. Paralelamente, se ha diseñado también una muestra de control referida a los hogares que no declararon ninguna persona con discapacidad.

La ENDI -Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, la primera de este tipo en el país y en América Latina- es una encuesta complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del 2001, realizada con el objetivo de cuantificar y caracterizar a la población con discapacidad.

Si bien la ley 25.211 aportaba una definición sobre lo que se entiende por discapacidad que responde al marco conceptual establecido por la Clasificación Internacional de Deficiencia, Discapacidad y Minusvalía, (CIDDM,1980), a la hora de establecer una definición operativa para la aplicación de la Encuesta Nacional y en coincidencia con la aprobación por la OMS (2001), de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, (CIF), se reformuló la definición a la luz de los conceptos de la nueva clasificación. Dentro de este marco conceptual se elaboró la siguiente definición sobre la que se sustentó la Primer Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, la que entiende que: “la discapacidad es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, que se origina en una deficiencia y que afecta a una persona en

forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social”.

La ENDI fue relevada entre noviembre de 2002 y abril de 2003 en una muestra de alrededor de 67.000 hogares urbanos de todo el país. El universo de la muestra es la población residente en localidades de al menos 5.000 habitantes, que representa el 96% de la población urbana del país y el 84% de la población total. El diseño muestral de la ENDI permite resultados a nivel de total del país (conjunto de los centros urbanos de al menos 5.000 habitantes), regiones, provincias (doce de ellas) y grandes aglomerados.

De acuerdo a la información que arroja la Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, el total de alumnos con discapacidad que se encuentran actualmente cursando estudios de nivel superior en universidades de gestión estatal y privada en la República Argentina es de 17.961, lo cual representa el 0.9% de la población de 17 años o más.

Dado que los datos relevados por la Encuesta aún están siendo procesados, y considerando que tampoco las instituciones de educación superior, salvo escasas excepciones, cuentan con información estadística al respecto, no es posible obtener información desagregada de los alumnos con discapacidad en la universidad con respecto a su sexo, edad, condición económica o tipo de discapacidad.

Cuadro. Total del País. Población de 17 años o más con discapacidad. Asistencia a nivel universitario. Año 2002-2003¹²

Asistencia a nivel universitario	Población de 17 años o más con discapacidad	
		%
Total	1.881.908	100,0
Asiste actualmente a nivel universitario	17.691 *	0,9

El Coeficiente de Variación es del 15%; podemos decir que la estimación se encuentra entre 12.439 y 22.943 con un Intervalo de Confianza del 95%.

¹² Fuente: INDEC. Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002-2003 - Complementaria Censo 2001.

Nota: El Total del país abarca al conjunto de los centros urbanos del país con 5.000 habitantes o más.

Proporción con respecto a la población total con discapacidad

Los resultados de la ENDI revelan que uno de cada cinco hogares del país (20,6 %) alberga al menos a una persona con discapacidad. Esto indica que el 7,1 % de la población tiene alguna discapacidad: en números absolutos, son 2.176.123 personas, de las cuales el 11,5 % tiene entre 15 y 29 años.

Las discapacidades más frecuentes son las motoras (39,5%), con predominio de afectación de los miembros inferiores (61,6%). Les siguen las visuales (22%), las auditivas (18%) y las mentales (15,1%). Entre estas últimas, el 63,2% son retrasos mentales y el 36,8% problemas mentales, como psicosis infantil o autismo.

Total del País. Población total, población con discapacidad y prevalencia de la discapacidad según sexo por grupos de edad. Año 2002-2003¹³

Grupos de edad	Población total			Población con discapacidad			Prevalencia ⁽¹⁾		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Total	30.757.628	14.760.460	15.997.168	2.176.123	1.010.572	1.165.551	7,1	6,8	7,3
0-4	2.757.869	1.387.163	1.370.706	50.854	28.191	22.663	1,8	2,0	1,7
5-14	5.722.347	2.945.015	2.777.332	203.643	120.895	82.748	3,6	4,1	3,0
15-29	7.718.798	3.881.026	3.837.772	250.677	143.794	106.883	3,2	3,7	2,8
30-49	7.308.279	3.438.838	3.869.441	336.868	173.407	163.461	4,6	5,0	4,2
50-64	4.188.910	1.901.687	2.287.223	467.823	212.935	254.888	11,2	11,2	11,1
65-74	1.754.847	745.301	1.009.546	372.217	166.007	206.210	21,2	22,3	20,4
75 y más	1.306.578	461.430	845.148	494.041	165.343	328.698	37,8	35,8	38,9

(1) Prevalencia: corresponde al total de personas con discapacidad de cada grupo de edad y sexo dividido la respectiva población total por cien.

Nota: El Total del país abarca al conjunto de los centros urbanos del país con 5.000 habitantes o más.

13 INDEC. Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002-2003 - Complementaria Censo 2001. www.indec.mecon.gov.ar.

De acuerdo con los datos mencionados tenemos, entonces, que alrededor del 0,83 % de la población total con discapacidad se encuentra actualmente cursando estudios de nivel superior en Argentina.

Y considerando que, al año 2003, la matrícula universitaria argentina ascendía a 1.493.556 alumnos¹⁴, la proporción de alumnos con discapacidades respecto del total de alumnos universitarios es de 1,2 %.

14 Secretaría de Políticas Universitarias. 2004. Anuario de estadísticas universitarias 99-03. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: Buenos Aires, Argentina, p. 14.

Listado de las organizaciones dedicadas a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en Argentina

Los siguientes listados no pretenden ser taxativos. En nuestro país existe un número considerable de instituciones dedicadas a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, que no figuran a continuación, dado que resulta una tarea compleja relevar toda la información pertinente relativa a dichas instituciones.

Instituciones oficiales

Nombre de la institución	Dirección	Teléfono / Fax	Dirección de correo electrónico	Página Web
Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas	Av. Julio A. Roca 782 4° Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4 331-7344 (54 11) 4334-0828	postmaster@cndisc.gov.ar privada@cndisc.gov.ar	www.cndisc.gov.ar
Ministerio de Planificación Federal, Inversión y Servicios de la Nación Secretaría de Transporte	Hipólito Yrigoyen 250 – Piso 12 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4349-7116/7103	algome@mecon.gov.ar	www.transporte.gov.ar
Apoyo Tecnológico para la Discapacidad (AteDis) Secretaría de Comunicaciones Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Ciudad de Buenos Aires		www.atedis.gov.ar	
Servicio Nacional de Rehabilitación y promoción de la Persona con Discapacidad	Ramsay 2250 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4782-3739 (54 11) 4783-4354	snr@snr.gov.ar	www.snr.gov.ar
Defensoría del Pueblo	Venezuela 482 Ciudad de Buenos Aires		defensoria@defensoria.org.ar	www.defensoria.org.ar
Superintendencia de Servicios de Salud	Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530 Ciudad de Buenos Aires	(54) 0800-222-72583	info@sssalud.gov.ar	www.sssalud.gov.ar

ProATeDi – Programa de Asistencia Tecnológica	La Rioja		dalem@larioja.gov.ar	
Ministerio de Trabajo – Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables	Av. Leandro N. Alem 638 2º Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4310-5656/5920	discapacidad@trabajo.gov.ar	www.trabajo.gov.ar
Instituto Nacional contra la Discriminación Ministerio del Interior	25 de Mayo 145 Piso 8 (C1002ABC) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4346-1774	inadi@mininterior.gov.ar	www.inadi.gov.ar
Dirección de Personas con Discapacidad. Ministerio de Solidaridad. Gobierno de Córdoba	Av. Vélez Sarsfield 2311 Córdoba	(54 351) 468-8545/9	amelia.bondio@cba.gov.ar	
Comisión Provincial para Personas con Discapacidad Secretaría General de la Gobernación - Gobierno de la Provincia de Santa Fe	San Jerónimo 1400 Santa Fe	(54 342) 450-6600/10	comidiscasf@arnet.com.ar	
Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Av. De Mayo 525 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4323-9436	copine@buenosaires.gov.ar	www.buenosaires.gov.ar/guia
Dirección de Políticas para Personas con Capacidades Diferentes Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires	Calle 55 N° 570 6º La Plata. Buenos Aires	(54 221) 429-6815	rodriguez@desarrollohumano.gba.gov.ar	
Dirección de Asistencia Integral a las Personas con Discapacidad Ministerio de Salud – Gobierno de la Provincia de Catamarca	Perón 11 Catamarca	(54 3833) 437-637 (54 3833) 437-913	discapacidadctca@yahoo.com.ar	
Dirección Provincial	Independencia	(54 388) 42-1243	mbellone@jujuy.gov.ar	

de Salud - Ministerio de Salud – Gobierno de la Provincia de Jujuy	41 San Salvador de Jujuy	(54 388) 42-1273		
Secretaría de Estado de Asistencia Médica y Política Social Gobierno de la Provincia de Salta	Jerma 800 Salta	(54 387) 437-5140	mcorte@sinectis.com.ar	
Instituto Provincial de Rehabilitación Ministerio de Salud y Acción Social	24 de Septiembre 448 Santiago del Estero	(54 385) 421-1480	aspadi@arnet.com.ar	
Secretaría para la Integración de las Personas con Discapacidad Gobierno de la Provincia de Tucumán	San Martín 510 San Miguel de Tucumán	(54 381) 484-4000 (INT. 348)	disnan@ciudad.com.ar am_monteagudo@hotmail.com	
Comisión Provincial Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidades Ministerio de Salud Pública Gobierno de la Provincia de Chaco	M. T. de Alvear 145 8º piso Resistencia. Chaco	(54 3722) 44-8028	norale20032003@yahoo.com.ar	
Consejo Provincial del Discapacitado Gobierno de la Provincia de Corrientes	Quintana 940 Corrientes	(54 3783) 46-1512	discorr@yahoo.com.ar	www.corrientes.gov.ar/secretaria
Dirección de Minoridad y Familia Ministerio de Desarrollo Humano	Eva Perón 328 Formosa	(54 3717) 44-9834 (54 3717) 43-4086	lucy_barrios@hotmail.com	

Departamento de Atención Integral al Discapacitado. Ministerio de Salud. Gobierno de la Provincia de Misiones	Charcas 172 – Edificio 2 PB Posadas	(54 3752) 44-7205 (54 3752) 44-7214	josefrancisco88@hotmail.com discapacidad_misiones@hotmail.com	
Unidad Coordinadora de Programas de Discapacidad Ministerio de Desarrollo Social y Salud. Gobierno de la Provincia de Mendoza	Av. L. Peltier 351 Mendoza	(54 261) 449-3032/33/34	munoz_ariel@yahoo.com.ar	
Consejo Asesor Provincial de Discapacidad. Ministerio de Salud. Gobierno de la Provincia de La Rioja	Avda. O. de Ocampo 1700 La Rioja	(54 3822) 453755/453710	discapacidad@larioja.gov.ar	
Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad Ministerio de Desarrollo Humano Gobierno de la Provincia de San Juan	Córdoba 150 - Este San Juan	(54 264) 421-6606	bettejada@hotmail.com	
Dirección Provincial de Protección a Personas Discapacitadas Ministerio de Acción Social Gobierno de la Provincia de San Luis	Pringles 487 San Luis	(54 2652) 44-4130	nelidaarlucero@hotmail.com	
Dirección Provincial del Discapacitado Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Gobierno de la Provincia de Chubut	9 de Julio 280 Rawson	(54 2965) 481119/485173	tinkatw@fovia.com.ar	
Dirección General de la Familia	Avda. Roca 851	(54 2954) 43-3010	DGFalvarez@lapampa.gov.ar	

Ministerio de Bienestar Social Gobierno de la Provincia de La Pampa	Santa Rosa. La Pampa			
Consejo Provincial del Discapacitado. Secretaría de Estado de Acción Social Gobierno de la Provincia de Río Negro	Laprida 226 Viedma. Río Negro	(54 2920) 421833	condisca@sociales.rionegro.gov.ar Benitojuan_pablo@hotmail.com	
Dirección de Capacidades Especiales Ministerio de Asuntos Sociales Gobierno de la Provincia de Santa Cruz	Salta 75 Río Gallegos. Santa Cruz	(54 2966) 42-6173	isaiasal@yahoo.com.ar capacidadesespeciales@yahoo.com.ar	
Dirección de Discapacidad Secretaría General de Acción Social Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego	San Martín 450 1º piso Ushuaia. Tierra del Fuego	(54 2901) 422-091	anacarina51@yahoo.com.ar	
Junta Coordinadora de Atención Integral al Discapacitado Ministerio de Acción Social Gobierno de la Provincia de Neuquén	Salta 265 Neuquén	(54 299) 449-5552 / 442-0000	kadeli@tutopia.com rsalvado@infovia.com.ar	

Instituciones dedicadas a la protección e integración de personas con discapacidad

Nombre de la institución	Dirección	Teléfono / Fax	Dirección de correo electrónico	Página Web
La Usina – El Cambio en Discapacidad	Viamonte 1690, PB "A" (C1055ABF) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4373-3793 / 4372-1266	info@lausina.org	www.lausina.org
Fundación Rumbos	Cabildo 2720, 5° D (C1428AAW) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4706- 2769	fundacion@rumbos.org.ar	www.rumbos.org.ar
Asociación Laboral para Adultos con Discapacidad Intelectual	Arias 2807 (1429) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4701- 6134	info@alpad.org.ar	www.alpad.org.ar
Asociación Síndrome de Rett de Argentina	Rivadavia 1157 5° C Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4381-4360	asira@rett.com.ar	www.rett.com.ar
Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) Secretaría de Discapacidad	Pasteur 633 (C1028AMM) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4959-8817	discapacidad@amia.org.ar	www.amia.org.ar
Asociación AMAR	Cochabamba 3243 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4931-5227 / 7251		www.hogaramar.org.ar
Centro de Asistencia y Rehabilitación Especial	Bermúdez 3328 (C1431CLA) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4568-2731	info@care.org.ar	www.care.org.ar
Ciegos Trabajando	Leandro N. Alem 638 2° Piso Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4310-5650 (54 11) 4310-5920	pllc@trabajo.gov.ar	www.ciegostrabajando.org/argentina.htm
Asociación Civil Nuevo Arcobaleno	Bélgica 826 X76041SA Mar del Plata	(54 223) 479-6531		www.discapitados.org.ar

"Superando Límites" Fundación ARCOR			funarcor@arcor.com.ar	www.fundacionarcor.org
Fundación Artistas Discapacitados	Matheu 1725, 15º "2" 1249 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4941- 2323	fundacion@artistas.org.ar	www.fundacion.artistas.org.ar
Fundación Discar	Santiago del Estero 866 1075 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4305- 9191	fundaciondiscar@fibertel.com.ar	www.fundaciondiscar.org.ar
Fundación Gente Nueva				www.fundaciongentenueva.org.ar/inicio.htm
Fundación PAR	Thames 808 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4772- 8892	pamela@fundacionpar.org.ar	www.fundacionpar.org.ar/es/html/Default.htm
Fundación Turismo para Todos	Julián Aguirre 1995 B1686EVG Buenos Aires	(54 11) 4662- 7456	info@turismoaccesible.com.ar	www.turismoaccesible.com.ar/
Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria	Ayacucho 330 9º A X5000JUH Córdoba	(54 351) 421- 8185	mail@iarse.org	www.iarse.org/site
Instituto Arrayán	Pasaje Gutierrez 1124 Bariloche - Río Negro	(54 2944) 435- 830	info@institutoarrayan.org.ar	www.institutoarrayan.org.ar
Lekoket	Pichincha 1615 C1249ABI Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4308- 2810	info@lekoket.org.ar	www.lekotek.org.ar/paginas/lekot.htm
Periodismo Social				www.periodismosocial.org.ar/
Risolidaria			risolidaria@tercersector.org.ar	www.risolidaria.org.ar/index.jsp

Acceso Ya	Juramento 1345 (1428) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4780-5817	info@accesoya.org.ar	www.accesoya.org.ar
ACINA	Pasaje Las Tunas 42 (3100) Paraná - Entre Ríos	(54 343) 4342194	acina_er@hotmail.com	
Asociación Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI)	Soler 3983 1425 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4821- 1200 / 7260	info@alpi.org.ar	www.alpi.org.ar/
Asociación Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI)	Rioja 188 (5900) Villa María - Córdoba	(54 353) 452-0386	rosacampora@hotmail.com	
Asociación Argentina de Actividades Ecuestres para Discapitados		(54 11) 4804- 1956	equinoterapia@aaaepad.org	www.aaaepad.org/
Asociación Argentina de Lucha contra la Enfermedad Fibroquística del Páncreas	Av. Pueyrredón 1895 - 1º B 1425 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4806- 5585	fipanbsas@roche.com.ar	
Asociación Argentina de Tenis Adaptado (AATA)	Sucre 1355 – 2º C Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4723-4844	info@tenisad.org.ar	www.tenisad.org.ar
Asociación Civil Voces del Silencio (Discapacidad Auditiva)	Julián Álvarez 1668 4º B 1414 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4864- 1866	info@vocesdelsilencio.org.ar	www.vocesenelsilencio.org.ar
Asociación de Ayuda al Ciego (ASAC)	Venezuela 584 1095 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4331- 7469	asacdir@mail.retina.ar	www.asac.org.ar/
Asociación de Instituciones Educativas privadas de Educación Especial en la Argentina	Adolfo Alsina 1433 2º B Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4382- 7848/7803	aiepesa89@hotmail.com	

Asociación de Lucha contra la Esclerosis Múltiple	Barabino 690 1718 - San Antonio de Padua Buenos Aires	(54 220) 485-2003/1880	alcem@ciudad.com.ar	www.alcem.org.ar/menu.htm
Asociación de Padres Autistas (APADEA)	Lavalle 2762 3º 26 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4961-8320	apadeacentral@yahoo.com	
Asociación Distrofia muscular (ADM)	Av. Córdoba 5824 1414 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4773-1714	admarg@yahoo.com	
Asociación en Defensa del Infante con Trastornos Neurológicos	Teodoro García 2948 1426 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4552-3856	info@aedin.org	www.aedin.org/amigos/navidad/index.htm
Asociación Mutual Central de Arquitectos	Paraguay 1385 1057 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4812-4722	infoamsca@amsca.com.ar	www.amsca.com.ar
Asociación para el Desarrollo de la Educación Especial y la Integración			adeei@drwebsa.com.ar	www.drwebsa.com.ar/adeei
Asociación para Espina Bífida e Hidrocefalia (APEBI)	Adolfo Alsina 2714 7º 215 1090 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4957-4014 (54 11) 4482-2282	apeci@apeci.org apeci@interlap.com.ar	www.apeci.org.ar
Asociación para la Lucha contra la Esclerosis Múltiple (ALEMA)	Ciudad de la Paz 693 2º "A" (1426) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4813-6055 (54 11) 4771-3647	alema54@hotmail.com.ar	http://www.alema.org.ar
Asociación Síndrome de Down	Uriarte 2011 (1425) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4777-7333	asdra@asdra.org.ar	www.asdra.com.ar

Asociación Síndrome de Down del Sur de Santa Fe (ADOSS)	Moreno 1680 (2600) Venado Tuerto Santa Fe	(54 3462) 430615 (54 3462) 425532	jdpanfili@arnet.com.ar	http://www.rotary.waycom.com.ar/css016.html
Centro de Evaluación y Orientación (CEO)	Dorrego 2480 (1425) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4773-1797 / 1707 / 8932	cendim@drwbsa.com.ar	
Centro de Investigación, Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte (CIBAUT)	Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanización – UBA (1428) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4789-6432	cameng@fadu.uba.ar	
Centro de Rehabilitación Computacional (CRC)	Ramsay 2250, Pabellón "G" (1428) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4788-0833	gscaglio@fmed.uba.ar	
Centro Oro	Güemes 4710 (1425) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4772-885	centrooro@ciudad.com.ar	
Club Integral del Lisiado Santafesino (CILSA) Sedes en todo el país	Av. Belgrano 748 1° (1092) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4331-2200 / 5326 / 0800	cilsa@cilsa.org.ar	www.cilsa.org.ar
Consejo Argentino para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CAIDIS)	Adolfo Alsina 833 2° "1" (1087) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4343-1489	caidis@fibertel.com.ar caidis@discapacidad.org.ar	www.caidis.org.ar
Esclerosis Múltiple Argentina (EMA)	Uriarte 1465 (1414) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4831-6617 (54 11) 4831-6786	info@ema.org.ar	www.ema.org.ar
Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes	Medrano 46 6° "A" Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4981-5012	faica@ssdnet.com.ar	

Foro Permanente para la Promoción y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad	Venezuela 584 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4331-7469 (54 11) 4331-5256	foropro-owner@gruposyahoo.com.ar	www.foropro.org.ar
Fundación Argentina de Osteología	Av. Córdoba 2351 (1120) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4963-5777 / 8181	osteologia@ciudad.com.ar	
Fundación Artistas Discapacitados	Matheu 1725 15° "2" (1249) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4941-2323	info@artistas.org.ar	www.artistas.org.ar
Fundación DISCAR	Santiago del Estero 866 (1077) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4305-9191	fundaciondiscar@fibertel.com.ar	www.fundaciondiscar.org.ar
Fundación PAR	Thames 808 (1414) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4779-6700	beapar@ssdnet.com.ar	www.fundacionpar.org.ar
Fundación para el Estudio de los Problemas de la Infancia (FEPI)	Estado de Israel 4247 (1185) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4865-7282	fepi@sinectis.com.ar	
Fundación Revivir	Echeverría 955 (1428) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4788-8832	funrevivir@house.com.ar	www.golf.themakingoff.com.ar/revivir
Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI)	Cabildo 2720 5° "D" Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4706-2769 / 2769	redi@rumbos.org.ar	
Sociedad Argentina de Medicina Física y Rehabilitación (SAMFYR)	Av. Santa Fe 1171 (1059) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4811-1633 / 3850	samfyr@sinectis.com.ar	www.samfyr.com.ar

Sociedad Argentina de Pediatría	Av. Cnel. Díaz 1971/75 (1425) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4821-8612	sap@sap.org.ar	www.sap.org.ar
Vivienda y Trabajo para la Recuperación del Lisiado (VITRA)	Montes de Oca 110 (1270) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4307-6813 / 7252 / 6473	fund@fundacionvitra.com.ar	www.fundacionvitra.com.ar
La Nación Line Sin Barreras				www.lanacion.com.ar/Herramientas/SoloTexto/
Asociación Argentina de Tenis Adaptado				www.tenisadaptado.org.ar
Centro Recreativo Deportivo Especial (C.R.E.D.E.)	Chubut 1731 Mar del Plata – Buenos Aires	(54 223) 479-4700	crede@copetel.com.ar	
Confederación Argentina Deportiva de Sordos	Av. Corrientes 2372-5° 27 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4951-9971	info@cades.org.ar	www.cades.org.ar
Federación Argentina de Deportes sobre silla de ruedas	Ramsay 2250	(54 11) 4784-2018	snr@snr.gov.ar	
Instituto Municipal de Rehabilitación de Vicente López	Av. Maipú 2963 Vicente López – Buenos Aires	(54 11) 4702-2892	imrvi@drwebsa.com.ar	www.drwebsa.com.ar/imrvi/
Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (ASAM)	Maza 1480 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4931-7119	asam@ciudad.com.ar	www.asamutual.org
Asociación Argentina de Sordos	Julián Álvarez 1544 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4865-0805	admin.@arnet.com.ar	www.aso.org.ar
Asociación de Sordos de Temperley	Zamora 199 / Uriarte 3000 Lomas de Zamora – Banfield. Buenos Aires		ast_temperley@hotmail.com	

Asociación Argentina de Sordomudos La Plata	Calle 8 N° 526 La Plata – Buenos Aires	(54 221) 422-6657	sordos_aslp@hotmail.com	http://ar.geocities.com/aslp_laplata/
Señales de Vida	Mitre 1816 San Pedro – Buenos Aires		senialesdevidasordos@hotmail.com	
Asociación de Sordos de Mar del Plata	Belgrano 3908 Mar del Plata. Buenos Aires	(54 223) 493-3350	asmar@cybertech.com.ar	
Asociación de Sordos Integrados Marplatenses	Funes 2832 Mar del Plata. Buenos Aires	(54 223) 473-3179	asim_mardel@hotmail.com	
Asociación Marplatense de Sordos e Hipoacúsicos Integrados	Deán Funes 2830 Mar del Plata. Buenos Aires	(54 223) 472-1701	amshi@amshi.com.ar	www.amshi.com.ar
Fundación de Sordos Adolfo González Chávez		(54 2983) 482-036	rcamota@yahoo.com raul_a_c@hotmail.com	
Agrupación de Sordos e Hipoacúsicos de Olavarría	Mitre 2491 Olavarría. Buenos Aires	(54 2284) 493-739	agrsordoslav@yahoo.com.ar	http://agrsordoslav.8m.com
Agrupación de Sordos e Hipoacúsicos en Tandil	Tandil - Buenos Aires		jorgebrutti56@hotmail.com	
Federación Argentina de Voleibol de Sordos	Jufre 128 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4778-1468	marghuie@bancaria.com.ar	
Fundación Argentina de Sordos	Av. Figueroa Alcorta 3478 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4801-1553	fas@velocom.com.ar	
ACOIRMEJOR	Charcas 2740 4° A Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4963-2873	acoimejor@sinectis.com.ar	www.sinectis.com.ar/u/acoimejor
Federación Argentina de Sociedades de Otorrinolaringología	Ángel J. Carranza 2382 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4773-6447	faso@teletel.com.ar	
Asociación de Estudiantes Sordos			aes_siglo21@hotmail.com	www.sitiodesordos.com.ar/ces.htm
ALAS Centro de día	Alvear 359 (2000) Rosario - Santa Fe	(54 341) 439-0577	alascentrodedia@hotmail.com	

Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado (APPAD)	Av. Roca 851 (6300) Santa Rosa - La Pampa	(54 2954) 453677	catronme@cpenet.com.ar	
Artistas Plásticos Argentinos Ciegos (A.P.A.C.)		(54 11) 4511-4727 / 4796-9264	rosoto@fibertel.com.ar	sitios.ub.edu.ar/apac
Asociación Afectos	Iberá 3302 (1430) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4544-8071	estherpropper@hotmail.com	
Asociación Alen de Padres y Allegados de Personas Ciegas y Disminuidas Visuales del Valle Medio	Kennedy 1850 (8360) Choele Choel - Río Negro		alen@mymcom.com.ar	
Asociación Argentina de Ayuda a la persona que Padece de Esquizofrenia y su Familia	Terrada 4267 (1419) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4571-6297	ayuda@apecf.org.ar	www.apecf.org.ar
Asociación Argentina de Equinoterapia	Camacú 10 (B1714MJB) Ituzaingó - Buenos Aires	(54 11) 4624-4288	aade@aade.org.ar	www.aade.org.ar
Asociación Argentina de Lucha contra la Enfermedad Fibroquística del Páncreas	Av. Pueyrredón 1895 1º B (1425) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4806-5585	fipanbsas@sinectis.com.ar	
Asociación Argentina de Estudiantes Sordos (Centro de Estudiantes Sordos)	Av. Las Heras 4025 19º "A" Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4804-1855	aes_siglo21@hotmail.com	http://www.sitiodesordos.com.ar/ces.htm
Asociación Argentina de Psicomotricidad	(54 11) 4748-6319		aapsicomotricidad@hotmail.com	www.aapsicomotricidad.com.ar
Asociación Argentina de Síndrome de Williams (AASW)	La Salle 889 (B1642CPS) San Isidro - Gran Buenos Aires	(54 11) 4771-8948 / 4790-7211 / 4743-4722 (54 221) 482-0677	aasw@bigfoot.com	www.welcome.to/aasw
Asociación Argentina de Sordos Orales (ASO)	Julián Álvarez 1544 (1425) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4865-0805	admin@arnet.com.ar sebranda@hotmail.com	www.aso.org.ar
Asociación Asperger Argentina (AsAaR)		(54 11) 4572-5134	infoasperger@yahoo.com.ar	www.asperger.com.ar

Asociación Benéfica Pro Escuelas Fábricas Diferenciales	Pedro I. Rivera 4509 (1431) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4521-0916 / 4501-3422	info@esfadi.org.ar	www.esfadi.org.ar
Asociación Civil EnSeñas	Mzna 6068 - Casa 4 - B° Jardín del Sur (5730) Villa Mercedes - San Luis		selvadelcarmen@hotmail.com	
Asociación Civil Enfermedad de Parkinson	Don Bosco 4109 6° 19 (1206) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4393-9422 / 4981-0926	parkinson@fibertel.com.ar	
Asociación Civil Síndrome de Prader Willi	c/o FEI Gral. Lucio Mansilla N° 2771 (C1425BPE) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 15 5376- 9541	praderwilliarg@yahoo.com.ar	www.praderwilliarg.com.ar
Asociación Civil Voces en el Silencio	Julián Álvarez 1668 4° "B" (C1414BOB) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4864-1866	info@vocesenelsilencio.org.ar	www.vocesenelsilencio.org
Asociación de Artes & Señas (ADAS)		(54 11) 4778-0517	info@adas.org.ar	www.adas.org.ar
Asociación de Asistencia al Fenilcetonúrico			pkuarArgentina@uolsinectis.com.ar	www.pku.org.ar
Asociación de Ayuda al Niño Especial "Integrarme"	S.V.de Paul 1275 (3610) Clorinda - Formosa	(54 3718) 423721 (54 3718) 426484 / 422058	zvazqueze@hotmail.com tetezaya@hotmail.com	
Asociación de Esclerodermia			esclerodermia@argentina.com	
Asociación de Familiares y Amigos del Discapacitado	Concordia - Entre Ríos		gauna_corvalan@concordia.com.ar	
Asociación de Instituciones Educativas Privadas de Educación Especial de la Argentina (Aiepesa)	Adolfo Alsina 1433 2° "B" (1089) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4382-7803 / 7848	info@colegionuevodia.com msassano@fibertel.com.ar	
Asociación de Niños y Adolescentes Hacia la Integración - A.N.A.H.I.		(54 11) 4625-3817	anahi@porres.edu.ar	www.porres.edu.ar

Asociación de Padres de Infantes con Trastornos Neurológicos - APADIN		(54 11) 4522-3916 / 4383-4179 / 4919-8309	apadin@sinectis.com.ar	apadin.tripod.com/
Asociación de Padres de Síndrome de Angelman	Pasaje de Vedia 2193 (1417) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4567-7747 / 4737-2236 4871-1164	adelamontepagano@fibertel.com.ar larenaaacc@hotmail.com maxiaubi@arnet.com.ar	www.sindromedeangelman.org.ar
Asociación de Padres y Familiares de Personas Discapacitadas de la Costa del Río Uruguay	Paysandú 435 (3280) Colón - Entre Ríos	03447 423066 03447 423770	lavioletita@ciudad.com.ar	www.galeon.com/discadignos
Asociación de Padres y Amigos de Sordos-Hipoacúsicos de Argentina - APASHA	Maza 1480 2º (1240) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4583-6335 (54 11) 4567-1403 (54 11) 4566-3871	asam@ciudad.com.ar	
Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (ASAM)	Maza 1480 (1240) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4931-7119	asam@ciudad.com.ar	www.asamutual.org.ar
Asociación de Sordomudos de La Plata	Calle 8 N° 526 e/ 42 y 43 La Plata - Buenos Aires	(54 221) 422-66657	blancojuanmanuel@hotmail.com	
Asociación de Sordos de Lomas de Zamora	Viena 359 Lomas de Zamora - Gran Buenos Aires	(54 11) 4236-7720	aslz1989@yahoo.com.ar	
Asociación de Terapia Integral de Ayuda al Discapacitado Mental (ATIADIM)	Chivilcoy - Buenos Aires	(54 2346) 42-8011	atiadim@infovia.com.ar	
Asociación Mefiboset	Pintos 1045 (1832) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4292-3880	mefiboset@hotmail.com	www.mefiboset.org.ar
Asociación Mendocina de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina	San Juan 1631 Mendoza	(54 261) 430-1843	webmaster@amilsa.org.ar	www.amilsa.org.ar
Asociación Mendocina de Osteogénesis Imperfecta (A.M.O.I.)			asociacion_oi@yahoo.com.ar	
Asociación Mutual Familiares y Amigos del Discapacitado e Incapacitado		(54 11) 4461-4773	bussmario@ciudad.com.ar	

Asociación Para la Defensa del Discapacitado y el Usuario de Salud - APDDUS	Urquiza 1450 Vicente López - Gran Buenos Aires	(54 11) 4513-6748	defensoriadisca@fullzero.com.ar	
Asociación Pro-Ayuda a No Videntes - APANOVI	Av. Boedo 1170 (1239) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4932-4760 (54 11) 4932-4761	apanovi@ciudad.com.ar	www.apanovi.org.ar
Asociación Síndrome X Frágil de Argentina	Juncal 1695 7° "J" Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4811-5433 (54 11) 4798-6965	afraxar@sinectis.com.ar	www.x-fragil.org.ar
Asociación y Unión de Padres de Niños y Adolescentes con trastornos generalizados de desarrollo	Ramsay 2250 (C1428BAJ) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4782-1452 (54 11) 4706-0720	aupa@bares.com	www.aupa.org.ar
AUDELA	Martín Coronado 678 (C1641BOH) Acassuso - Gran Buenos Aires	(54 11) 4732-3245	info@audela.org.ar	www.audela.org.ar
Biblioteca Argentina para Ciegos	Lezica 3909 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4981-0137 / 7710	bac@bac.org.ar	www.bac.org.ar
Centro Amigos del Ciego	Belgrano Sur 1880 (4200) Santiago del Estero	(54 385) 4219311	cacse1@hotmail.com	
Centro Argentino de Información Deportiva	Crisólogo Larralde 1050 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4704-1922 / 1923	info@caid.gov.ar	www.caid.gov.ar
Centro de Apoyo al Discapacitado (CADI)	Paraguay y Ayouma (2200) San Lorenzo - Santa Fe	(54 3476) 42-0102	cadisl@arnet.com.ar	
Centro de Identificación de la hipoacusia infantil	Haití 862 (1640) Martínez - Gran Buenos Aires	(54 11) 4717-2519	ceidhi@ciudad.com.ar	www.ceidhi.org.ar

Centro Dos - Asociación Civil para la Asistencia y Docencia en Psicoanálisis	Av. Pueyrredón 524 7º "A" y "B" Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4961-2197 / 8072	informes@centrodos.com.ar	www.centrodos.com.ar
Centro Interdisciplinario del Lenguaje y Aprendizaje - C.I.L.A.		(54 11) 4814-2452 (54 11) 4812-0943	info@dislexia.com	www.dislexia.com
Círculo Deportivo de Lisiados	Gaudino 85 (7600) Mar del Plata - Buenos Aires	(54 0223) 483-0288	info@cideli.com.ar	www.cideli.com.ar
Círculo Deportivo, Social y Cultural de Sordos de Paraná	Coronel Arredondo 1421 (3100) Paraná - Entre Ríos		csion@indec.mecon.gov.ar	
CO.D.A.I Argentina, compañía de artistas integrados	Einstein 6261 Dpto. 4 – (1657) Loma Hemosa Gral. San Martín Gran Buenos Aires	(54 11) 4375-2341	codai_argentina@yahoo.com.ar	www.codaiargentina.com.ar
Comité Latinoamericano para el Tratamiento y la Investigación en Esclerosis Múltiple			lactrims@arnet.com.ar	www.lactrims.org.ar
Confederación Argentina Deportiva de Sordos (CADES)	Hipólito Irigoyen 3700 (1208) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4867-3701	info@cades.org.ar aleva@cades.org.ar	www.cades.org.ar
Consejo Argentino para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CAIDIS)	Alsina 833 2º Of. 1 (1087) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4343-1489	caidis@fibertel.com.ar	www.caidis.org.ar
Consejo Internacional para la Educación de Personas con Impedimento Visual (Icevi)	9 de Julio 1394 Córdoba	(54 351) 421-0377 (54 351) 461-0314	checheri@arnet.com.ar	

Pequeño Cottolengo de Don Orión	Av. Lacaze 3963 Claypole Gran Buenos Aires	(54 0800-333-6746	cottolengoclaspole@donorione.org.ar	www.donorione.org.ar
Creando Lazos	Sánchez de Bustamante 191 PB "B" (1173) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4554-2926	creandolazos1@yahoo.com.ar	www.creandolazos.ixtus.com
Cultura H	Plaza 2477 4° "D" (C1430DGS) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 15 5260-2033	pariss@redhumanista.org.ar	www.redhumanista.org.ar
Departamento de Discapacidad de la Central de los Trabajadores Argentinos	Av. Independencia 766 (1099) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4307-3829	discapacidad@cta.org.ar	www.cta.org.ar
EDAN - Red EcuMénica en Defensa de las personas con Discapacidad - Consejo Mundial de Iglesias	Avellaneda 938 "2" (1642) San Isidro Gran Buenos Aires	(54 11) 4742-8054	edanrp@yahoo.com.ar	
Ediciones Pintores Sin Manos S.A.	Azcuénaga 767 5° Of. 52 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4952-7675 (54 11) 4756-1633	psmgraf@interar.com.ar	www.pintoresinmanos.com
Editora Nacional Braille y Libro Parlante	Juncal 847/851 (C1062ABE) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4328-6298 / 3953	editoraBraille@argentina.com	
El Semillero	Juncal 157 Martínez Gran Buenos Aires	(54 11) 4792-9467	plaperia@yahoo.com.ar	www.elsemillero.8m.com
Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC)	Medrano 46 6° "A" (1178) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4962-0680	fadec@fadeciegos.org.ar	www.redconfluir.org.ar/fadec

Federación Argentina de Deportes para Parálisis Cerebral (FADEPAC)	Ramsay 2250 (C1428BAJ) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4812-8342 (54 11) 4787-5522	fadepac@fibertel.com.ar	www.fadepac.com.ar
Federación Argentina de Fútbol Silencioso (FAFS)			fafs@velocom.com.ar	
Federación Argentina de Voleibol de Sordos	Jufre 128 (1414) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4778-1468	marquihe@bancaria.com.ar	
FENDIJ	Lavalle 10 M.H. - Local R (4200) San Salvador de Jujuy	(54 388) 4237952	fendij@jujuytel.com	
Fondo de Ayuda al Disminuido Visual (FADVIS)	Av. Corrientes 587 5º Piso Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 5032-1304 / 1305	lenticon@datamarkets.com.ar	
Fu.Ser.Sol.	Laprida 336 (4152) Aguilares - Tucumán	(54 3865) 48-9947	ludogol@yahoo.com.ar	
Fundación ACCaDi	Parral 115 1º "D" Ciudad de Buenos Aires		info@accadi.org.ar	www.accadi.org.ar
Fundación Agreste Punto Verde Gruppo Romer	Av. Segurola 2033 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4648-0068	info@fundacionagreste.org.ar	www.fundacionagreste.org.ar
Fundación Alfredo Thomson		(54 11) 4932-4733	info@fund-thomson.com.ar	www.fund-thomson.com.ar
Fundación Andar	Pirán 5499 (1431) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4545-3895	fundacionandar@ciudad.com.ar	www.fundacion-andar.org.ar
Fundación APNA			apna@deltanet.com.ar	www.utenet.com.ar/apna/
Fundación Argentina Científica Establo Terapéutico	Francisco Ramírez 862 (1714) Parque Leloir Ituzaingó Gran Buenos Aires	(54 11) 4621-6151	informaciones@establoterapeutico.org	www.establoterapeutico.org

Fundación Argentina de Afasiología Charlotte Schwarz		(54 11) 4864-7057 (54 11) 4954-6594 (54 11) 4957-1120	fundafasia@intramed.net	www.fundafasia.org
Fundación Argentina para Personas Especiales		(54 11) 4393-7210	info@fuarpe.org.ar	www.fuarpe.org.ar
Fundación Caminos	Gregoria Pérez 3559 (1427) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4551-2141	cuentoymovimiento@hotmail.com	
Fundación Cordobesa de Equinoterapia	Con San Carlos 6377 (5014) Córdoba	(54 351) 464-1695	veronicaequinoterapia@uol.com.ar	www.fundacionequinoterapia.cjb.net
Fundación de Ayuda al niño Discapacitado Auditivo (FANDA)	Zabala 1739 21° Dto. B (1426) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4781-0630	info@fundacionfanda.org	www.fundacionfanda.org.ar
Fundación de los Derechos de la Infancia (FUNDARI)	Roberto Núñez 4394 (1182) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4862-6051 (54 11) 4866-5808	fundari@fundari.com.ar	www.fundari.com.ar
Fundación Federico Dominick	Paraguay 3966 (1425) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4824-3117	fdominick@interar.com.ar	
Fundación Geiser		(54 261) 429-0169	fundgeiser@yahoo.com.ar	
Fundación IPNA	Dr. Juan F. Aranguren 1551 (1406) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4903-9393		www.fundacionipna.org.ar
Fundación Luz y Verdad de Avellaneda	Ignacio Cortina 1785 (1824) Lanús Oeste Gran Buenos Aires	(54 11) 4208-7638	foundation@fundacionluzyverdad.org.ar	www.fundacionluzyverdad.org.ar
Fundación Microemprendimientos Solidarios	Don Bosco 1371 (B1642FEC) San Isidro Gran Buenos Aires	(54 11) 4723-0238	saul@discapanch.com	www.discapanch.com
Fundación Minka	Tucumán		minka@tucbbs.com.ar	

Fundación Música Esperanza			fmusicaesperanza@ciudad.com.ar	
Fundación Nueva Imagen	Constancio C. Vigil 351 (1663) Muñiz - San Miguel Gran Buenos Aires	(54 11) 4465-1401	fundanuevaimagen@yahoo.com.ar	
Fundación para la Asistencia e Investigación Clínica en Enfermedades Prevalentes (FAICEP)		(54 11) 5778-8080	fibrosisquistica@faicep.org.ar	www.faicep.org.ar
Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurológicas de la Infancia (FLENI)	Montañeses 2325 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 5777-3200		www.fleni.org.ar
Fundación Paso a Paso	Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4782-3544	pasoapaso@ubbi.com.ar	
Fundación Preocupacional del Discapacitado	Larrazábal 558 (1408) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4641-3622	fund_fupredis@hotmail.com	www.fupredis.org.ar
Fundación Puente Abierto				www.fundacionpuenteabierto.org
Fundación Sonia López	Santander 915 (1424) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4922-8575	fundasl_danzaterapia@hotmail.com	
Fundación Turismo Para Todos	Julián Aguirre 1995 (B1686EVG) Hurlingham Gran Buenos Aires	(54 11) 4662-7456	info@turismoaccesible.com.ar info@seguridadturistica.com.ar	www.turismoaccesible.com.ar
Fundación Vivir Y Crecer	Marques de Loreto 2990 Castelar (Norte) Gran Buenos Aires	(54 11) 4661-1930	fundavyc@rcc.com.ar	
Hogar San Roque - Fundación Divina Providencia	Los Inmigrantes 374 Capitán Bermúdez Santa Fe		hogarsr@netcoop.com.ar	

Lumen	Haedo 426 (1638) Vicente López Gran Buenos Aires	(54 11) 4795-8006	lumenlumen123@hotmail.com	www.geocities.com/lumenonline
Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos	Tte. Gral. D. Perón 1652/54 (1037) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4382-8275 (54 11) 4381-2022	mah@mah.org.ar	www.mah.org.ar
Nuevas Olimpiadas Especiales Argentina	Av. Córdoba 475 4° Piso (1054) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4315-6294 (54 11) 4516-0381	rrpp@olimpiadaespecial.org.ar	www.olimpiadaespecial.org.ar
Paractiva	Aráoz 1902 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4832-2048	paractiva@house.com.ar	
Primera Sociedad Ocular Integral	Hipólito Yrigoyen 1994 PB 2 (1089) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4951-5119	lowvis@psoi.com	www.psoi.com
Red Solidaria	Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4761-7994	redsolidaria@ssdnet.com.ar	www.redsolidaria.org.ar
Riesgo Cero	Larrea 913. PB Dto "2" (1117) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4965-5895	riesgocero@2vias.com.ar	
Sección de Enfermedades Neuromusculares del Centro Neurológico del Hospital Francés (SENM)	La Rioja 951 (1221) Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4957-4770	dubro@fibertel.com.ar	www.neuromuscular.com.ar
Sumanos	Marcos Paz 381 (1744) Moreno Gran Buenos Aires	(54 11) 4666-8214 (54 237) 462-8203		www.sumanos.org.ar
Unión Argentina de Sordomudos (UAS)	Cuenca 1750 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4581-6524		www.uasordomudos.freesevers.com

Visión Integral Conciencia Sin Barreras	Avda. Cabildo 2720 11° piso Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4785-9706	conciencia@visionintegral. com.ar	www.visionintegral.com.ar
Fundación de la Hemofilia	Soler 3485 Ciudad de Buenos Aires	(54 11) 4963-1755	fhemofilia@arnet.com.ar	www.fhemofilia.org.ar

Políticas y Programas de las instituciones de educación superior dirigidas a la inclusión e integración de las personas con discapacidad

El sistema universitario argentino está conformado por:

38 Universidades Nacionales

41 Universidades Privadas

6 Institutos Universitarios Estatales

12 Institutos Universitarios Privados

1 Universidad Provincial

1 Universidad Extranjera

1 Universidad Internacional

Red Interuniversitaria “Discapacidad y Derechos Humanos”

En octubre de 2003 se crea esta red y en la actualidad está conformada por las siguientes universidades: Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de La Pampa, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Morón, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Nacional del Litoral.

Comisión Interuniversitaria Discapacidad y Derechos Humanos

Antecedentes

1) En diciembre de 1992, la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través del Programa Discapacidad y Equiparación de Oportunidades, organizó el *Primer Encuentro Interuniversitario*

sobre la Problemática de la Discapacidad, en coincidencia con el *II Congreso Argentino para la Discapacidad*, basándose en los siguientes objetivos:

Propiciar una oportunidad de encuentro e intercambio, para analizar la inserción de la persona con discapacidad en la vida universitaria,

Conocer la situación en las distintas universidades,

Perfilar alternativas que contribuyan a la equiparación de oportunidades para el pleno ejercicio de los derechos de la persona con discapacidad.

2) En septiembre de 1994, organizado por la misma institución se llevó a cabo el *Segundo Encuentro Interuniversitario sobre la Problemática de la Discapacidad*.

3) Las conclusiones de ambos encuentros concedieron importancia primordial a la defensa del principio de igualdad de los derechos constitucionales de las personas con discapacidad. Promovieron la inclusión de un articulado en el estatuto universitario sobre la eliminación de barreras minusvalidantes -físicas y conceptuales-; y recomendaron la creación de un órgano dedicado al tratamiento de la problemática que cumpliera con el asesoramiento a los distintos sectores comunitarios y posibilitara la determinación de políticas universitarias sobre el tema.

Asimismo se recomendó que la incorporación, permanencia y ejercicio profesional de las personas con discapacidad, se realizara desde el criterio de idoneidad, aplicando pautas equivalentes para todos los estudiantes, graduados y docentes, sin discriminación alguna basada en prejuicios o actitudes minusvalidantes, poniendo a su alcance todos los recursos técnicos y la infraestructura necesaria para posibilitar la plena integración.

También se instó la inclusión en los contenidos de las currículas, la promoción de proyectos de investigación y extensión como aporte para la formación de recursos humanos y para la generación de nuevos conocimientos

4) Como resultado del Segundo Encuentro Interuniversitario, se creó la *Comisión Provisoria Interuniversitaria para la Discapacidad* a los 10 días del mes de septiembre de 1994, que funcionó como tal hasta convertirse en *Comisión Interuniversitaria para la Integración de las Personas con Discapacidad*, en noviembre de 1995.

5) La *Comisión Interuniversitaria para la Integración de las Personas con Discapacidad* (en adelante, *La Comisión*) se conformó con los representantes oficiales de las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, La Pampa, Litoral, Catamarca, Misiones y Mar del Plata.

6) *La Comisión* delegó la coordinación a la Universidad Nacional de Mar del Plata y designó como miembro asesor permanente a un representante del Centro de Investigación: Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas y en el Transporte (CIBAUD) de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la U.B.A.

7) También designó a dos miembros asesores transitorios por el Departamento de Servicio Social, Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social de la UNMdP y por Fundación MAPFRE Medicina.

8) *La Comisión* se planteó la siguiente misión:

Defender el principio constitucional de igualdad de derechos, tendiente a la equiparación de oportunidades en favor de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta las siguientes funciones:

- Orientar, asesorar y propiciar condiciones equitativas de ingreso y desempeño en la Universidad, de alumnos, docentes, no docentes y graduados con discapacidad.
- Difundir de la temática de la discapacidad y promover la reflexión sobre ella en el seno de la comunidad y la Universidad.
- Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre las Universidades del país y del extranjero.

9) *La Comisión* solicitó a las Universidades Nacionales la designación de representantes (en calidad de oficiales) e invitó a participar a diferentes organismos nacionales y/o extranjeros. Promovió la realización de jornadas de trabajo, de encuentros interuniversitarios y firmó un acta acuerdo con la Red Universitaria de Educación Especial (RUEDES).

Actividades desarrolladas

En octubre de 1996 la Universidad Nacional del Litoral organizó el Tercer Encuentro Interuniversitario, en la ciudad de Santa Fé. En esa oportunidad se recibe la adhesión de la Universidad Nacional de Cuyo y Comahue, como representantes oficiales.

En abril de 1997, se realizaron las jornadas de trabajo en la Delegación Buenos Aires de la Universidad Nacional de Misiones, asistiendo en calidad de asistentes la Universidad de Buenos Aires, La Plata y Rosario.

La Universidad Nacional de La Pampa coorganizó con la Comisión las Jornadas sobre Universidad y Discapacidad.

La Universidad Nacional de Entre Ríos a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, la Secretaría de Cultura y la Facultad de Trabajo Social realizó en octubre de 1999, el Seminario Taller: Universidad y Discapacidad, construyendo la equiparación de oportunidades.

La Universidad Nacional de La Plata, en el mes de octubre de 2001 designó representante titular y suplente, y a través de la Secretaría de Extensión, organizó las Primeras Jornadas sobre Universidad y Comunidad e incluyó el Encuentro Universitario: Universidad y Discapacidad, en el mes de agosto de 2002.

Por iniciativa de la Universidad Nacional de La Plata, se organizó a los 30 días del mes de octubre de 2003, una reunión de trabajo en la que participaron como miembros oficiales: las Universidades Nacionales de La Pampa, La Plata, Comahue y Mar del Plata y como miembros adherentes: las Universidades Nacionales de Entre Ríos, La Matanza, Buenos Aires y la Red de Derechos Humanos.

Se decide modificar el nombre por Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos y convocar a todas las Universidades Nacionales para que designen un representante de manera oficial.

La Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos, permitirá la retroalimentación, la generación de nuevas estrategias, la reafirmación de principios, la actualización de conocimientos e intercambio de experiencias con el fin de planificar acciones conjuntas en los ámbitos universitarios.

Por ello, se invitó a participar en el Comité de Representantes que se conformará con las designaciones oficiales de cada Universidad o en carácter de miembro adherente para conformar la Red Interuniversitaria de miembros de la comunidad universitaria.

Informe elaborado por la Red acerca de las Acciones de Inclusión de Personas con Discapacidad en la Universidad¹⁵

Se parte de considerar a la Educación como un derecho, consagrado en la Declaración Internacional de Derechos Humanos, y en la Constitución Argentina, y como tal no admite distinción de raza, credo, condición socioeconómica ni de otro tipo.

La universalidad del derecho a la educación y la igualdad de oportunidades educacionales, resultan inseparable del concepto de equidad, que implica la reivindicación de acciones y políticas adecuadas a las necesidades de los ciudadanos, desde su propia condición en lugar de las tradicionales medidas igualitarias que no consideran distintos puntos de partida y se traducen en restricciones innecesarias.

Estos principios, coincidentes con los acuerdos internacionales en materia educativa y aceptados en el plano declarativo-formal, no parecen traducirse en políticas de inclusión educativa para personas con discapacidad, según se explicita a continuación.

Para la elaboración del presente se cuenta con información oficial¹⁶ de la *Universidad Nacional de Mar del Plata –UNMdP–* e información no oficial de las Universidades: *Universidad de Buenos Aires –UBA–* (Facultad de Psicología y Facultad de Derecho), *Universidad Nacional de La Matanza –UNLM–*, *Universidad Nacional de Rosario –UNR–* (Comisión Universitaria sobre Discapacidad y Derechos Humanos), *Universidad Nacional de Cuyo –UNCu–*, *Universidad Nacional de San Martín –UNSAM–* (Instituto de Ciencias de la Rehabilitación) y *Universidad Nacional de Entre Ríos –UNER–* (Facultad de Trabajo Social).

La consulta realizada a las universidades que integran la Red Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos fue la siguiente:

¹⁵ Elaborado por: Mgs. Lic. en Servicio Social Indiana Vallejos. Directora del Programa “La producción social de la discapacidad”. Facultad de Trabajo Social - UNER

¹⁶ Se considera información oficial aquella que cuenta con el aval del Rector, Decano, Consejo Superior, Consejo Directivo, funcionario de Universidad o Facultad y/o Organismo autorizado para emitir información institucional. Se considera información no oficial aquella que no cuenta con ese aval y es producida por docentes, estudiantes, graduados o equipos que trabajan en docencia, investigación o extensión.

Políticas y Programas de su Universidad dirigidas al acceso de personas con discapacidad:

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares

Accesibilidad de la Universidad

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, biblioteca, oficinas, etc.)

Accesibilidad comunicacional para personas sordas (existencia y/o previsión de existencia de intérpretes en Lengua de Señas Argentina; escritura simultánea, otros)

Servicios y medios de apoyo para lectura y escritura (lectores de pantalla, magnificadores, libros parlantes, impresoras braille, bancos de horas de lectura, otros)

Accesibilidad de la página web de la institución

Accesibilidad del transporte público – existencia de transporte institucional accesible.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras)

Inclusión de la temática Discapacidad en la producción de la universidad

Inclusión en el en el currículum de las carreras que se dictan en la universidad.

Programas, proyectos, actividades de investigación

Programas, proyectos, actividades de extensión

Comisión interna sobre discapacidad. Ubicación en la estructura de la universidad. Políticas y programas que desarrolla.

La información de cada universidad se anexa al presente, para mayor ilustración de situaciones específicas.

La dificultad de reunir información de todas las universidades y el hecho de que la recibida sea, mayoritariamente, no oficial puede considerarse un dato respecto del tratamiento del tema en las Casas de Altos Estudios. Una interpretación posible es

que la inclusión de personas con discapacidad no constituye un tema de la agenda universitaria.

De los informes recibidos no se pueden inferir la existencia de políticas activas de inclusión de personas con discapacidad en la Universidad, a excepción de la UNCu y la UNMdP.

Ello puede estar influenciado por la escasa presión política que pueden ejercer las personas discapacitadas para el ingreso, que son pocos y que en la mayoría de los casos sostienen su inclusión en la comunidad universitaria en su férrea voluntad personal. “Habitualmente se piensa que la desventaja en las posibilidades de desarrollo y crecimiento educacional, dependen exclusivamente de la persona por efecto de la discapacidad, no atribuyendo dicha limitación a las condiciones sociales y culturales del medio en el cual debe desenvolverse. De esta forma toda la responsabilidad para acceder, mantener y concluir una formación universitaria recae en la persona con discapacidad, sin contemplar la existencia de obstáculos y barreras minusvalidantes de diferente tipo, como los verdaderos factores determinantes de exclusión” (Informe UNMdP)

Además, si bien ha crecido en los últimos años, la inclusión de personas con discapacidad en la EBG y en nivel Polimodal continúan siendo escasas. Por otra parte, el ingreso a la educación superior de personas que no han completado su educación secundaria o polimodal (previsto en la Ley de Educación Superior N° 24.521, artículo 7) es mínimo.

La escasez de políticas activas de inclusión no sólo influye en el mínimo ingreso de personas con discapacidad como estudiantes universitarios, sino también en su permanencia. En esta situación particular, la no existencia de acciones específicas lejos de ser inofensiva, refuerza las limitaciones existentes en el contexto social e institucional.

En el mismo sentido que con los estudiantes, tampoco hay políticas específicas con relación a los trabajadores de la universidad, ya sean docentes o no docentes. En el caso de los no docentes, ello implica el incumplimiento de la Ley 22.431 – capítulo II, artículo 8–, de la Ley 24.013 – capítulo III, artículo 86 inciso b.

Acorde con lo mencionado más arriba en cuanto al plano declarativo y su falta de operacionalización, es de mencionar que en el caso de la UBA, se resolvió en el año 2003 la creación de un Área Permanente que atienda problemas vinculados a

la eliminación de barreras, accesibilidad e igualdad de derechos, al mes de noviembre de 2004 no estaba organizada aún.

Contrariamente, es de destacar la integralidad de las acciones de la Universidad Nacional de Cuyo en materia de inclusión, que no sólo se materializa en el plano declarativo, sino que se operacionaliza en distintas áreas.

Una vez que los estudiantes ingresan a la universidad, ésta tiene previstos mecanismos de identificación de los ingresantes que tienen discapacidad; con el objetivo de brindar servicios integrales. (ver informe de la UNCu)

Si bien en apariencia esto puede parecer discriminatorio (acorde a las tradicionales prácticas sociales e institucionales), en este caso se traduce en un servicio que incluye asesoramiento específico a los estudiantes, asesoramiento de la Facultad de Educación Elemental y Especial para la inclusión, intérpretes de LSA con formación académica, transcripciones en Braille, apoyo pedagógico específico, como también Departamento de Atención para la Discapacidad en el marco del Departamento de Asistencia Médico Social Universitario. Este Departamento atiende a los afiliados a la Obra Social Universitaria. Esta institución universitaria dispone de cuotas específicas para estudiantes con discapacidad en su sistema de becas de ayuda económica.

La UNSAM también tiene previsto un dispositivo de identificación de los ingresantes con discapacidad con el objetivo de “brindar accesibilidad”.

La UNMdP también incorpora normativa específica en su Estatuto, acerca de la equiparación de oportunidades de integración en el año 1991. A diferencia de las universidades mencionadas anteriormente, las acciones mencionadas en el informe institucional no refieren a sujetos específicos, sino a la mejora de las condiciones de accesibilidad física y comunicacional para toda la comunidad universitaria (ver informe anexo, pág. 9 y 14-15). Sin embargo, el informe no detalla las condiciones de accesibilidad de las facultades ni del rectorado.

No pueden inferirse de los informes la existencia de normativa interna de las universidades acerca de adaptaciones curriculares, en cambio se menciona en los informes de la UNLM y de la UNER la posibilidad de considerarlas a solicitud individual del estudiante. Ello conlleva el peligro de quedar librado al criterio de las autoridades en cada coyuntura. Del informe de la UNCu puede inferirse que habiendo apoyo de la Facultad de Educación Elemental y Especial para definir el

tipo de adaptaciones curriculares necesarias en cada caso, existe una definición institucional de darles curso positivo a las solicitudes.

En la mayor parte de los informes recibidos se destaca la existencia de barreras arquitectónicas y comunicacionales (éstas últimas con la notable excepción de la UNCu, y en menor medida –en cuanto a la insitucionalización de las acciones– de la UNER).

Ninguno de los informes menciona la existencia de criterios de accesibilidad para construcciones nuevas. Si no se contempla el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, la realización de mejoras para la eliminación de barreras no sólo implica un desgaste personal muy importante para aquellos integrantes de la comunidad universitaria con movilidad reducida sino también un mayor costo económico, cuando no se convierte en una situación de exclusión.

La escasa consideración del criterio de accesibilidad se hace notoriamente evidente en las páginas web, en especial porque no implica otra cosa que la definición política institucional. En este caso no pueden alegarse razones económicas ni de otra índole para la existencia de barreras.

Con relación a la inclusión de la temática en los planes de estudio, la situación es diversa, sin embargo, parece estar librada a la definición de los docentes de las asignaturas al momento de planificar sus programas (ver informe UNLM y UNER).

Por otra parte, se da cuenta de la existencia de una creciente oferta de espacios curriculares optativos y extracurriculares referidos a distintos aspectos de la problemática de la discapacidad, a la vez que situados en diferentes posiciones teóricas (UNER, Facultad de Psicología de la UBA, UNCu).

La UNMdP menciona la inclusión de seminarios en las Facultades de Psicología, de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y de Ciencias de la Salud y Servicio Social, pero no hace mención del carácter obligatorio u optativo.

El informe de la UNSAM menciona brevemente la existencia de carreras afines a la rehabilitación de personas con discapacidad (Kinesiología y Fisiatría; Terapia Ocupacional y Licenciatura en Ortesis y Prótesis), sin realizar especificaciones de asignaturas, contenidos ni de otro tipo.

La UNCu refiere la existencia de la carrera de “Tecnatura en Lenguaje de Señas” y de asignaturas obligatorias y optativas en las Facultades de Odontología y de Filosofía y Letras.

En materia de investigación y de extensión universitaria, existen numerosas iniciativas, que es recomendable leer de los informes por universidad.

De ellos se puede inferir que el tema se consolida en estos aspectos, en especial con la participación en programas de otras instituciones y la creación de programas y proyectos en las propias universidades.

En materia de investigación, se destacan los proyectos de la UNSAM, UNLM, de la UNMdP y de la UNER.

En la Facultad de Psicología de la UBA y en la UNCu se mencionan proyectos finalizados.

En materia de extensión universitaria, se destacan las experiencias de la UNMdP, la UNCU y la UNER, por la complejidad de las acciones desarrolladas.

Más allá de los distintos modos de organización en cada Universidad, se ha conformado una Red Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos, con el propósito de que se incluyan en una agenda futura, los siguientes temas de relevancia:

- Inclusión en la Universidad,
- Conocimientos y tecnología,
- Acciones de políticas con otras organizaciones,
- Defensa de derechos y construcción de ciudadanía,
- Generación de propuestas de política pública.

Esta iniciativa reconoce antecedentes en la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Equiparación de Oportunidades, de acuerdo a lo expuesto al principio de este informe.

Actualmente se realizan reuniones periódicas de algunos integrantes, y se sostienen algunas iniciativas. Una de las principales dificultades planteadas en las reuniones es la falta de financiamiento para las actividades y en especial el carácter voluntario o *ah honorem* –para esta tarea– de quienes integran la Red, lo que implica una sobrecarga de trabajo y ante la necesidad de optar entre las responsabilidades del cargo laboral de origen (ya sea docente o no docente) y las derivadas de la participación en ésta, es necesario hacerlo por la primera.

Desde el año 2002 se destaca la organización anual de las Jornadas Nacionales sobre Universidad y Discapacidad, sostenida por las Universidades de La Plata, Comahue y Entre Ríos, respectivamente.

En las últimas jornadas se definió una frecuencia bianual para estas jornadas, en pos de posibilitar la producción de ponencias en mejores condiciones para sus autores y la mayor participación posible. La organización de las IV Jornadas fue asumida por la Universidad de Buenos Aires (en particular por la Facultad de Derecho).

En esta instancia también se decidió realizar en el año 2005 un encuentro de investigación, para la difusión de proyectos y transferencia de resultados de investigación en la temática, cuya organización fue asumida por la Universidad de Morón.

Un informe detallado de las III Jornadas puede encontrarse en la página de la Facultad de Trabajo Social de la UNER (www.fts.uner.edu.ar)

Conclusiones

A la luz de lo expuesto, resulta imprescindible la generación de políticas de inclusión de personas con discapacidad en la universidad argentina, que reconozcan el derecho a la educación consagrado en la Constitución Argentina como en Acuerdos Internacionales.

Estas acciones trascienden el nivel universitario, y alcanzan a los niveles Inicial, EGB y Polimodal, ya que ello se vincula directamente con las posibilidades de acceso a la universidad.

Estas políticas no pueden sino anclarse en las posiciones políticas y teóricas de defensa de derechos de las personas con discapacidad, alejándose de las tradicionales posiciones asistencialistas y/o dirigidas a ciudadanos particulares (considerando que ello va en desmedro de las personas) sino que deben tener carácter general y ser previstas de antemano a la existencia de demandas específicas.

En este sentido, resulta imprescindible el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad física, en particular para la obra pública nueva. Se impone también el diseño de un plan de inversiones tendiente a la eliminación paulatina de las barreras físicas existentes y de mejora de las condiciones de accesibilidad comunicacional.

Otra ausencia notable es la de normativa acerca de adaptaciones curriculares, tendiendo a eliminar las situaciones de discriminación que de ello se derivan.

Hoy la discapacidad, como objeto teórico, es tanto un tema subteorizado como ausente de la formación de grado de la mayor parte de las carreras de grado.

Se presenta entonces un conflicto: la temática de la discapacidad es un área de inserción profesional para los graduados de distintas carreras pero las Unidades Académicas no brindan oportunidades de formación acerca de este tema, y en los escasos casos en que la brindan, suele ser parcial y fragmentada, recortando en exceso el objeto y limitándola a la disciplina de la que se trate.

Las prácticas profesionales, en consecuencia, refuerzan la mirada unidireccional acerca de un aspecto de la discapacidad, sin poder pensarla como un objeto complejo que exige comprensiones e intervenciones también complejas, posibles de lograr desde una formación integral e interdisciplinaria.

Por ello, es imprescindible la inclusión de la temática de la discapacidad en una perspectiva integral en los planes de estudio de las carreras afines, como también la inclusión de contenidos acerca de la problemática en otras carreras (tradicionalmente no consideradas afines).

Considerando la autonomía universitaria, que alcanza a la definición de los planes de estudio, es deseable el diseño de políticas de fomento de esta inclusión desde las autoridades del Ministerio de Educación.

Con relación a la investigación y la extensión, se sugiere la consideración de ésta como un área prioritaria, y la definición de políticas que incentiven la generación de proyectos referentes a la problemática de la discapacidad en sus diferentes aspectos.

También resulta impostergable el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al empleo de personas con discapacidad en la jurisdicción nacional.

Asimismo, se sugiere la difusión de los servicios de apoyo existentes desde el nivel central, como también de información que tienda a alejar las acciones institucionales de la perspectiva del control o del asistencialismo y se comprometa con una perspectiva de defensa de derechos,

“El cambio de actitud únicamente podrá producirse cuando exista un proceso de transformación generado y fomentado desde los distintos niveles educativos,

subsecuente a una decisión política e institucional que considere la discapacidad desde una dimensión ética y de respeto hacia la dignidad humana”. (informe UNMdP, pág. 16).

Universidad Nacional de Mar del Plata (www.mdp.edu.ar)

Resumen

Desde el modelo ecológico, se concibe la discapacidad como el resultado de una compleja interacción entre el estado de salud individual y los factores contextuales ambientales y personales.

En la interacción persona-ambiente, los contextos pueden generar impactos diferentes en el mismo individuo con una condición de salud dada.

En este sentido, la Universidad como factor contextual, constituye un escenario de interacción que puede impactar positiva o negativamente en la persona, según facilite o limite las posibilidades de crecimiento y autorrealización.

Las Universidades Nacionales Argentinas afrontan el desafío de transformarse frente a las crecientes demandas sociales y el acelerado avance científico – tecnológico; a su vez, padecen la pérdida de legitimidad social y prestigio, la fuerte reducción presupuestaria, el creciente deterioro de los salarios docentes y no docentes, el aumento de matrícula y una política gubernamental conducente a resolver esencialmente los requerimientos del mercado.

En un mundo con amplios sectores marginales en aumento, creciente deserción educacional y desempleo, la Universidad tiene un enorme compromiso haciendo realidad los principios de equidad y de mejores oportunidades, formando recursos humanos que tengan real inserción en un medio laboral fluctuante cada vez más exigente, y generando conocimientos acordes con las nuevas demandas.

El tratamiento de la discapacidad en la educación superior, es en la actualidad una deuda pendiente.

El presente trabajo describirá una iniciativa desarrollada por la Universidad Nacional de Mar del Plata, esperando que la misma contribuya a la futura concreción de un documento base, que incluya y actualice todas las experiencias y acciones relativas a la equiparación de oportunidades de integración de las

personas con discapacidad, realizadas en las diferentes Universidades Nacionales del país.

Introducción

Los principios de normalización, integración y participación preconizados por el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas, 1982), impactaron en las políticas mundiales reconociendo la importancia de una educación integral en todos los niveles.

Las recomendaciones dadas por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, han sido seleccionadas como políticas para implementar a nivel global, adoptando medidas para mejorar los servicios destinados a las personas con necesidades especiales de educación, en el contexto de la educación común.

Estos principios se formulan en los términos de tres derechos: el derecho a la educación y a la formación integral; el derecho a la igualdad de oportunidades y el derecho a la participación e integración comunitaria.

El derecho a la educación y a la formación integral se halla contemplado además, en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

La educación no es un privilegio de unos pocos, sino un derecho que debe ser accesible a todo ser humano sin distinción de raza, credo, condición socio-económica o cualquier otra situación.

El derecho a la igualdad de oportunidades educacionales, no significa tratar a todas las personas de la misma manera, sino valorizar las capacidades y buscar distintas estrategias que permitan llegar a objetivos comunes, para personas que se encuentran en diferentes situaciones. En educación un idéntico tratamiento para todos, no es la respuesta.

Este principio general, ampliamente consensuado pero considerablemente ignorado en la práctica, involucra derechos concretos de la propia persona, aceptando la diferencia como parte esencial del ser.

El derecho a participar en educación implica que las personas con discapacidad no sufran restricciones innecesarias en su acceso a ella, ni en el proceso de enseñanza y aprendizaje consecuente.

En la realidad estos criterios no siempre se respetan. El prejuicio y discriminación, no sólo se traduce en barreras, marginación, asistencialismo, insuficientes

medidas sanitarias de prevención y de seguridad social, sino también en el escaso conocimiento e implementación de adecuadas estrategias, programas y planes de acción a nivel educacional.

El acceso y permanencia en la educación formal en todos sus niveles es una premisa para una vida normalizada. Uno de los factores que tradicionalmente determina mayor exclusión social de las personas con discapacidad, es el bajo grado de inclusión al sistema educativo común, marginándolos al tránsito por un camino paralelo al del resto de la sociedad, situación que perdura habitualmente durante toda la vida.

La insuficiente integración de personas con discapacidad en el Nivel Inicial, Educación General Básica y Polimodal, incide directamente en las posibilidades que este colectivo tiene de obtener un título universitario.

Entendemos que la forma más eficaz de contrarrestar los mecanismos de negación, así como los modelos y estereotipos propios del desconocimiento y el prejuicio, adquiridos y transmitidos por la herencia cultural, es interviniendo activamente a lo largo de todo el proceso educacional.

La Universidad debe fomentar un continuo repensar sobre la misión que la educación tiene como generadora de pensamientos y transformaciones intra y extrauniversitarias.

Esto implica un operar constructiva y creativamente sobre la realidad, como una práctica necesaria y permanente que procure el real mejoramiento con sentido comunitario, y que involucre además, un compromiso colectivo.

Como unidad constitutiva, conservadora y formadora de la sociedad, la Universidad debe promover la reflexión, la crítica, la búsqueda efectiva de soluciones que tengan que ver con su dinámica presente y proyección futura, comprometiéndose con las demandas sociales de un mundo en constante y acelerado cambio.

En los documentos de la UNESCO, se hace referencia a tres aspectos prioritarios con relación a su funcionamiento y posición social: pertinencia, calidad e internacionalización:

"La pertinencia se considera particularmente en función del papel de la Educación Superior como sistema y del de cada una de sus instituciones hacia la sociedad, así como en función de las expectativas de ésta respecto a la Educación Superior.

Por lo tanto, debe incluir temas como la democratización del acceso y oportunidades más amplias de participación en la Educación Superior durante diferentes etapas de la vida, los vínculos con el mundo del trabajo y las responsabilidades de la Educación Superior hacia el sistema educativo en su totalidad".¹⁷

Ser pertinentes implica conocer y escuchar los reclamos de la sociedad, orientando la política universitaria hacia la implementación de mejores saberes y prácticas de investigación y extensión, así como estrategias conducentes a la formación de operadores de cambios en el mejoramiento social y de la calidad de vida, y para el hallazgo de respuestas a las desigualdades e inequidades del sistema.

El "tomar conciencia" implica formar e informar, involucrando con sentido y coherencia todas las instancias y niveles educacionales, teniendo la Universidad un enorme compromiso y responsabilidad a través de sus funciones de creación, desarrollo y transferencia de conocimiento, y como valuarte, modelo y génesis de "bien" social.

Es habitual que la persona con discapacidad, frente a diversas situaciones limitantes, desista de iniciar estudios superiores, o abandone el proceso educacional no pudiendo acceder a un título universitario. Esta circunstancia impactará en desmedro de una real independencia, bienestar y mejor calidad de vida.

Es necesario investigar e implementar acciones para la equiparación en el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en el nivel de Educación Superior, a fin de brindarle oportunidades de autorrealización e integración, evitando de esta forma la dependencia familiar y/o estatal.

Desde la Educación Superior se deben generar propuestas viables, relacionadas con la problemática de la discapacidad, que posibiliten la interacción de todas sus áreas: académicas, con la inclusión del tema a nivel curricular y la implementación de programas y estrategias adecuadas; en extensión, desplegando acciones de transferencia comunitaria; en investigación, fomentando la generación de nuevo

¹⁷ UNESCO. *Documento de política para el cambio y el desarrollo de la Educación Superior*. París 1996

conocimiento; y en gestión, considerando la temática dentro del modelo de proyecto político - educativo.

El presente trabajo describirá una iniciativa desarrollada por la Universidad Nacional de Mar del Plata y espera que sirva como un aporte para la futura concreción de un documento base, que incluya y actualice todas las experiencias y acciones iniciadas en las diferentes Universidades Nacionales del país

La Universidad y la Problemática de la Discapacidad

Existen diversos factores que inciden desfavorablemente para el logro de la equiparación de oportunidades de integración de las personas con discapacidad en el ámbito universitario.

Los mencionados a continuación no son los únicos, pero revisten significativa importancia en el actual contexto universitario, siendo necesario su análisis para iniciar e implementar un proceso de cambio, que permita mejorar la situación de las personas con discapacidad que deseen acceder y concluir una formación científica y/o profesional.

La actual situación de las Universidades Públicas

La Universidad afronta en la actualidad las consecuencias de los cambios acontecidos a nivel económico, político y social de la década del ochenta, que determinaron que los países de América Latina y el Caribe, iniciaran una política de reformas educativas impulsadas por el financiamiento, caracterizada por la reducción del gasto público destinado a educación por parte de los gobiernos centrales.

Asimismo, en este período se produce un gran incremento de la matrícula en la Educación Superior, factor que incidió en la eficiencia y calidad educativa.

La CEPAL (Comisión Económica Para América Latina), en su propuesta la "Transformación Productiva con Equidad", menciona que durante los años ochenta, se experimentó un retroceso sensible en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, esencialmente en el orden económico-social; período que ha sido llamado como "la década perdida" o "la década del aprendizaje doloroso".

En este sentido, la CEPAL menciona lo siguiente: "...los países de la región iniciaron el decenio de 1990 con el peso de la inercia recesiva de los años 80, con

el pasivo que significó su enorme deuda externa (que sigue siendo el obstáculo más grande a todo intento de recuperación económica) y con la presencia de una fundamental inadecuación entre las estructuras de la demanda internacional y la composición de las exportaciones latinoamericanas y caribeñas".¹⁸

Los 90 se denominaron como la "década de la esperanza", por el freno a la hiperinflación e índices de crecimiento, logros que implicaron un alto costo social, incrementándose la pobreza y marginación de grandes sectores sociales.

Según esta visión, la calidad educativa implica formar recursos humanos capacitados para aumentar la competitividad, siendo el mercado protagonista principal de nuevas orientaciones en la política educativa.

Frente a este nuevo modelo competitivo y diferenciador, la CEPAL opina que se deben distinguir dos conceptos: la "competitividad espúrea", basada en la reducción salarial y de servicios sociales, y la "competitividad auténtica", que implica la capacidad de un país para participar en los mercados internacionales sin disminuir la calidad de vida, compitiendo con equidad y dignidad social.

A partir de la década del 90, la nueva orientación es clara y el Poder Ejecutivo Nacional ejecuta un plan de reconversión neo-conservadora. Esto acarrea serias consecuencias para la educación. Comienza la política de achicamiento del sector público, calidad para unos pocos, aumento de las universidades privadas, jerarquización y segmentación, etc.; siguiendo pautas establecidas por el Banco Mundial para todos los países en "vías de desarrollo".

El Banco Mundial, desde un criterio economicista propio del neo-liberalismo, sostiene la calidad solicitando menor erogación estatal en el ámbito de la educación en general y especialmente en el nivel superior, convirtiendo al financiamiento educativo en un tema prioritario del debate.

A partir de 1993, se crea la Secretaría de Políticas Universitarias. El Ministerio de Cultura y Educación modifica políticas de estrategia y las propuestas del Poder Ejecutivo Nacional adquieren, prontamente, aplicaciones concretas.

Todo este proceso culmina con la sanción de la Ley de Educación Superior N° 24.521, sobre la base de un proyecto que el Poder Ejecutivo Nacional envía al

¹⁸ C. Tunnermann Bernhein, La Educación Superior en América Latina y el Caribe, pág. 103

Congreso de la Nación y que modifica radicalmente el sistema, afectando a todos los actores implícitos en el mismo.

La UNESCO desde otra perspectiva, afirma lo siguiente: "El Estado y la sociedad deben percibir a la educación superior no como una carga para el presupuesto público, sino más bien, como una inversión nacional a largo plazo, para acrecentar la competitividad económica, el desarrollo cultural y la cohesión social".¹⁹

En la actualidad, las Universidades Públicas afrontan el desafío de transformarse adecuándose a las crecientes demandas sociales, al acelerado avance científico-tecnológico y al aumento de matrícula, con una fuerte reducción presupuestaria, un creciente deterioro de los salarios docentes y no docentes, y una progresiva pérdida de legitimidad social y prestigio, en un marco de política gubernamental conducente a resolver esencialmente los requerimientos del mercado.

Esta realidad incide desfavorablemente en el tratamiento de la problemática de la discapacidad en el ámbito universitario, hecho que se manifiesta en la inexistencia de una política educativa universitaria que contemple medidas normativas para garantizar el derecho a una plena integración y participación mediante la igualdad de oportunidades, la eliminación de barreras arquitectónicas y de la comunicación, formación de grado y postgrado, fomento de la investigación e implementación de planes y programas específicos orientados desde la perspectiva social de la discapacidad.

La mayoría de las Universidades presentan serios problemas de accesibilidad física y no se ha elaborado una reglamentación universitaria que especifique claramente los criterios básicos que deben respetarse para la normalización e integración en el ingreso y permanencia del alumno con discapacidad en el sistema.

El déficit presupuestario que afronta la Universidad, determina un orden de prioridades donde la discapacidad no es protagonista, no destinándose suficientes fondos para la eliminación gradual de diversas barreras, para la creación de becas y servicios de apoyo (transporte, préstamo de equipo educacional adaptado, tecnología informática accesible, etc.), que posibilitarían la formación universitaria de un amplio sector de personas con discapacidad.

¹⁹ Ibid., pág 16

La prevalencia de inadecuados modelos y concepciones

Percibimos la discapacidad mediante representaciones de la misma formadas en la tradición y herencia cultural, avaladas por siglos de transmisión formal e informal y conformadas por pensamientos, sentimientos y actitudes, que son significativamente reactualizados y reconfigurados en el colectivo social.

Estas concepciones, implican interpretaciones cognitivas objetivas y subjetivas, sustentadas por creencias, valores e imágenes que se traducen en actitudes y formas particulares de conducta individual y grupal.

Representaciones y estereotipos inadecuados relativos a la discapacidad, subsisten en el ámbito universitario condicionando el pensamiento y la actitud hacia la misma.

Las formas de concebir la discapacidad, se manifiestan en un paradigma de ambivalencias y contradicciones en el pensar, sentir y actuar, oscilando entre la inclusión y respuesta positiva, a la sobreprotección, dependencia y discriminación encubierta o declarada.

Las representaciones sociales que cada cultura tiene con respecto a la discapacidad, inciden directamente sobre las posibilidades de autodeterminación, equiparación de oportunidades de integración y calidad de vida de las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta las respuestas sociales dadas hasta el presente por las instituciones universitarias con respecto a la problemática de la discapacidad, es posible suponer que predomina en las mismas la concepción del modelo tradicional en sus aspectos negativos (pasividad, limitación, incapacidad, enfermedad, lástima, sobreprotección, etc.), enfocando la problemática desde la perspectiva individual (y no social) y priorizando como solución el sistema social basado en la dependencia y el asistencialismo.

La problemática de la discapacidad queda así, frecuentemente objetivada en un discurso que corresponde al modelo médico, prevaleciente sobre el modelo social. La "pérdida", el "déficit", la "limitación", emergen como núcleos prioritarios, en desmedro de lo que la persona posee, sirviendo normativamente para el establecimiento de clasificaciones y/o rotulaciones culturalmente establecidas.

En el tema de la discapacidad existe habitualmente una sobredeterminación social, lo que provoca en algunos casos que la persona sea reemplazada por el estigma o

estereotipo, atentando contra la propia identidad y autonomía. Las representaciones que estigmatizan y anulan, persisten y aún siguen siendo transmitidas en el ámbito educacional, lo que constituye en sí un hecho problemático, no siempre visible.

Con relación al material lingüístico oral y escrito universitario (documentos institucionales, discursos, textos y apuntes de estudio, etc.) aparecen frecuentemente términos inadecuados e incluso discriminatorios relativos a la discapacidad (incapacidad, imposibilidad, invalidez, etc.), que contribuyen al mantenimiento de "un lugar" asignado previamente, diferenciando a las personas con discapacidad como un colectivo al margen del resto.

Esta realidad, tangible en muchos aspectos de la vida y cultural universitaria, nos advierte sobre la necesidad de una mayor sensibilización, formación y concientización que abarque desde los conceptos y formas de concebir, hasta las actitudes.

El insuficiente conocimiento sobre la problemática de la discapacidad

El mantenimiento de la situación descrita se comprueba también en el escaso, confuso o ambiguo conocimiento sobre la temática, estructurándose de esta forma una realidad significativa que tiene existencia propia, que trasciende a la persona con discapacidad y que se expresa además, en barreras de diverso tipo.

Las posibilidades de desarrollo, autonomía y calidad de vida de la persona con discapacidad, pueden hallarse limitadas por la comunidad a la cual pertenece, es decir que la discapacidad es un problema de índole social, aspecto no reconocido debidamente.

Habitualmente se piensa que la desventaja en las posibilidades de desarrollo y crecimiento educacional, dependen exclusivamente de la persona por efecto de la discapacidad, no atribuyendo dicha limitación a las condiciones sociales y culturales del medio en el cual debe desenvolverse. De esta forma toda la responsabilidad para acceder, mantener y concluir una formación universitaria recae en la persona con discapacidad, sin contemplar la existencia de obstáculos y barreras minusvalidantes de diferente tipo, como los verdaderos factores determinantes de exclusión.

El conocimiento y empleo de tecnología informática adaptada, así como de programas, metodologías de intervención pedagógica y técnicas alternativas para

el proceso de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad en la Educación Superior, se reduce a casos aislados, no existiendo asesoramiento, formación o reglamentación al respecto.

Los alumnos con discapacidad reclaman con frecuencia el derecho a rendir exámenes, prácticas, pruebas o ejercicios en forma adaptada: grabadora, transcripción en Braille, máquinas de escribir u ordenadores adaptados con impresora Braille, profesor de apoyo o traductor de lenguaje de signos, tiempo adicional, uso de rotuladores especiales, textos con ampliaciones necesarias y en condiciones óptimas de nitidez y contraste, etc.

Al escaso conocimiento se suma en algunos casos, la resistencia docente a implementar adaptaciones curriculares y estrategias aptas, que impliquen modificar estructuras o modelos pedagógicos vigentes y/o tradicionales.

Poco se sabe de los alcances educativos que proveen las ayudas técnicas y otros medios facilitadores, como por ejemplo: comunicadores portátiles, ayudas para la lectura y escritura, emisora de frecuencia modulada, papel autocopiativo, compañero de apoyo, tutoría especializada, traductor de signos o traductor oralista según el caso, adaptadores que permiten acceder a Internet y al correo electrónico de manera totalmente sonora, programas informáticos adaptados (procesadores de texto, hoja de cálculo, etc.), transcripción al Braille por grabación en cinta magnetofónica o mediante la informatización de textos guardados en diskette; sintetizador de voz (Braille'n Speak²⁰, P.C. Hablado), grabadora de varias pistas, etc.

Los sistemas de capacitación y formación a distancia universitarios deberían incluir también, la adaptación curricular.

Es por esto, que en las Universidades deben existir áreas o programas, conformados por representantes alumnos, graduados, no docentes, y docentes especializados en la temática de la discapacidad, para la generación de distintas acciones, como por ejemplo: orientar, asesorar y brindar apoyo psicopedagógico, que contemple la adaptación curricular de objetivos, contenidos, metodología, medios, materiales, actividades, criterios y procedimientos de evaluación, en forma personalizada; evaluar problemáticas y demandas; posibilitar formación de grado y

20 Especie de máquina de escribir de sólo seis teclas, que graba la información a partir del método Braille en un diskette que luego puede ser pasado a impresora Braille o convencional, o leído en un ordenador.

postgrado; estudiar la reglamentación existente; generar espacios para la reflexión en la Universidad y en la comunidad; difundir experiencias, acciones, proyectos, iniciativas, etc., a nivel intra e interuniversitario; establecer convenios, contactos e intercambio con instituciones locales, nacionales o extranjeras; etc.

En la formación de grado de las distintas disciplinas universitarias (salvo algunas carreras), no se ha incluido curricularmente la temática de la discapacidad, lo que incidiría favorablemente en la superación del modelo tradicional, posibilitando mayor comprensión, concientización e incremento de conocimiento.

Los aspectos mencionados, no han sido aun debidamente explicitados en la normativa y estatutos universitarios, hecho que demostraría que la problemática de la discapacidad es considerada desde una política universitaria basada en los principios de igualdad de oportunidades de integración.

El problema de la accesibilidad

Uno de los mayores obstáculos para la equiparación de oportunidades en el ámbito universitario, lo constituyen las barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación. La posibilidad de acceder y transitar por un entorno físico accesible, hace a la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Las Universidades Argentinas presentan diversos y en algunos casos graves problemas de accesibilidad, incluso en edificios recientemente construidos o reformados. La falta de aplicación de la legislación nacional, encuentra su justificación en argumentos de tipo económico y /o de cantidad de usuarios con discapacidad.

Esto repercute desfavorablemente en las posibilidades de participación e integración de las personas con discapacidad en la Universidad, situación que nos compete a todos: a las autoridades que tienen el deber político y responsabilidad moral de tomar decisiones y procurar cambios al respecto y a la población en general y en particular, mediante una mayor concientización y respeto hacia las necesidades y derechos relativos a la discapacidad.

La accesibilidad incluye mucho más que la construcción de una rampa, también debe referirse a aulas accesibles, instalación de indicadores que faciliten la localización de espacios y orientación en los mismos, información no sólo visual, mobiliario, tableros de anuncios, carteleros, y mostradores de atención al público que estén a la altura de una persona en silla de ruedas, fotocopiadoras o

bibliotecas adaptadas, puertas suficientemente anchas, inexistencia de escalones, baños y ascensores adaptados, y muchos otros aspectos referidos al entorno construido. En este sentido, también es necesario mencionar la influencia de las actitudes personales e institucionales que posibilitan o limitan la accesibilidad.

Acciones implementadas

La Universidad Nacional de Mar del Plata, con una proyección de matrícula creciente, impacta culturalmente en la ciudad de Mar del Plata y en su zona de influencia.

Es una de las primeras instituciones de Educación Superior, que decide incluir en su Estatuto la equiparación de oportunidades de integración, estableciéndose mediante la reforma del año 1991, lo siguiente:

"Garantizar a toda persona con discapacidad, que cumpla con los requisitos para incorporarse a la actividad universitaria, su derecho a una plena integración y participación mediante la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras físicas y otras minusvalidantes".

Sin embargo, las actuales disposiciones reglamentarias emanadas de la Ley 25.573 harán revisar la reglamentación de los años 1991, con miras a mejorar y actualizar la normativa vigente.

Este nuevo marco reglamentario, sobre distintos aspectos a considerar en la equiparación de oportunidades de integración de las personas con discapacidad en la Educación Superior Universitaria, servirá de mayor sostén a las iniciativas implementadas abarcando las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión, mediante distintos tipos de programas, planes y proyectos a desarrollar.

Docencia

La docencia ha sido definida como "la actividad central, eje en el proceso de formación, capacitación y actualización de los miembros de la comunidad académica, cuya médula es el proceso de enseñanza - aprendizaje. Percibida en forma específica, la docencia se comprende como un proceso organizado, intencionado y sistemático a través del cual se promueven o se facilitan aprendizajes significativos".²¹

²¹ González, I. *Política y Gestión Universitaria*. Ed. CINDA. Santiago de Chile. 1994. Pág.43

En la Educación Superior, la función docente trasciende el aula y lo inherente al proceso de enseñanza y aprendizaje, ya que involucra acciones tendientes al logro de cambio y desarrollo social.

Con este sentido, en el área académica se dictan actualmente seminarios de grado sobre la problemática de la discapacidad, en la Facultad de Psicología, en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y en la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social; no siendo extensivos para la población estudiantil de otras carreras, limitándose la formación a determinadas profesiones relacionadas históricamente con la discapacidad.

Una educación universitaria que contemple la enseñanza con "carácter y contenido ético, cultural, social, científico y profesional"²², no puede permanecer ajena a la problemática de la discapacidad, debiendo incluirse como temática en la currícula de las distintas carreras, y en cursos, seminarios o talleres de postgrado.

Investigación

El Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata establece que la investigación es una función esencial del quehacer docente, y expresa que se debe "promover y desarrollar la investigación en todas sus manifestaciones", para "la creación de nuevos conocimientos que fundamentalmente se relacionen con la problemática nacional y regional", propiciando "la participación de estudiantes, graduados y terceros".

Con relación a la temática de la discapacidad, se registra la existencia de grupos de investigación reconocidos en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño: *Grupo de Diseño y Equiparación de Oportunidades. El Entorno y los objetos. Diseño y producción*²³, en la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social: *Grupo de Trabajo sobre La problemática de la discapacidad*²⁴ y en la Facultad de Derecho: *Discapacidad y Sociedad*²⁵.

Creemos prioritario que como parte de una política universitaria, se fomente y apoye la generación de nuevo conocimiento relacionado con la discapacidad, así

²² Estatuto de la Universidad de Mar del Plata, Título II: De la enseñanza, artículo 5

²³ Director: Dr/ Diseñador Industrial Mario Mariño. Proyecto finalizado en el año 1999.

²⁴ Directora: Lic. Amelia Dell'Anno, grupo creado en el año 1990, continúa en la actualidad

²⁵ Director: Dr. Eduardo Jiménez, desde 2000 hasta la actualidad

como los emprendimientos individuales y colectivos de investigación inherentes al mismo.

Extensión y Gestión

El Preámbulo del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata en referencia a la extensión menciona al respecto "que la acción con la realidad" y un "protagonismo crítico" permiten sostener un proyecto de Universidad democrática.

En los artículos 22 al 25, se menciona lo siguiente: "La Universidad deberá actuar como una de las herramientas de la sociedad con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes", "incentivará la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, y alumnos y/o graduados", "deberá garantizar el proceso de transferencia académica e inserción curricular de los contenidos y/o metodologías extraídos del contacto con el medio", "otorgará becas y promoverá contactos con las instituciones intermedias".

Con este marco normativo y la preocupación por implementar acciones tendientes a una elevación de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el año 1993 se aprueba la creación del Programa Discapacidad y Equiparación de Oportunidades, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, con los siguientes objetivos:

- Fortalecer la toma de conciencia del rol integrador de la Universidad, con respecto a las personas con discapacidad.
- Promover el conocimiento de la situación actual de estas personas en relación con sus oportunidades en el terreno educativo y social.
- Favorecer el mejoramiento de la autonomía y calidad de vida.

Este programa intenta elegir los mecanismos más idóneos para implementar acciones coordinadas dentro de la Universidad, con otras Universidades Públicas y/o Privadas y con organizaciones representativas del sentir y quehacer comunitario.

La relación con la comunidad ha sido concebida como la interacción necesaria y dinámica que posibilite que la Universidad se configure como un elemento más de la realidad social de Mar del Plata y su zona de influencia.

Con esta propuesta se pretende involucrar no sólo a las Universidades del país, sino también a las instituciones, profesionales, estudiantes y funcionarios, y a los municipios del área de influencia.

Para dar comienzo a las primeras acciones se implementó un relevamiento de necesidades y sugerencias de alumnos, docentes y no docentes, que permitieron conocer las prioridades y delinear con criterio efectivo las líneas de trabajo que se llevarían a cabo.

Contemplando la opinión de la comunidad universitaria, se decidió ampliar la situación diagnóstica y propiciar un espacio de encuentro entre distintas Universidades.

En diciembre de 1992, se organizó el "Primer Encuentro Interuniversitario sobre la Problemática de la Discapacidad" en coincidencia con el II Congreso Argentino para la Discapacidad; dado el resultado positivo de dichas jornadas de trabajo, se acordó organizar en septiembre de 1994 el II Encuentro Interuniversitario sobre la Problemática de la Discapacidad.

En ambos encuentros se propuso defender el principio de igualdad de los derechos constitucionales de las personas con discapacidad, prever la importancia de la inclusión en el estatuto universitario de un artículo que contribuyera a la eliminación de barreras minusvalidantes y fomentar la creación de un órgano dedicado al tratamiento de la problemática, con competencia en la fijación de las políticas universitarias y el asesoramiento a los distintos sectores comunitarios.

Asimismo se recomendó que la incorporación, permanencia y ejercicio profesional de las personas con discapacidad, se realizara desde el criterio de idoneidad, aplicando pautas equivalentes para todos los estudiantes, graduados y docentes, sin discriminación alguna basada en prejuicios o actitudes minusvalidantes, poniendo a su alcance todos los recursos técnicos e infraestructura necesaria para posibilitar la plena integración.

En el aspecto académico se entendió que la inserción del tema en los contenidos de las currículas sería un gran aporte para la formación de recursos humanos y para el tema en sí mismo.

Como consecuencia del II Encuentro Interuniversitario, se creó la Comisión Provisoria Interuniversitaria para la Discapacidad, que funcionó como tal hasta convertirse en Comisión Permanente en noviembre de 1995, cuyas metas son:

“Defensa del principio constitucional de igualdad de derechos, tendiente a la equiparación de oportunidades en favor de las personas con discapacidad”.

“Orientar, asesorar y propiciar condiciones equitativas de ingreso y desempeño en la Universidad de alumnos, docentes, no docentes y graduados con discapacidad”.

“Difusión de la temática y promoción de reflexión sobre la misma, en el seno de la comunidad y la Universidad”.

“Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre las Universidades del país y del extranjero” .²⁶

Actualmente, se participa en la Red Universitaria Discapacidad y Derechos Humanos, trabajando en la incorporación de nuevas universidades y realizando encuentros para incentivar el debate, determinar acciones y proponer políticas de integración. Un resultado de ello han sido los Encuentros que han organizado las Universidades del Comahue, Universidad Nacional de Entre Ríos y Universidad Nacional de La Plata.

Como impacto intrauniversitario en la UNMdP, la Biblioteca Central tiene un servicio computarizado que facilita el acceso a la información y permite mayor autonomía para los usuarios con discapacidad visual, proyecto que fue aprobado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y la Unión Latinoamericana de Ciegos al Fondo de Cooperación con Iberoamérica 1997.²⁷

Por otra parte, en relación a las barreras arquitectónicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se trabaja con el apoyo del Departamento de Obras²⁸, que incluye dentro de los nuevos proyectos la normativa vigente de accesibilidad,

²⁶ La Comisión Interuniversitaria sobre la problemática de la discapacidad fue coordinado por la Universidad Nacional de Mar del Plata y se conformó con las Universidades Nacionales de la Patagonia San Juan Bosco, de la Pampa, del Litoral, de Catamarca, de Misiones y de Cuyo; con la Asesoría de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las personas discapacitadas, del Centro de Investigación: Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas y en el Transporte (CIBAUD) de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA y de la Fundación MAPFRE Medicina. Su estabilidad se vio perjudicada por cuestiones presupuestarias, dada la dificultad de realizar las reuniones bimestrales. Durante los años 1993 al 1998 las reuniones de Comisión marcaron un gran avance en la inclusión de la temática en las Universidades. A pesar de esto, se continua manteniendo contacto con las mencionadas Universidades y se ha incentivado a crear Programas, tal lo realizado por la Universidad de Entre Ríos (hacia fines del año 99) y la Universidad Nacional de La Plata (creado octubre de 2001).

²⁷ Proyecto elaborado por el Director de la Biblioteca Central, Lic. Oscar Fernández; la responsable del Programa Discapacidad, T.O. Liliana Díaz y la Unión Marplatense de Acción Social por los Derechos del Ciego y el Ambliope (UMASDECA).

²⁸ Arq. Nora Demarchi y colaboradores

entendiendo además que un edificio accesible garantiza mayor seguridad y mejor calidad de vida para todos los usuarios.

El Complejo Universitario Manuel Belgrano (planificado y construido en la época de la última dictadura militar), reúne a la mayoría de las Facultades, y está considerado entre sus usuarios como el "monumento a las barreras arquitectónicas". Esto constituye un serio problema de difícil solución, que atenta contra la equiparación, autonomía e integración de las personas con discapacidad. Sin embargo, es justo mencionar que gracias a la concientización y posterior capacitación de profesionales responsables del área de obras y a pesar de los escasos recursos económicos disponibles, se efectuaron cambios para favorecer la accesibilidad²⁹.

Es importante mencionar que los Encuentros Interuniversitarios, las reuniones de trabajo, los seminarios y jornadas, permitieron la retroalimentación y la producción de nuevas líneas, así como la reafirmación de principios, actualización de conocimientos e intercambio de experiencias a fin de poder planificar acciones conjuntas.

Considerando las características de la región se han coorganizado actividades de información, concientización y capacitación, a solicitud de diversos municipios, dictando Talleres sobre accesibilidad denominados "Una aproximación a la problemática de las barreras arquitectónicas".³⁰

En la comunidad y desde la Promoción de la Salud durante el período 1999 al 2001, se trabajó con un proyecto de Rehabilitación Basado en la Comunidad en la ciudad de Batán (dista a 20 km. de la ciudad de Mar del Plata). El mismo promueve la acción participativa de la persona con discapacidad, su familia y la comunidad de base; y capacita con un enfoque de cogestión que potencia el aporte de cada ciudadano, grupo e institución promoviendo un nuevo contrato social que fortalece las redes sociales.

Mediante la realización de entrevistas domiciliarias, y posterior capacitación de voluntarios de la comunidad, se ha conformado una red con instituciones locales y

²⁹ Sanitario adaptado, remodelación o construcción de rampas, barandas y ascensores en la Facultad de Ciencias Económicas y Psicología.

³⁰ Municipios de la Provincia de Buenos Aires: Balcarce, Pinamar, Bolívar, Necochea, Pehuajó y Coronel Suárez. Así como también en la Provincia de Córdoba, Municipio de San Francisco y en la Provincia de La Pampa, en la Capital y en el Municipio de General Pico.

de la zona, realizándose talleres de capacitación a la comunidad en temas de prevención primaria.

Durante el año 2001, se realizaron 977 encuestas dirigidas a estudiantes ingresantes a primer año de las distintas carreras. Mediante las mismas, se obtuvieron datos sobre tipos de deficiencias, discapacidades y necesidades autodefinidas (personalizadas), que permitieron planificar a futuro acciones focalizadas.

Continuando con el trabajo comunitario, actualmente se lleva a cabo un proyecto de extensión universitaria denominado: Iniciativa para el desarrollo de un modelo referencial de trabajo social con base en las comunidades. *Creciendo Juntos*. A partir de un tema de interés, reconocido por la comunidad (la problemática de la discapacidad) se trabaja descubriendo nuevas necesidades y expectativas de los vecinos, identificando y capacitando líderes y voluntarios - equipo base del proyecto-, fortaleciendo las redes institucionales - municipales, provinciales, nacionales y con ONGs – y accionando en la prevención y promoción de la salud de la comunidad en general, y en particular en las personas con discapacidad.

Las áreas de trabajo del proyecto: Salud, Educación, Recreación, Medio Ambiente y Trabajo significaron espacios de inclusión para las personas con discapacidad.

Los mencionados son algunos ejemplos de esfuerzos colectivos e individuales llevados a cabo hasta el presente en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Como prospectiva, podríamos citar algunas ideas o sugerencias, que con el debido aval político y normativo institucional, servirían para desarrollar con total independencia y autodeterminación la vida universitaria de las personas con discapacidad, a saber:

- Establecimiento de relaciones con los colegios profesionales a fin de aunar esfuerzos, brindando apoyatura a graduados con discapacidad en su inserción laboral.

- Interrelación y coordinación de acciones con Establecimientos de Educación Polimodal.

- Implementación de programas de voluntariado con estudiantes de la Universidad (de significativo éxito en otros países).

-Programas de asesoramiento y acompañamiento para los alumnos ingresantes con discapacidad.

-Planilla de ingreso con datos adicionales relativos a la detección de necesidades educativas especiales, para poder confeccionar luego de una entrevista, un plan personalizado de respuesta a los requerimientos planteadas por el alumno.

-Programa de ayudas técnicas y tecnología informática adaptada (préstamo, asesoramiento y entrenamiento).

-Establecimiento de nuevos convenios, contactos y colaboraciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la discapacidad.

-Campañas de sensibilización y formación dirigidas a la Universidad y comunidad en general.

-Formación y difusión mediante la impresión de guías, folletos, documentos y manuales impresos, visuales y sonoros (por ej.: manual de procedimiento para la transcripción a Braille de exámenes, apuntes y libros; recomendaciones sobre adaptaciones académicas para alumnos con discapacidad; información sobre becas, programas especiales, etc.).

-Programa de becas económicas para personas con discapacidad, que incluya la posibilidad de ejercer funciones laborales en los servicios administrativos y otras dependencias de la Universidad, e implementación de prácticas rentadas.

Estos futuros proyectos, como los ya iniciados, constituyen la base para generar un cambio y contribuir a la integración en igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Conclusión

La equiparación de oportunidades de integración para las personas con discapacidad en el ámbito universitario, es aun un reto difícil de alcanzar, en un país con índices de desempleo elevados, leyes no aplicadas, barreras arquitectónicas, urbanísticas y culturales, ignorancia social, falta de interés y compromiso a nivel estatal.

Es necesaria una política universitaria que contemple los derechos y obligaciones del ciudadano con discapacidad y su entorno (familia, compañeros, instituciones, etc.), procurando la formación de recursos humanos que sostengan, en un marco

de convivencia democrática, la equidad y solidaridad como principales valores del quehacer profesional.

La creación de programas, centros o áreas, en cada Universidad, relativos a la problemática de la discapacidad, con representación de los distintos actores universitarios, es condición indispensable para el logro de objetivos e implementación de adecuadas acciones conducentes a la inclusión de las persona con discapacidad en la Universidad.

Teniendo en cuenta que la discapacidad se produce por causas multifactoriales, exige enfoques interdisciplinarios e interinstitucionales, requiriéndose una acción colectiva conjunta dentro de cada Unidad Académica, permitiendo la apertura hacia instituciones comprometidas con el tema y que sirvan de apoyo para la gestión.

El cambio de actitud únicamente podrá producirse, cuanto exista un proceso de transformación generado y fomentado desde los distintos niveles educacionales, subsecuente a una decisión política e institucional que considere la discapacidad, desde una dimensión ética y de respeto hacia la dignidad humana.

Personas de contacto:

Lic. Liliana Graciela Díaz

Universidad Nacional de Mar del Plata, Responsable del Programa Discapacidad y Equiparación de Oportunidades de la Secretaría de Extensión Universitaria, Docente –Investigadora de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

E-mail: lgdiaz@mdp.edu.ar

Lic./Prof. Claudia Iris López

Universidad Nacional de Mar del Plata, Docente – Investigadora de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

E-mail: cilopez@sinectis.com.ar

Facultad de Trabajo Social – Universidad Nacional de Entre Ríos
(www.fts.uner.edu.ar)

El presente informe –elaborado a partir de la demanda de la Red Interuniversitaria de Discapacidad- no es un informe oficial que cuente con aval institucional.

Oportunamente se solicitó, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, que las Facultades respondieran a la consulta, pero a la fecha no se han recibido las respuestas. Por lo tanto, esta elaboración corresponde a la visión que tiene el Equipo del Programa “La producción social de la discapacidad. Aportes para la transformación de los significados socialmente producidos” acerca de la situación de la Universidad en la materia.

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares.

La Universidad Nacional de Entre Ríos no cuenta con una política definida a priori de servicios de apoyo (en cualquiera de sus formas) que incentive y/o facilite la inclusión de estudiantes con discapacidad. No están previstas consideraciones particulares, por la condición de estudiantes con discapacidad, en el Reglamento de Becas de Ayuda Económica.

No se ha presentado ninguna solicitud específica, por lo que no podría anticiparse cuál sería la respuesta en el caso de existir demanda.

Accesibilidad de la Universidad

Existen relevamientos de accesibilidad de los edificios de las Facultades de Ingeniería, Ciencias de la Educación y Trabajo Social. En ellos consta un detalle de las barreras físicas de los edificios.

En líneas generales, es posible afirmar que no hay política de accesibilidad para las obras de esta casa de estudios. Una muestra de ello es que la construcción reciente del edificio de la Facultad de Ciencias de la Educación no previó el cumplimiento estricto de la normativa vigente (tanto en el ámbito nacional –Ley 24.314 y Decreto 914/97– como municipal –Ordenanza 8088/98).

Sin embargo, se han dado algunas señales puntuales en unidades académicas como Ingeniería y Trabajo Social, que han realizado modificaciones tendientes a la mejora de la accesibilidad física de los respectivos edificios.

Durante el año 2004, arquitectos de la repartición responsable de la Obra pública de la UNER realizaron consultas para la modificación de un baño de la Facultad de Ciencias Económicas.

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación

La FTS tiene su ingreso principal por escalera, a la que se le realizaron algunas modificaciones recientemente tendientes a mejorar las condiciones de su uso.

Existe un ingreso secundario, sin barreras, al que se accede tocando un timbre.

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, biblioteca, oficinas, etc.)

El ingreso principal de la Facultad es por escalera. En el año 2004 se incorporaron las barandas y elementos de seguridad correspondientes.

Existe un ingreso alternativo, a nivel, por un portón que oficia de ingreso secundario. El mismo permanece cerrado con llave (ante los reiterados robos) y existe un timbre para solicitar su apertura.

Las aulas de la planta baja de la Facultad son relativamente accesibles, al igual que las oficinas. Se puede acceder con independencia o mínimas asistencias. La construcción de aulas realizada en el año 2003 no consideró adecuadamente los criterios de accesibilidad (puertas que no responden a las medidas mínimas, escalones innecesarios, y disposición de los muebles que dificulta la circulación interna). En 2004 se construyó un aula en el primer piso, sin medios de elevación accesibles. Existen aulas alternativas para trasladar las clases que sea necesario.

Existe un baño accesible, que fue realizado a raíz de la inscripción de una estudiante con movilidad reducida. Es importante aclarar que cuando finalizó la construcción la estudiante ya no cursaba la carrera. Sin embargo, la remodelación obvió considerar la seguridad del ingreso al baño (tiene una pendiente que supera las medidas reglamentarias), falta: el pedestal del inodoro, barandas y apoyos, timbre de seguridad, apertura de la puerta hacia fuera.

En el año 2004 se modificó el ingreso a la Biblioteca, tornándolo accesible con las medidas de seguridad correspondientes.

El ingreso a las oficinas es relativamente accesible, aunque varias de ellas (Mesa de Entradas, Secretaría Académica, Decanato) tienen un escalón de ingreso de 10 cm de altura.

En las oficinas de Mesa de Entradas y en la de Alumnado como también en Biblioteca, el mobiliario es excesivamente alto para usuarios de sillas de ruedas o personas con altura menor a las de los usuarios de muebles estándar. No existen sectores de muebles accesibles.

En las aulas, la disposición de los muebles no suele ser acorde a las medidas mínimas de circulación para ser accesibles.

Existen bancos para personas zurdas, pero no están señalizados, lo que dificulta su ubicación entre los demás bancos.

Accesibilidad comunicacional para personas sordas (existencia y/o previsión de existencia de intérpretes en Lengua de Señas Argentina; escritura simultánea, otros)

En el año 2002 se inscribió un estudiante sordo para el cursado de la Licenciatura en Trabajo Social. En esa oportunidad la Universidad cubrió los honorarios de un intérprete de Lengua de Señas Argentina.

Los eventos públicos (actos, clases abiertas, y otros) suelen contar con el servicio de intérpretes de LSA. Si se conoce de antemano la presencia de personas sordas, se contrata un intérprete de LSA.

A raíz de la frecuente presencia en la Facultad de miembros de la comunidad sorda, y de la inscripción del estudiante referido antes, el personal no docente solicitó la realización de un curso de LSA como parte de la capacitación prevista por paritarias.

Consideramos este hecho como un logro en términos de accesibilidad institucional.

Servicios y medios de apoyo para lectura y escritura (lectores de pantalla, magnificadores, libros parlantes, impresoras braille, bancos de horas de lectura, otros)

No existe equipamiento de apoyo para lectura y escritura de personas ciegas o con baja visión. Sí existe una impresora braille y software para ciegos en la Facultad de Ciencias de la Educación.

En caso de ser necesario, el equipo del Programa de Extensión “La producción social de la discapacidad...” cuenta con integrantes que pueden realizar las traducciones a Braille.

Existe un proyecto de generación de un banco de horas de lectura, y se presentó en octubre de 2003 un proyecto de mejora de accesibilidad para la biblioteca (que incluye el equipamiento informático) a la Fundación Antorchas, que no obtuvo financiamiento.

Accesibilidad de la página web de la institución

La página Web de la Facultad tiende a ser accesible (de acuerdo a los parámetros de evaluación de páginas web). Sin embargo conserva algunos obstáculos de difícil resolución, que están siendo revisados por el administrador de la misma.

Accesibilidad del transporte público – existencia de transporte institucional accesible

El transporte público de la ciudad de Paraná no es accesible. Existe Ordenanza de pases libres para personas con discapacidad, que observa algunas dificultades en su implementación y está sujeta al ingreso del ciudadano y/o de su familia. La ordenanza contempla el transporte gratuito en taxis y remises pero no se cumple en este aspecto.

La Universidad Nacional de Entre Ríos y la Facultad de Trabajo Social no cuenta con transporte accesible para personas con discapacidad.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras)

En la Facultad de Trabajo Social no se han presentado casos de solicitud de adaptaciones curriculares.

En el caso del estudiante sordo (referido más arriba) éste solicitó rendir los exámenes con la presencia del intérprete (dadas sus dificultades de uso idóneo de la lengua escrita, como producto de su educación oralista). La solicitud fue atendida. Se habían realizado algunas previsiones con relación a las posteriores prácticas académicas que debía realizar el estudiante, que no llegaron a concretarse porque el estudiante dejó de cursar.

Si bien, dadas las características del plan de estudios, es posible anticipar que no serían necesarias adaptaciones curriculares significativas en casi ningún caso, es también posible pensar que se daría curso a la solicitud si se presentara.

Inclusión en el en el currículum de las carreras que se dictan en la universidad.

La Facultad de Trabajo Social ofrece, en el marco de las asignaturas Intervención Profesional y Vida Cotidiana e Intervención Profesional e Institucionalidad Social (Práctica Integrada), una temática denominada “Producción social de la discapacidad”. Trabajar en esta temática es optativo para los estudiantes (no así las asignaturas).

La interpelación que produce la inserción en terreno y el encuentro con el otro, como también la demanda de aportes específicos para situaciones de la intervención promueve el planteo de problemas en las otras asignaturas del plan de estudios. Sin embargo, no aparece como una problemática incorporada en los planeamientos de cátedra y se trabaja por demanda de los estudiantes.

Frecuentemente, éstos diseñan los trabajos prácticos de las asignaturas y formulan problemas de investigación para la tesina vinculados a la temática de la discapacidad.

Además, se ofrece como Seminario Temático Optativo (a la vez abierto como Seminario de Extensión) el denominado “La producción Social de la discapacidad”.

Programas, proyectos, actividades de investigación

En la Facultad de Trabajo social existe un proyecto de investigación, aprobado en el año 2004, denominado “*Discapacidad y Exclusión Social: un abordaje interdisciplinario*”, dirigido por la Dra. Ana Rosato.

Se ha presentado dos Tesis de la Maestría en Salud Mental que abordan la problemática de la discapacidad, una referida al *Impacto de la información del nacimiento de un niño con discapacidad en la familia* – Autor: Mgs. Psicólogo Aníbal Soñez (1999) y otra referida a *Las representaciones sociales de los docentes de EGB1 y EGB2 acerca de la discapacidad* – Autora: Mgs. Lic. en Servicio Social Indiana Vallejos (2004).

Además, existen numerosos Trabajos Finales con Orientación a la Investigación (hoy Tesinas) en torno al tema.

Programas, proyectos, actividades de extensión

En la Facultad de Trabajo Social existe desde el año 2000 un equipo de Extensión que trabaja la temática de la discapacidad, primero como proyecto y desde 2004 como programa.

El programa se denomina “La producción social de la discapacidad. Aportes para la transformación de los significados socialmente construidos”, e incluye tres proyectos: “Formación y capacitación en la temática de la discapacidad”, “Accesibilidad física y comunicacional de los espacios públicos” y “Estrategia comunitaria de Abordaje de la discapacidad”.

Es de destacar la organización de las III Jornadas Nacionales sobre Universidad y Discapacidad “La construcción social de la normalidad. Debates y perspectivas”, realizadas en la ciudad de Paraná, en el mes de julio de 2004, con la participación de más de 400 asistentes.

Comisión interna sobre discapacidad. Ubicación en la estructura de la universidad. Políticas y programas que desarrolla

No existe Comisión Interna sobre discapacidad. Existió formalmente, en el año 1995, una Comisión sobre problemática de las personas con discapacidad en la universidad, pero no logró anclarse en las actividades de docencia, investigación o extensión. En un principio se limitó a una escasa tarea gremial que se agotó a poco de comenzar.

Desde la existencia del actual Programa “La producción social de la discapacidad”³¹, los reclamos por políticas de accesibilidad física y comunicacional de la UNER como el acompañamiento a la inclusión de personas discapacitadas en como estudiantes universitarios ha sido sostenido por ese equipo (tanto en los aspectos gremiales como en el diseño de estrategias de apoyo institucional y de provisión de materiales de estudio accesibles).

Programa "La producción social de la Discapacidad. Aportes para la transformación de los significados socialmente construidos".

Directora: Vallejos, Indiana Ester

proyectodiscapacidad@fts.uner.edu.ar

indianav@ciudad.com.ar

Codirector: Kipen, Esteban

kipencerrato@gammanet.com.ar

Este Programa integra distintas acciones de docencia, investigación y extensión (que van desde actividades puntuales hasta asignaturas optativas de la Licenciatura en Trabajo Social y proyecto de investigación)

Los objetivos apuntan a consolidar el tema de la discapacidad como un objeto complejo que requiere de un abordaje interdisciplinario, tanto al interior de la Universidad como en la comunidad vinculada a la temática. Se propone también la

³¹ En un principio denominado Proyecto “Discapacidad y Equiparación de oportunidades”

generación de conocimiento en torno al tema, a partir del desarrollo de acciones de investigación. Pretende establecer y fortalecer redes que favorezcan este abordaje a partir de la relación entre instituciones que desde diferentes perspectivas trabajan la discapacidad.

El logro de estos objetivos se plantea a partir de tres ejes:

- De formación en la temática, desde una perspectiva interdisciplinaria, a través de la indagación y profundización de aspectos teórico-metodológicos en el abordaje del campo.
- De servicios de extensión, que implican intervenciones profesionales, individuales y colectivas, de los distintos integrantes del equipo. La perspectiva de trabajo que adoptamos recoge lo más significativo de la extensión universitaria, a nuestro criterio, como es la posibilidad del diálogo fecundo y el intercambio con otros actores sociales a partir de los aportes que pueden realizar ambos. Ello se constituye en un potenciador de la producción que pueda realizar la Universidad.
- De investigación, a partir del desarrollo de un proyecto de investigación denominado "La categoría "discapacidad" y los mecanismos de exclusión social: una relación a explorar", dirigido por la Dra. Ana Rosato. Se incluyen en esta línea también las investigaciones de tesis de maestría y de tesinas de grado realizadas por integrantes del Equipo, y vinculadas a la temática.

El Programa tiene cuatro años de antecedentes de trabajo como Proyecto de Extensión, en el que se desarrollaron las líneas de lo que hoy se presentan como Proyectos: Formación y Capacitación; Accesibilidad y ECADis.

La metodología prevé el trabajo en dos líneas, por un lado acciones destinadas a la consolidación del equipo como grupo de referencia en la temática dentro de la Universidad, y por otro aquellas acciones que permitan la conformación de las redes de vinculación interinstitucional y de abordaje interdisciplinario e intersectorial de la Discapacidad.

Además, la permanencia en el tiempo del Programa, se desarrollan tareas de consulta, asesoramiento, acompañamiento a procesos institucionales, entre otras, que imprimen una dinámica de trabajo continuo y sostenido en el diálogo con las instituciones, los profesionales y fundamentalmente las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Los destinatarios son la Comunidad Paranaense y de la zona de influencia de la UNER, con especial énfasis en las personas con discapacidad y sus organizaciones, las instituciones públicas y los profesionales que trabajan en la temática.

Debe destacarse además que a partir de la propuesta de ECADis, se incorporan como destinatarios directos del Proyecto los vecinos de los Barrios San Roque - San Cayetano y Ferroviario.

Asimismo al interior de la comunidad universitaria serán destinatarios aquellos que participen de las distintas actividades programadas que se desarrollarán en el marco del presente proyecto.

Objetivos Generales

- Aportar a la transformación de los significados socialmente construidos acerca de la Discapacidad.
- Fortalecer la línea abierta al interior de la Universidad respecto de la temática de la Discapacidad y sus múltiples dimensiones de análisis.
- Contribuir al debate acerca de las perspectivas de comprensión y abordaje de la Discapacidad y su campo problemático.
- Consolidar el equipo de referencia constituido en la Universidad, en relación a la temática de la Discapacidad.
- Fortalecer la producción teórica en curso, iniciada a partir de la articulación de las funciones de la universidad: docencia, investigación y extensión.
- Instalar la temática de la Producción Social de la Discapacidad como línea de investigación en la Universidad
- Generar conocimiento exhaustivo y riguroso acerca de este campo problemático, en el marco de proyectos de investigación.
- Articular la producción teórica que se desarrolla a partir de los proyectos de investigación, las tesis de post grado y las tesinas de grado en relación a la temática.

Objetivos Específicos

- Brindar asesoramiento a las instituciones públicas que intervienen en la temática, con especial énfasis en las de salud y educación.
- Asesorar a instituciones de educación especial con relación a procesos de evaluación y transformación institucional.
- Promover una perspectiva de inclusión social y defensa de derechos en las propuestas de política en la materia, en el ámbito provincial y municipal.
- Asesorar a los tesisistas de grado y post grado que investigan en relación a la temática.
- Generar redes intrasistitucionales (Programas, cátedras, proyectos de extensión e investigación) que aporten a un mejor intercambio con otros actores sociales.
- Acerca de las líneas prioritarias planteadas por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNER

En relación a este punto consideramos que si bien la temática específica del Programa "La producción social de la Discapacidad. Aportes para la transformación de los significados socialmente construidos", dentro de las líneas prioritarias planteadas desde la secretaría, nuestro proyecto de trabajo se vincula principalmente a la línea de Desarrollo regional, dado que el tipo de propuesta apuesta a provocar un impacto en diversas áreas.

La promoción comunitaria, la integración, y la defensa de derechos constituyen líneas de intervención sostenidas desde el Programa

Pero retomando lo planteado en la fundamentación en relación a la necesidad de construir a la discapacidad en un objeto complejo, transversal a las diferentes dimensiones de la vida social, presente de distintos modos y niveles en todas las intervenciones profesionales, y finalmente por ser un tema de la sociedad y no un problema de las personas discapacitadas y sus cercanos, consideramos que podría analizarse la presencia de la temática y pertinencia de la misma en más de una de las líneas prioritarias. El recorte que se realiza obedece a las limitaciones que ofrece el sistema de proyectos de extensión.

Impacto social

Tratándose de un proyecto del orden social y desde la perspectiva teórico-metodológica que asumimos, resulta difícil establecer metas e indicadores cuantitativos de impacto.

Aún así, es posible mencionar resultados esperados:

- consolidación de una red interinstitucional de abordaje
- abordaje interdisciplinario e intersectorial de la temática
- capacitación de profesionales a nivel de post grado y durante la formación de grado
- mejora de las condiciones de accesibilidad de las dependencias de la UNER en Paraná y Oro Verde
- influencia en los debates y en la toma de decisiones acerca de la accesibilidad física y comunicacional en los espacios e instituciones públicas y privadas de uso público.
- capacitación en Braille y Lengua de Señas Argentina, que se traduce en mejor accesibilidad comunicacional
- aportes a los procesos de transformación institucional de las instituciones con las que nos relacionamos y que los tienen iniciados
- aportes al diseño de nuevas estrategias institucionales de instituciones con las que trabajamos, coherentes con la comprensión teórica de la discapacidad que sustentamos.

Proyectos incluidos en el Programa

"Accesibilidad física y comunicacional de los espacios públicos"

Directora: Agustina Spadillero

proyectodiscapacidad@fts.uner.edu.ar

aguspadillero@gigared.com

Objetivos:

- “ Instalar en la región el debate acerca de la accesibilidad, desde una perspectiva que contemple aspectos culturales, relacionales, físicos y comunicacionales.
- “ Generar instancias de discusión, debate, relevamiento de necesidades y medidas de acción que propicien la accesibilidad al interior de la Universidad.

Fundamentación

Dentro de la perspectiva que venimos planteando, hablar de accesibilidad significa hablar de una problemática transversal a las diferentes esferas de la vida de los sujetos.

Las barreras físicas, comunicacionales y culturales involucran a todos los órdenes de la vida ciudadana, por ello la perspectiva planteada se aleja de la comprensión del problema desde la contingencia física y nos invita reflexionar acerca de la producción social de los lugares en los que habitamos

La dimensión material y la dimensión humana de los espacios, los cuerpos que lo habitan, el lenguaje a partir del cual se establecen relaciones, han sido regulados históricamente por procesos culturales, sociales y económicos que solo han diseñado espacios en relación a un sujeto normal como medida de todas las cosas.

En esta línea de trabajo nos propusimos pensar la accesibilidad a partir de reflexionar acerca de la relación que une el lugar con el nosotros. Esto implica analizar la forma en que la "mismidad" -desde el proyecto de la modernidad en adelante - ha organizado la espacialidad. Recordemos, en este sentido que su objetivo central se funda en la necesidad de dar un orden determinado al desorden, y así configurar el espacio - tiempo disciplinario, ambos como instancias de normalización.

Estrategia Comunitaria de Abordaje de la Discapacidad (ECADis).

Directora: Angelino, María Alfonsina

Objetivos Generales

- Propiciar la Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad a partir del desarrollo un complejo conjunto de acciones integradas que redunden en un mejoramiento de la calidad de vida de todos los sujetos.
- Profundizar el desarrollo de una experiencia de abordaje comunitario de la discapacidad generando acciones que tiendan a la modificación de las percepciones y significados acerca de la discapacidad y las personas discapacitadas.

- Fortalecer el trabajo de red con diferentes organizaciones, instituciones, referentes y vecinos de la comunidad en la búsqueda de la potenciación de redes institucionales que favorezcan procesos de autonomía y construcción ciudadana.-
- Facilitar la construcción de un espacio de debate, formación y acción conjunta sobre la temática de la discapacidad que involucre a la población, sus dirigentes, autoridades políticas, las instituciones y los equipos profesionales involucrados.

Objetivos Específicos

- Profundizar los acuerdos interinstitucionales para la generación y concreción de proyectos y acciones.
- Desarrollar diferentes niveles de capacitación y acción con la comunidad, actores e instituciones.
- Desarrollar estrategias de abordaje y seguimiento de situaciones singulares que involucran a familias o grupos.
- Fortalecer las redes de derivación para la atención de las demandas efectivas y potenciales.
- Generar acciones de prevención de deficiencias y discapacidades, optimizando el uso de los recursos existentes.
- Promover una perspectiva de defensa de derechos en las propuestas de política en la materia.
- Evaluar sistemática y continuamente los procesos y resultados logrados.
- Sistematizar y difundir la experiencia para su transferencia en otros barrios de la ciudad.

Fundamentación

Una perspectiva política sobre la extensión universitaria

Desde el equipo del Proyecto sostenemos que la Extensión es un modo de vinculación con la sociedad a la que pertenece la Universidad, que debe tender a una comunicación que enriquezca tanto a la Comunidad como a los claustros universitarios. Brindar servicios al conjunto social no es sino dar cuenta del compromiso de los universitarios con la comunidad a la que pertenecemos. Se trata de pensar en una Universidad Abierta, con un "papel propio en el concierto de las demás instituciones sociales, como promotora de los valores de la democracia y de la formación de una conciencia crítica".

La Universidad tiene, entonces, un rol específico en relación a las transformaciones sociales, y desde este equipo asumimos el trabajo en un recorte vinculado a la Discapacidad y la Equiparación de Oportunidades, que no puede pensarse sino en términos de transformaciones culturales y materiales de la comprensión del fenómeno.

Por ello es que definimos como líneas de acción tanto aquellas referidas a la formación de los estudiantes, como la de los profesionales vinculados a la problemática (sean éstos graduados universitarios o no); al servicio en terreno de docentes, graduados y estudiantes, con especial énfasis en instituciones públicas, gubernamentales y ONGs, en una perspectiva de complementariedad con otras instituciones del Estado; como también la transferencia de conocimientos generados al interior de la Universidad que deben ser puestos al servicio del conjunto social, con especial énfasis en los sectores excluidos.

Finalmente, es imprescindible la priorización de la Extensión, de modo que no quede librada a la voluntad y/o a la definición política de los docentes, sino que se transforme en una práctica ineludible de quien realiza docencia e investigación, desde la perspectiva del entrelazamiento de las tres funciones de la Universidad, articuladas en una práctica compleja y multidimensional que involucre al conjunto de los claustros universitarios."

"Formación y Capacitación en la temática Discapacidad"

Directora: Almeida María Eugenia

proyectodiscapacidad@fts.uner.edu.ar

maruje@arnet.com.ar

Objetivos Generales

- Fortalecer la línea debate teórico abierta al interior de la Universidad respecto de la temática de la Discapacidad.
- Contribuir al debate acerca de las perspectivas de comprensión y abordaje de la Discapacidad y su campo problemático.

Objetivos Específicos

- Sostener y ampliar la oferta de formación para profesionales y estudiantes de la región, vinculados a la temática.

- Generar instancias de formación en la temática al interior de la UNER, a partir de la relación con cátedras de distintas unidades académicas de ésta y otras Universidades.
- Potenciar la producción colectiva al interior de la universidad y el intercambio con otros actores sociales, a partir de la coordinación con los equipos que trabajan la temática en la UNER.

Fundamentación

En torno a la perspectiva teórica que se pone en debate proponemos una perspectiva de comprensión de la discapacidad que la distingue completamente de la insuficiencia y de la enfermedad y la considera una producción socio cultural. "Es la sociedad la que discapacita a aquellos sujetos que tienen alguna deficiencia."

La noción de discapacidad, tal como la conocemos, está fundada en las relaciones sociales de producción. En consecuencia, la visión trágica y medicalizada de este fenómeno es propia de la sociedad capitalista, producto de condiciones económicas, sociales y culturales: el cambio en la naturaleza del trabajo y del mercado de trabajo, las exigencias de la acumulación, la producción de sujetos útiles tanto a la producción como a la reproducción social y la tipología del hombre normal como sujeto deseable.

Los "problemas" que acarrea la discapacidad son producciones sociales originadas en las relaciones de desigualdad social. La apropiación desigual de los bienes materiales y simbólicos propia del modo de organización social capitalista, genera manifestaciones distintas de la discapacidad ante la presencia de deficiencias similares.

El acceso a la tecnología -que permite mejorar la accesibilidad del entorno, a los servicios de salud, educación, rehabilitación- y el ejercicio de los derechos civiles y políticos resultan, prácticamente, imposibles para los discapacitados empobrecidos.

También es distinta la significación que la discapacidad adquiere para los sujetos, en distintos contextos en los que se presenta. La disputa acerca del significado nos convoca a una batalla cultural en torno a la discapacidad, cuestionando los tradicionales significados de tragedia personal y desviación social.

La apuesta de este Proyecto es promover, a través de las diferentes instancias de formación y capacitación, una mirada crítico- reflexiva hacia las diversas concepciones que han sustentado y dado argumento a las intervenciones en la temática de la discapacidad desde la modernidad y construir desde las ciencias sociales una perspectiva de análisis complejizada en el sentido de superar las visiones reduccionistas que han hegemonizado las formaciones disciplinares, básicamente aquellas que se articulan en torno al discurso médico-hegemónico y pedagógico.

En síntesis, desde esta perspectiva, la discapacidad no es un fenómeno biológico sino una retórica cultural. Por lo tanto, no puede ser pensada como un problema de los discapacitados, de sus familias o de los expertos. Es una idea cuyo significado está íntimamente relacionado con el de la normalidad y con los procesos históricos, culturales, sociales y económicos que regulan y controlan el modo a través del cual son pensados e inventados los cuerpos, las mentes, el lenguaje, la sexualidad de los sujetos.

La discapacidad es, entonces, una categoría social y política. Es una condición producida por la interrelación de las estructuras económica, social y cultural con la deficiencia; es decir, es una forma de opresión social que impone limitaciones a los sujetos portadores de algún déficit.

Universidad de Buenos Aires (www.uba.ar)

Facultad de Psicología

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares

No existen sistemas de apoyo. No están previstas becas para estos casos

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación

La Facultad de Psicología utiliza dos sedes, Hipólito Yrigoyen 3242 y Av. Independencia 3065. En la primera el acceso es adecuado que es acceso único y tiene ascensor que generalmente se halla en funcionamiento. En la segunda sede se hallan dos accesos, uno de ellos sin rampa. El que está adaptado para el ingreso de sillas de rueda se encuentra generalmente cerrado lo cual hace dificultoso el acceso inmediato a la Facultad. El edificio tiene un ascensor que

comunica con todos los pisos para el acceso a las aulas.. Internamente hay un pequeño elevador para subir con silla de ruedas.

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, biblioteca, oficinas, etc.)

El acceso a las aulas en ambas sedes es bueno. Las puertas tienen dimensiones convenientes para el acceso. En algunas ocasiones, como ser el caso de la sala de audiovisuales hay que sortear un escalón que es muy incómodo para discapacitados motrices.

El acceso a Biblioteca no presenta inconvenientes.

Los baños en la sede de Hipólito Yrigoyen se hallan perfectamente habilitados en todos los pisos y para ambos sexos con acondicionamiento para discapacitados motrices. En el caso de la sede de Independencia existe adaptaciones pero los baños se hallan distribuidos de tal modo que para acceder al baño de caballeros es necesario subir al 1° piso.

Accesibilidad comunicacional para personas sordas (existencia y/o previsión de existencia de intérpretes en Lengua de Señas Argentina; escritura simultánea, otros

Relevado este aspecto no hemos tenido respuesta por lo cual se entiende que no existen mecanismos internos que permitan dar esta facilidad. Se nos informó que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires brinda la posibilidad que las persona sordas tengan un intérprete en las cursadas pero este trámite es de exclusiva responsabilidad del interesado. En conclusión no se cuenta con este apoyo.

Servicios y medios de apoyo para lectura y escritura (lectores de pantalla, magnificadores, libros parlantes, impresoras braille, bancos de horas de lectura, otros)

Consultada la biblioteca se nos informó que no existe ese tipo de material.

Accesibilidad de la página web de la institución.

La página web no cuenta con dispositivos adaptados para personas con disminución visual.

Accesibilidad del transporte público – existencia de transporte institucional accesible.

La facultad no cuenta con este sistema de transporte.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras).

No se ha comprobado la existencia de políticas internas o adaptaciones curriculares.

Inclusión de la temática Discapacidad en la producción de la universidad.

La temática de la discapacidad a nivel académico tiene cierto espacio. Esto queda evidenciado en algunas jornadas que se han realizado en los últimos años como así también seminarios breves dictados en forma irregular.

Inclusión en él en el currículum de las carreras que se dictan en la universidad.

“Psicología de la Discapacidad” es la materia electiva cuatrimestral que existe en la currícula. Su titular es la Lic. Alicia Fainblum

Programas, proyectos, actividades de investigación

Se han realizado proyectos de investigación. Por ejemplo UBACyT Desempeño ocupacional y salud en personas con discapacidad motriz en situación de pobreza.

Programas, proyectos, actividades de extensión

Las actividades de extensión vinculadas a la temática de la discapacidad están relacionadas con cursos y pasantías clínicas en hospitales e instituciones especializadas

Facultad de Derecho

Políticas y Programas de su Universidad dirigidas al acceso de personas con discapacidad:

Si bien en octubre de 2003 el Rectorado de la UBA ordenó la creación de un Área Permanente que atenderá asuntos vinculados a la eliminación de barreras, accesibilidad e igualdad de derechos, tal área recién está comenzando a organizarse en el ámbito de la Secretaría de Extensión de Rectorado.

En abril de 2004 se creó en el ámbito de la Dirección de Carrera y Formación Docente un programa dirigido a asesorar, documentar e investigar sobre situaciones de personas con discapacidad. El objetivo es garantizar la igualdad en el acceso al derecho a la educación, respetando las diversas características de cada persona.

En el marco de este programa se organizan conferencias y seminarios, se asesora a docentes y a estudiantes sobre formas de evaluación, dictado de clases, integración grupal.

También se coordinan las tareas con otras áreas como Biblioteca, para tener accesibilidad bibliográfica (se adquirieron un programa de lectura y otro con un mouse adecuado para personas con movilidad reducida). Un área que se destaca en la atención directa de alumnos con discapacidad es la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares

No hay becas específicas para personas discapacitadas, aunque para la asignación de becas se contempla la discapacidad como elemento de evaluación.

Accesibilidad de la Universidad

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación: buena circulación en los pisos. Problemas graves para acceder de un nivel a otro. No hay ascensores especiales ni se respetan prioridades en los ocho ascensores del edificio.

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, biblioteca, oficinas, etc.): Hay dos bibliotecas, una de lectura y otra donde se reúnen los estudiantes a trabajar en grupo (parlante). Es imposible el acceso a este espacio por parte de personas con movilidad reducida.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras):

Cada docente realiza las incorporaciones que considere. Hasta la creación del Programa Universidad y Discapacidad no había una política oficial de promover estos contenidos. A partir de las actividades organizadas, varios docentes se han acercado a consultar sobre posibles temas a incorporar o enfatizar.

Inclusión en el en el currículum de las carreras que se dictan en la universidad.

Varias materias de la carrera de Abogacía tienen relación directa con la temática.

Programas, proyectos, actividades de investigación

Hay investigaciones pero de docentes-investigadores que las realizan por su propia cuenta. El programa Universidad y Discapacidad convoca periódicamente para que expongan los resultados parciales de esas tareas.

Programas, proyectos, actividades de extensión

Programa de becas (no específico pero que incorpora el dato en la evaluación), proyectos de cursos de divulgación (aún no aprobados).

Comisión interna sobre discapacidad. Ubicación en la estructura

Se está formando una comisión de estudiantes, docente y graduados, independiente de las autoridades de la facultad, aunque funciona de manera coordinada con el Programa Universidad y Discapacidad, junto con la Dirección de Carrera y Formación Docente y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Universidad Nacional de Cuyo (www.uncu.edu.ar)

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares.

- El Rectorado a través de la Dirección de Acción Social dependiente de Secretaría de Bienestar Universitario posee un sistema de becas, que tienen por fin contribuir al ingreso y permanencia de estudiantes de menores recursos en estudios de nivel superior, del presupuesto total de becas se establece un cupo diferencial para alumnos y aspirantes a ingreso con discapacidad. Acompañando a estas acciones se realiza además entrevistas personales a los beneficiarios a fin de informar la existencia de la comisión y orientarlos en cuanto al responsable dentro de su unidad académica y servicios en general que la Universidad posee.
- La Facultad de Ciencias Económicas posee en sus pasantías rentadas con prestación de servicios un cupo para alumnos con discapacidad.
- La Secretaría de Relaciones Estudiantiles, que es parte del gabinete de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ha procurado el otorgamiento de pasantías y, en la actualidad, uno de estos alumnos se encuentra realizando una pasantía desde hace un año en la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza (O.S.E.P).

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, biblioteca, oficinas, etc.)

- La Dirección General de Obras es responsable de realizar las adaptaciones, modificaciones y construcciones posibles en los edificios ya existentes y en el campus universitario, que permitan el libre acceso y circulación a personas con discapacidad.
- El campus universitario y las dependencias que se encuentran fuera del predio no son accesibles y poseen todo tipo de barreras. Es de destacar que en algunos edificios se han efectuado algunas adaptaciones edilicias (ascensores, rampas, baños) y se han realizado relevamientos a fin de llevar a cabo otras

adaptaciones, las cuales están sujetas al presupuesto de cada unidad académica.

Accesibilidad comunicacional para personas sordas (existencia y/o previsión de existencia de intérpretes en Lengua de Señas Argentina; escritura simultánea, otros)

La Facultad de Educación Elemental y Especial puede proveer intérprete en lengua de señas con formación académica.

Servicios y medios de apoyo para lectura y escritura (lectores de pantalla, magnificadores, libros parlantes, impresoras braille, bancos de horas de lectura, otros)

El Sistema Integrado de Documentación: está formado por las doce bibliotecas de las Facultades de la Universidad y la Biblioteca Central que aloja al Centro de Documentación Audiovisual y el Centro de Documentación Histórica, se ha concentrado entre otras tareas a la de proveer servicios con el fin de la integración y acceso a la información de personas con discapacidad. Los mismos son prestaciones extras, integrales y públicos que ayudan a mejorar la calidad de la institución, atendiendo además a toda la comunidad con discapacidad de la provincia, se procura dar igualdad de servicios a todos los usuarios de la UNCuyo y a la sociedad en su conjunto, teniendo en cuenta las necesidades y adaptaciones tecnológicas, soportes y formatos necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder óptimamente a la información, logren la independencia necesaria para su manejo personal dentro de las instalaciones, como así también la autonomía en el uso de las distintas herramientas.

Nuclea sus servicios de acceso a la información en el edificio de la Biblioteca Central y en él dispone para todos los usuarios de:

Treinta y ocho (38) PC's, algunas Pentium III y otras más avanzadas (seis de ellas adaptadas, con contrastes, letras e íconos en formato mayor al común y teclados de igual manera)

Seis (6) impresoras láser y una (1) a chorro de tinta color.

Tres (3) torres de CD

Dos (2) fotocopiadoras Develop 2551

Cinco magnificadores visuales, sólo tres al público.

Si bien el uso de los magnificadores visuales de pantalla son insuficientes para una atención completa, se han buscado aplicaciones para conectar dos de los magnificadores a una PC, posibilitando así otras funciones que requerían la adquisición de un software especial. También se trabaja provisoriamente para la lectura de pantalla con las demostraciones o demos que se bajan gratuitamente de la red y con un software gratuito de Linux (Lazarux) versión que está a prueba en estos momentos.

Asimismo, es importante aclarar que el SID ofrece un servicio virtual en su página web, en ella se ha adherido al Año Iberoamericano de la Discapacidad y se ha incorporado en los "enlaces de interés" una sección especial destinada al abordaje de la discapacidad ofreciendo acceso directo a las páginas más importantes y requeridas de la temática.

Expectativas: de acuerdo con el análisis cuantitativo realizado de la población estudiantil, se ha dado prioridad a la adquisición de los elementos necesarios para las personas con discapacidad visual y ceguera que son los que mayor dificultad presentarían en el acceso a la información, para iniciar la atención es necesario, en principio, incorporar al equipamiento ya existente, el que se detalla a continuación.

. Soft Jaws para Windows 4.05

. Una (1) impresora Braille

. Un (1) Scanner con OCR de alta resolución

- La Facultad de Educación Elemental y Especial brinda servicios de apoyo, incentivos, ayudas especiales, exenciones, acceso a tecnologías y recursos que faciliten su integración, experiencias en relación a su aplicación para la inclusión de personas con discapacidad en las instituciones de educación superior. Posee cuatro equipos de PC que tienen instalado el software Jaws y en una primera instancia se dictarán cursos destinados a adultos y estudiantes con problemas visuales. En una segunda instancia serán incorporados estudiantes de ésta y otras unidades académicas.

Accesibilidad de la página web de la institución

La página web de la Universidad (<http://www.uncu.edu.ar>) y las de sus dependencias no son accesibles en su totalidad según normas de accesibilidad internacionales.

Accesibilidad del transporte público – existencia de transporte institucional accesible

Actualmente nueve líneas de transporte público de pasajeros ingresan al predio universitario pero ninguna de ellas posee vehículos adaptados para transportar a personas con discapacidad.

La universidad no cuenta con transporte institucional.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras)

- La Facultad de Educación Elemental y Especial participa de la Comisión de Integración de Personas con Discapacidad en la Universidad. Posee los profesionales especializados en discapacidad visual, auditiva, motora y mental, quienes realizan tareas de asesoramiento, acompañamiento y formación en la integración de personas con discapacidad al interior de la misma y en otras Facultades de la Universidad.
- La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales debido al ingreso de dos alumnos con ceguera que actualmente se encuentran en 4º y 5º años, realizó una articulación con la Facultad de Educación Elemental y Especial para asesoramiento previo al examen de Ingreso y consultoría a especialistas de la Carrera del Profesorado en Deficientes Visuales de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la misma Universidad.
- A finales del año 2002 se firma un convenio de cooperación y asistencia pedagógica con la Facultad de Educación Elemental y Especial, con el objeto de institucionalizar las relaciones con la Carrera de Profesorado en Deficientes Visuales. Desde entonces, los profesores que necesitan asesoramiento y/o adaptar a braille sus exámenes, pueden acudir a dichos especialistas. Cabe destacar que los docentes han trabajado por intuición y con buena voluntad, puesto que, habiendo tratado esta temática en reuniones de docentes, ninguno se siente capacitado para llevar adelante esta tarea.

Inclusión en el currículum de las carreras que se dictan en la universidad.

- La Facultad de Educación Elemental y Especial en el corriente año ha incorporado la Tecnicatura en Lenguaje de Señas a nivel estatal con Título Terciario.
- La Facultad de Odontología dicta un Curso Optativo "Atención odontológica de pacientes especiales" 2do. Nivel (teórico con práctica extramural) para estudiantes de 3er. año de Odontología como parte del nuevo diseño curricular de la carrera; curso optativo "Atención odontológica de pacientes discapacitados" (teórico con práctica extramural) y en la asignatura de 5° año Seminario de atención odontológica al paciente discapacitado .
- En la carrera Asistente Dental, "Pacientes especiales": Módulo Discapacidad y Módulo El anciano enfermo.
- La Facultad de Filosofía y Letras en el profesorado de Ciencias de la Educación es el único que cuenta con la Cátedra de Educación Especial en 4to. año, destinada al estudio de la discapacidad en el ámbito educativo.
- Progresivamente en los restantes profesorados: Inglés, Francés, Italiano, Letras, Filosofía, Historia, Geografía se va incorporando la problemática de la atención a la diversidad a través de las materias pedagógicas comunes.

Programas, proyectos, actividades de investigación

- La Facultad de Odontología ha realizado publicaciones de distintos tipo de trabajos referentes a la odontología en la discapacidad y en Síndrome Down (tesis, artículos, talleres, jornadas, trabajos de investigación, monografías, póster). Ha organizado y realizado cursos, reuniones científicas, simposios, jornadas, congresos a nivel provincial, nacional e internacional.
- La titular de la Cátedra Educación Especial de la Facultad de Filosofía y Letras, investigó sobre el tema "Historia de la Educación Especial en Mendoza, 1884-1993" "Proyecto MANES: Manuales Escolares. Contenidos ideológicos de los textos escolares argentinos". Publicado en: "Revista de Estudios Regionales" CEIDER. Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales N° 20 - 1998
- El Departamento de Geografía forma parte del programa de la OEA: "Cartografía en Relieve" para personas ciegas y con baja visión.

Programas, proyectos, actividades de extensión

- La Facultad de Educación Elemental y Especial brinda asesoramiento a alumnos, docentes y no docentes de la universidad, respecto a la temática, además de cualquier acción de consultoría a las Unidades Académicas que lo requieran. En sus Servicios de Prácticas individuales (prácticas estudiantiles) atiende en forma individual y gratuita a personas con discapacidad de la comunidad en general.
- Se realizan transcripciones al Sistema Braille de algunos textos solicitados por otra unidad académica. Los profesionales que realizan las tareas de transcripción no cuentan con máquina de escribir braille ni impresoras braille y lo realizan como una actividad voluntaria y de extensión de sus obligaciones.
- Existen servicios de apoyo a través de la implementación de pasantías destinadas a la tutoría de alumnos con discapacidad visual. Este beneficio se ha ampliado a una persona con baja visión (un profesor universitario de otra unidad académica).
- La Facultad de Ciencias Médicas realiza una permanente colaboración con las otras facultades en todos los casos de discapacidad que se les presenten, en los que de ser necesario se recurre a las distintas especialidades médicas disponibles en esta Facultad.
- La Facultad de Odontología: Desde 1993 viene realizando distintas acciones:
Área de Extensión y Servicios: En Julio de 1993, la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo concreta un importante desafío como es la creación de un espacio para la atención de personas con discapacidad: el Centro de Atención Odontológica al Discapacitado. A 11 años de ese importante momento, el haber atendido a más de 1000 pacientes niños, adolescentes, adultos y ancianos, nos ha permitido mantener un centro asistencial, único en el país, por sus características edilicias, de equipamiento y de cobertura asistencial sin restricciones, con Profesionales involucrados en una realidad y proyectándola a la comunidad y a la región.
- La salud bucal de las personas con discapacidad es un aspecto que debe ser cubierto a partir de la aplicación de estrategias y acciones directas odontológicas e indirectas a través de la derivación a temprana edad con el propósito de establecer niveles óptimos y mantener estados orales aceptables.

- En Agosto de 2000, se crea el Centro de Atención del Bebé Especial incorporado al Centro de Atención Odontológica al Discapacitado, un espacio para la atención de bebés recién nacidos a 3 años con discapacidad. En ese momento, se desconocía la magnitud que podría llegar a alcanzar, pero sí la necesidad como profesionales de la salud de captar y abarcar nuestras acciones hacia aquellos que detectada su discapacidad tienen entre 1 día de nacidos y 3 años con el propósito de realizar en ellos y en sus padres verdaderas acciones de salud bucal que tiendan a mejorar su calidad de vida.
- La Facultad de Filosofía y Letras realiza un seguimiento psicopedagógico, derivaciones para diagnóstico diferencial, asesoramiento académico a docentes y alumnos, y reorientación vocacional.
- La Cátedra de Educación Especial es miembro de la RUEDES (Red Universitaria de Educación Especial) desde 1991, formada por las Cátedras de Educación Especial y las Carreras de Educación Especial de las Universidades Nacionales.
- La Facultad de Derecho atentos a la problemática de la discapacidad realizan acciones de consultoría con la Facultad de Educación Elemental y Especial a fin de adecuar exámenes y atender a otras necesidades de sus alumnos con discapacidad. En el año 2003 dispuso que uno de los pasantes del Programa de Pasantías Educativas 2004 colabore con la Comisión de Integración de Personas con Discapacidad de la UNCuyo. Entre sus funciones el mismo realizó una investigación sobre la legislación nacional e internacional, pactos, convenios existentes sobre Discapacidad, con ello realizó un trabajo de investigación con especial énfasis en la discapacidad y legislación en Educación. Además brinda asesoramiento legal sobre discapacidad a la Asesoría Letrada de Rectorado y a las Unidades Académicas o personas que lo soliciten.
- En el Sistema Integrado de Documentación se han desarrollado entre 2003 - 2004 cursos de capacitación destinado principalmente a la formación del personal de bibliotecas, haciéndolo extensivo a personal no docente abocado a la atención al público, docentes de la Universidad y público interesado. Para la organización de los mismos se articuló acciones con la Facultad de Educación Elemental y Especial, siendo la capacitación dictada por docentes de esa unidad académica. Los mismos fueron "Capacitación en atención a personas

con deficiencias visuales y ceguera" y "Curso de capacitación en lectura y escritura de Sistema Braille". Se prevé un "Curso de capacitación en el uso e interpretación del lenguaje de señas".

- En el marco de la alfabetización informacional, se inicia a los usuarios para la búsqueda de información, ello implica actividades cognitivas que se han desarrollado a lo largo de las distintas etapas educativas y es aquí donde se vuelven indispensable las habilidades adquiridas, a fin de procesar otra instancia de enseñanza-aprendizaje que el alfabetizador incorporará para esta práctica, etapa de formación y educación permanente que conlleva a dominar el vasto mundo de la información en forma actualizada, crítica, responsable y autónoma. Esto supone también aprender el funcionamiento de los software y hardware que pone hoy la tecnología al alcance de los centros de documentación, ya que las personas con discapacidad que accedan a la búsqueda de la información también son sujetos de la alfabetización, que demandará un esfuerzo extra por parte del educando y del educador en pos de la autonomía e independencia en el manejo de las herramientas.
- La Dirección de Orientación Vocacional da apoyo pedagógico, asesoramiento y reorientación vocacional, en articulación con los Servicios de Apoyo Pedagógico y Orientación Estudiantil (SAPOE) de cada Unidad Académica .
- La Dirección General de Deportes pone al alcance de alumnos, personal docente y no docente un programa de actividad física terapéutica que apunta a la atención primaria de las enfermedades crónicas no transmisibles y algunos tipos de deficiencias sensoriales y físicas, contemplando a futuro la atención de la mayor parte de las discapacidades.
- Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (DAMSU) posee un Departamento de Atención para la Discapacidad, en este caso presta solamente servicios a afiliados de la comunidad universitaria.

Comisión interna sobre discapacidad. Ubicación en la estructura de la universidad.
Políticas y programas que desarrolla.

La Universidad Nacional de Cuyo como institución pública y gratuita, abocada fundamentalmente a ofrecer servicios de calidad, en coherencia con este marco de acción institucional, desde el año 2003 y en los términos de la Resolución

419/1999 del Consejo Superior se constituyó la “Comisión de Integración de Personas con Discapacidad”, con la participación de:

Secretaría de Bienestar Universitario
Representantes de cada Unidad Académica
Secretaría Académica del Rectorado
Dirección de Acción Social
Dirección de Orientación Vocacional
Dirección General de Obras
Dirección General de Deportes
Sistema Integrado de Documentación
Dirección de Salud Estudiantil

La Comisión, se abocó en primer término, a la redacción de una declaración institucional que contempla la necesidad de articular acciones para adaptar el funcionamiento de la Universidad al Art. 2 de la Ley de Educación Superior N° 24521 y a su modificatoria, Ley 24573.

Declaración Institucional para la Integración de Personas con Discapacidad en la Universidad Nacional de Cuyo

“El acceso al saber y al conocimiento, en igualdad de condiciones a todas las personas, es una obligación irrenunciable en una institución universitaria. La Universidad Nacional de Cuyo adscribe a la Ley de Educación Superior 24.521 y a su modificación, Ley 25573, a fin de propiciar el acceso a la información, al medio físico, a los servicios de interpretación y apoyos técnicos necesarios y suficientes para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad congénita y/o adquirida.

Resulta incuestionable la necesidad de promover condiciones equitativas para el ingreso y desempeño de alumnos, docentes, no docentes y graduados con discapacidad, en virtud de lo cual, la Universidad garantizará la igualdad de oportunidades, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo

medidas de acción positivas tendientes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

Los estudiantes y los demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad no podrán ser discriminados por razón de su discapacidad ni directa ni indirectamente, en el acceso, el ingreso, la permanencia y en el ejercicio de los derechos y deberes académicos y de cualquier otro tipo que tengan reconocido.

Para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad, la Universidad facilitará de forma progresiva, conforme a los recursos disponibles, los medios y ayudas para el desarrollo integral, de manera de asegurar la igualdad de oportunidades en relación con el resto de los integrantes de ella.

La Universidad fomentará la producción y el intercambio de conocimientos sobre la problemática y promoverá niveles crecientes de formación profesional en las diferentes áreas.

El Consejo Superior de la Universidad aprobó dicha declaración y normativas propuestas por la comisión.

La Comisión tiene como fin la constitución de un Programa de atención a los estudiantes con discapacidad”, con carácter permanente, tratando de brindar apoyo integral a quienes presenten necesidades especiales o particulares, transitorias o permanentes asociadas a su circunstancia personal y social, en función de los recursos disponibles. El mismo sería un programa abierto, con la pretensión de detectar y atender la pluralidad de necesidades educativas y sociales que surgen de la propia dinámica universitaria y cuya atención contribuye a mejorar el bienestar general de todas las personas que componen la Universidad”.

Acciones

Se realizó una verificación institucional parcial de estudiantes con discapacidad y en segundo término el relevamiento edilicio para atender las barreras arquitectónicas de la universidad en general y de cada unidad académica en particular.

Con el trabajo en comisión, surgió la necesidad de sistematizar estadísticamente el análisis de la población universitaria, ya que la mayoría de las unidades consultadas no poseían datos fehacientes y claros de la población con capacidades diferentes, por ello algunas unidades no pudieron responder, pero se llegó a este resultado provisorio de la población universitario con algún tipo de discapacidad entre los años 2002-2003:

- ceguera: 5 (cinco) alumnos
- deficiencia visual: 3 (tres) alumnos y 4 (cuatro) docentes
- deficiencia visual: 3 (tres) alumnos y 4 (cuatro) docentes
- sordera: 3 (tres) alumnos y 2 (dos) docentes
- otras discapacidades auditivas: 1 (un) alumno y 3 (tres) docentes
- discapacidad motora: 10 (diez) alumnos y 3 (tres) profesores
- disfunciones neurológicas: 2 (dos) alumnos
- trastornos de la comunicación: 1 (un) alumno

2003 - 2004: en el marco de trabajo interdisciplinario y con el fin de una recopilación más exacta se introdujo en la ficha de inscripción de ingresantes 2004 un ítem de autodeclaración de discapacidad, donde se explicaba el objetivo del dato solicitado.

Posteriormente los datos obtenidos se enviaron al Centro Informático del Rectorado para su sistematización. Los responsables de cada unidad académica convocaron a sus alumnos con discapacidad, a fin de brindarles asesoramiento psicopedagógico, tener en cuenta sus necesidades y hacer factibles las adaptaciones necesarias.

Alumnos que ingresaron en el 2004:

- ceguera: 3 (tres) estudiantes
- deficiencia visual: 7 (cuatro) estudiantes
- sordera: no se registran estudiantes
- otras discapacidades auditivas: 2 estudiantes
- discapacidad motora: 5 (cinco) estudiantes
- disfunciones neurológicas: 2 (dos) estudiantes

- trastornos de la comunicación: no se registran estudiantes
- trastornos metabólicos: 5 (cinco) estudiantes

En la actualidad se está realizando la inscripción de aspirantes a ingreso 2005. Se está trabajando en forma conjunta para la detección de los alumnos y/o aspirantes con discapacidad a fin de conocer anticipadamente si es necesario prestar apoyo educativo especial y/o ayudas tecnológicas.

Para el proceso de Inscripción de aspirantes a ingreso 2005 se realizó una instancia de capacitación del personal responsable de Sección Alumnos y Secretarios de Asuntos Estudiantiles de cada Unidad Académica, a fin de detectar alumnos con discapacidad (tanto ingresantes como alumnos de distintos años), orientar, asesorar y hacer efectivas las adaptaciones necesarias que garanticen equidad de oportunidades para su ingreso, permanencia y egreso de la carrera elegida.

Universidad Nacional de Rosario (www.unr.edu.ar)

Comisión Universitaria sobre Discapacidad y Derechos Humanos de Rosario

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de noviembre del año 2004, se realiza una reunión por los motivos que se detallan a continuación:

Que somos estudiantes o graduados de carreras universitarias y terciarias, y además personas con discapacidad;

Que hemos observado durante el cursado de nuestras carreras, al buscar empleo o bien al desempeñarnos en la tarea profesional, un grave e importante déficit en las condiciones de accesibilidad al medio o a la información;

Que es notoria además la falta de difusión en la sociedad en general acerca de la forma en que desempeñamos nuestras tareas las personas que poseemos algún tipo de discapacidad, o con la ayuda de qué tecnologías. Esto lleva acarreado que se asimile discapacidad a incapacidad;

Que las personas (sin distinguir entre estudiantes, docentes o no docentes) que adquieren alguna discapacidad durante la edad adulta no siempre reciben una adecuada información, contención y rehabilitación, ocurriendo la mayoría de las veces que abandonen sus estudios, tareas o profesiones;

Que muchas personas con discapacidad que desean iniciar sus estudios superiores, y muchas de las que efectivamente los inician, no los culminan por situaciones ajenas a la propia discapacidad, y perfectamente evitables o mejorables en otro contexto;

Que al respecto podemos leer en la Recomendación emitida en marzo de este año al declarárselo como el Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad: “La democracia participativa exige que las nuevas políticas públicas en materia de la discapacidad, se hagan con el concurso de las propias personas con discapacidad a través de sus organizaciones representativas. Participación activa y corresponsabilidad que habrán de darse en todas las fases de la decisión, elaboración, consulta, aprobación, ejercicio, seguimiento y evaluación.” Por esta razón urge la creación de un espacio abierto de debate y participación, de análisis y decisión consensuados entre las diferentes instancias que conforman la universidad y la sociedad;

En este punto citamos a la Arq. Silvia Coriat: “Podemos pensar que la ciudad (“universidad”) es espejo y parte de una construcción social”. ¿qué significa? Que ésta materializa las normas sociales vigentes, y refleja también la noción de ser humano vigente en dicha sociedad.”

Que es imprescindible instalar los temas de la discapacidad, la accesibilidad y la equiparación de oportunidades en el seno de este fundamental espacio de formación, investigación y extensión a la comunidad que implica la universidad, principalmente la pública.

Que nuestra ciudad y nuestra región poseen un gran desarrollo de ONGs e instituciones públicas y privadas que trabajan en la temática de la discapacidad, y en las cuales muchos de nosotros participamos activamente; A este respecto deseamos trabajar en colaboración y conexidad con ellas por su vital importancia en el desarrollo de proyectos.

Y CONSIDERANDO:

Que la equiparación de oportunidades y el derecho a la educación y al trabajo están garantizados en nuestra Constitución Nacional y por numerosas leyes nacionales, provinciales y reglamentaciones locales;

Que la Ley de Educación Superior que rige nuestras universidades e institutos universitarios en su modificatoria del año 2002 dice textualmente:

“Artículo 2: El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza... la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.

Artículo 29: Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.”

Que este tema se inserta dentro de las cuestiones de género, junto a los derechos del niño, la mujer y de la ancianidad. Por eso goza de la protección de tratados y recomendaciones de organismos internacionales;

Que el año 2004 fue declarado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como el Año Iberoamericano de las Personas con discapacidad, y nada mejor para consagrarlo que la adopción de acciones positivas en pos de su equiparación;

SE RESUELVE:

Crear un nuevo espacio en adelante denominado COMISIÓN UNIVERSITARIA SOBRE DISCAPACIDAD Y DD.HH. DE ROSARIO.

Esta Comisión estará integrada por todas aquellas personas que posean algún tipo de discapacidad. Asimismo podrán integrarla aquellas personas sin discapacidad que por su profesión, función o actividad sean cercanos a la temática de la discapacidad.

Objetivo General: Propiciar que dentro de los ámbitos de educación superior se instale el tema de la discapacidad, la accesibilidad al medio y a la información, y la equiparación de oportunidades, para aprovecharlos en su carácter de espacios de formación, investigación, difusión, y extensión a la comunidad en general.

Objetivos Específicos: Promover la integración de las PCD a la vida universitaria, sea como estudiantes, docentes, no docentes o graduados, con acciones positivas tendientes a hacerla accesible a todos;

Propiciar la inclusión de la temática en los planes y programas de estudio de las carreras de grado y posgrado que la toquen en algún punto;

Organizar actividades de extensión a la comunidad, de investigación y desarrollo de proyectos dentro del ámbito universitario;

Canalizar las necesidades de las PCD adquirida durante el cursado de alguna carrera o bien durante el ejercicio laboral o profesional, con el fin de evitar el abandono de dichas actividades;

Conectar a las PCD y a las instituciones entre sí, sean ONGs o cualquier otro tipo de proyecto sobre la temática, para articular actividades de cooperación;

Realizar todo tipo de difusión acerca de las capacidades y aptitudes que poseemos y de qué tecnologías o medios nos permiten desarrollarlas, con la última finalidad de cambiar el concepto de PCD generalmente instalado en la sociedad;

Exigir el cumplimiento de normas y legislación vigente en lo que respecta a derechos fundamentales de las PCD;

Incluir en todas las actividades a personas con y sin discapacidad, evitando en todo momento caer en círculos cerrados o sectarismos, teniendo en la mira siempre como horizonte la plena integración;

Crear conciencia participativa y responsable entre las PCD en relación a que sólo de este modo podrán observarse cambios en cuanto a las necesidades y expectativas planteadas.

Trabajar en colaboración permanente con las asociaciones, instituciones, ONGs, la Comisión Municipal del Discapacitado, la Dirección Municipal de Inclusión para las PCD, las comisiones provinciales respectivas y por supuesto, con las Universidades e Institutos Universitarios.

Teniendo en vista estos objetivos se organizará el trabajo por áreas temáticas con un Coordinador a cargo, quien comunicará a todos los interesados en esa área entre sí, recibirá propuestas y proyectos, citará a reuniones de trabajo y en conjunto redactarán planes de actividades.

Áreas de Trabajo de la comisión:

- 1- Accesibilidad Física Urbana y del Transporte
- 2- Accesibilidad Comunicacional y de la Información
- 3- Relaciones estudiantiles
- 4- Legislación vigente

5- Salud, Investigación y Desarrollo de Tecnologías

6- Capacitación laboral y profesional

La Comisión tendrá una Coordinación General que tendrá por función conectar a las distintas áreas y planificar en conjunto las actividades.

Se propone la vía del correo electrónico como medio de comunicación accesible, ágil y económico para todos los interesados, y a tal efecto se gestionará la creación de una lista de correos.

En un futuro próximo se iniciarán los trámites para constituir esta Comisión en ONGs como forma jurídica de existencia legal.

Universidad Nacional de La Matanza (www.unlm.edu.ar)

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares

Existió un programa desarrollado en conjunto por la Secretaría de Extensión y Pedagogía Universitaria, Llamado “Programa Continuo de Integración” pero el mismo no se encuentra vigente en la actualidad.

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación

Funciona casi todo en planta baja, con algunas excepciones.

Un problema es el gran tamaño del terreno donde funciona la universidad, que lo hace muy difícil de recorrer por personas con movilidad reducida.

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, biblioteca, oficinas, etc.)

Las aulas son accesibles. Pero existen algunos espacios importantes que no lo son, como el estudio de radio, indispensable para cursar la carrera de comunicación social.

Existen algunos baños accesibles, pero quizá menos de los necesarios dado el tamaño del terreno.

La biblioteca es accesible para sillas de ruedas, pero no tiene luz natural

Las oficinas son accesibles.

Accesibilidad comunicacional para personas sordas (existencia y/o previsión de existencia de intérpretes en Lengua de Señas Argentina; escritura simultánea, otros)

No está contemplada. Existen cursos de Lengua de Señas en la Dirección de Pedagogía Universitaria, pero no se ofrece el servicio a los alumnos.

Servicios y medios de apoyo para lectura y escritura (lectores de pantalla, magnificadores, libros parlantes, impresoras braille, bancos de horas de lectura, otros)

Se ha incorporado un servicio en la biblioteca, consistente en una computadora con Jaws, (sin conexión a Internet) un scanner con Open Book, una impresora braille, una máquina de escribir Braille.

Accesibilidad del transporte público – existencia de transporte institucional accesible

No existe transporte institucional, pero sí varias líneas de transporte público con unidades accesibles. No existe transporte interno dentro de la sede.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras)

Se deciden caso por caso, a solicitud de los alumnos. No existe interrelación entre las diferentes iniciativas implementadas, ni está disponible la información acerca de todas ellas de forma centralizada.

Inclusión en el currículum de las carreras que se dictan en la universidad

Carreras del Departamento de Ingeniería:

Incorporación de las temáticas de accesibilidad, acceso y tecnologías de apoyo en las asignaturas del área, tanto en el programa teórico como en los trabajos prácticos de la Asignatura “Tecnología, Ingeniería y Sociedad”. La asignatura es obligatoria para todas las carreras de ingeniería, en primer año.

Carreras del Departamento de Humanidades:

En la Carrera de Educación Física, existe una asignatura “Introducción a la actividad física Especial” que trata sobre la temática. En la Carrera de Trabajo Social, no existe una asignatura específica, pero la temática es tratada en las asignaturas de Práctica Profesional.

Carreras de los Departamentos de Derecho y Ciencias Económicas

No se trata la temática en ninguna asignatura en especial.

Carreras Pedagogía Universitaria

Se dictan cursos abiertos a la comunidad, como “Lengua de señas” “Atención a la diversidad en la Escuela” “La escuela y el *otro diferente*” (Sic)

Departamento de Ingeniería, existe el Programa de Investigación y Extensión

Tics para la inclusión social y ciudadana

Paula Maciel: myb@sinectis.com.ar

Funciona en el marco del área de Estudios Sociales de la Tecnología del Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas de la Universidad Nacional de La Matanza, Buenos Aires, Argentina, desde abril del 2003. Eje: Las tecnologías de la información y la comunicación y su rol en la inclusión / exclusión social.

Objetivos:

- Incentivar la investigación en la temática de referencia.
- Explorar la potencialidad de las TICS como promotoras de la inclusión social.
- Realizar tareas de extensión y difusión.
- Promover y difundir la accesibilidad a la comunicación, la información, al medio físico y a la tecnología como instrumento de inclusión.
- Reconocer la importancia del derecho al acceso.
- Favorecer la búsqueda de alternativas para el acceso a la conexión, el software, el hardware y los contenidos a todos los grupos humanos.
- Formar grupos interdisciplinarios de alumnos, docentes e investigadores orientados a la formación en el área.
- Realizar convenios de colaboración entre la UNLM e instituciones y organizaciones afines.
- Constitución de una red de organizaciones para la inclusión social mediante las TICS a la cual se invita a participar a ONGs, universidades y agencias gubernamentales, para establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural y de servicio con el propósito de promover y difundir la accesibilidad de la comunicación y a las tecnologías como instrumentos de inclusión social.

Docencia

Incorporación de las temáticas de accesibilidad, acceso y tecnologías de apoyo en las asignaturas del área, tanto en el programa teórico como en los trabajos prácticos. Las asignaturas son obligatorias para todos las carreras de ingeniería, en primer año.

Asesoramiento tecnológico a alumnos con discapacidad

Asesoramiento a Docentes sobre tecnología adaptativa (Materia informática transversal)

Programas, proyectos, actividades de investigación

Trabajo de investigación "Las TICS como una herramienta para una universidad más inclusiva: las estrategias de los estudiantes con discapacidad."

Relevamiento de la accesibilidad de los sitios Web de las universidades públicas argentinas.

Programas, proyectos, actividades de extensión

Realización del ciclo anual de encuentros sobre "Discapacidad, tecnología y Educación" en conjunto con la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLM. Años 2002 Y 2004

Próxima publicación del libro "Tecnologías para la inclusión."

Trabajo conjunto con escuelas Especiales de la zona.

Comisión interna sobre discapacidad. Ubicación en la estructura de la universidad. Políticas y programas que desarrolla.

Funciona en la órbita del Programa "Tics para la inclusión social y ciudadana"

Funciona en el marco del área de Estudios Sociales de la Tecnología del Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas.

Aparte de las actividades ya descritas en docencia, investigación, extensión y contacto interinstitucional, incluye el Área de accesibilidad:

Observatorio de la accesibilidad digital iberoamericana (En conjunto con el SIDAR) tiene como objetivo principal, evaluar la accesibilidad de Web públicas iberoamericanas y mostrar las técnicas precisas de ajuste al diseño accesible, en cada caso.

Creación de una página Web accesible para el área.

Universidad Nacional de San Martín (www.unsam.edu.ar)

Políticas y Programas dirigidos al acceso de personas con discapacidad

Implementación en la ficha de inscripción de un ítem para identificación de discapacidad con el objeto de brindar accesibilidad a las personas con discapacidad.

Servicios de Apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otras similares

En función de lo que se detecta en la ficha de inscripción se aplican servicios de apoyo y ayudas especiales.

Accesibilidad a la Universidad

La UNSAM en su Campus de Miguelete tiene prevista la incorporación de rampas para el acceso de personas discapacitadas.

Rampas- ascensor- en ambos edificios del ICRM como así también amplitud de puertas para el acceso con sillas de ruedas y/ o muletas.

Los espacios de ingreso para aulas, baños, biblioteca y oficinas cuentan con acceso adecuado para ingresar con sillas de ruedas y/ o muletas.

Accesibilidad Comunicacional para personas sordas

Contamos con intérpretes de lenguaje de señas Argentina.

Accesibilidad del Transporte Público

El transporte público para el ingreso al ICRM cuenta con tres líneas de transporte con equipamiento adecuado.

Políticas Académicas de inclusión

La UNSAM cuenta con el ICRM que brinda Formación de Recursos Humanos de las temáticas de la Discapacidad, la Rehabilitación e integración social

En las carreras de Licenciatura en Ortesis y Prótesis, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Educación Física y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría. Además en la Licenciatura en educación Especial y Psicopedagogía de la Escuela de Humanidades.

Se encuentran en desarrollo un prototipo de Mano Mioeléctrica para actividades docentes y uno de Generación de Normas en Ortesis y Prótesis

En los hospitales: Bernardo Houssay, Antonio Cetrángolo, Manuel Rocca, como así también en el servicio de amputados del IREP, y Esclerosis Múltiple Argentina.(La Licenciatura en Ortesis y Prótesis)

En convenio con los Centros de Atención Médica de la Red de la Municipalidad de Rosario, se realizan las Prácticas Clínicas de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la sede Rosario

Las Prácticas Clínicas de la Licenciatura en Terapia Ocupacional se efectúan en diferentes centros de rehabilitación para personas con discapacidades sensoriales, neurológicos, mentales, físicas, psiquiátricas, etc, como así también en escuelas y centro de formación profesional para personas con discapacidad. .

Los diferentes lugares de formación permiten desde el quehacer científico desarrollar competencias y nuevas tecnologías para favorecer la integración de las personas con discapacidad.

Universidad Nacional de La Plata (www.unlp.edu.ar)

Comisión Universitaria sobre Discapacidad

Teniendo en cuenta las propuestas surgidas de las convenciones internacionales y los principios constitucionales, así como las recomendaciones de la OMS y las Ligas internacionales de ONG vinculadas a la temática de la discapacidad, graduados y docentes de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), sensibles a la demanda de la comunidad y conocedores de la deuda que la Universidad tiene en este aspecto con un sector importante de la sociedad, realizó una serie de propuestas para la inclusión de la temática de la diversidad y la discapacidad, en el seno de la reflexión, la investigación y la docencia universitaria.

En diciembre de 2000, la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLP, se hizo eco de esta demanda y generó la convocatoria al conjunto de unidades académicas de esta Universidad.

Se solicitó entonces, a las secretarías de extensión de cada facultad, al Jardín Maternal, a la Escuela Graduada “Joaquín V. Gonzáles” y a los Colegios Pre-

universitarios (Nacional “Rafael Hernández”, Liceo “Víctor Mercante”, Bachillerato de Bellas Artes “Francisco A. De Santo” y Escuela Agraria “Inchausti”) la designación de un representante para formalizar la constitución de una comisión de trabajo denominada Comisión Universitaria sobre Discapacidad de la UNLP. Conformada dicha comisión por Resolución N° 569 del Presidente de la UNLP, la misma definió su misión y objetivos:

Misión

Defender el principio constitucional de igualdad de derechos, tendiente a la equiparación de oportunidades a favor de las personas con discapacidad.

Funciones

- Orientar, asesorar y-o propiciar condiciones equitativas para el ingreso a la Universidad y desempeño en ella de alumnos, docentes, no docentes y graduados con discapacidades.
- Difundir la temática de la discapacidad y promover la reflexión sobre ella en el seno de la comunidad.
- Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre las Universidades del país y del extranjero.

Objetivos

- Promover la inclusión expresa de la misión enunciada en los Estatutos Universitarios.
- Propiciar en el ámbito de cada universidad acciones tendientes a favorecer la plena integración, evitando y eliminando las barreras físicas, de acceso a la información, académicas y actitudinales que puedan obstaculizarla.
- Promover dentro del ámbito académico, la incorporación de la problemática de la discapacidad en todo curriculum de carreras de grado y post-grado.
- Recomendar el desarrollo de proyectos universitarios de docencia, investigación y extensión sobre los diferentes aspectos de la discapacidad
- Coordinar la programación de Encuentros Interuniversitarios periódicos y bregar porque las recomendaciones que de ellos surjan sean llevadas a cabo.

- Recomendar la creación de un área de la discapacidad en cada casa de altos estudios, según las modalidades que éstas determinen propiciando la formación de equipos interdisciplinarios con representación de todos los claustros.
- Promover el desarrollo permanente de un sistema de información sobre discapacidad y equiparación de oportunidades.
- Establecer intercambio de información y/o acciones de cooperación con la Comisión Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, con las Comisiones Provinciales y Municipales, con Entidades y Organismos Internacionales, Extranjeros, Nacionales, Provinciales y Municipales.

Actividades realizadas por la Comisión Universitaria sobre Discapacidad en el año 2001

Área de capacitación

- Conceptualización de la discapacidad: Taller abierto a la comunidad universitaria. 14 de marzo. Secretaría de Extensión Universitaria.
- Inclusión Educativa. Jornada organizada junto con FENDIM. 19 de marzo de 2001. Complejo Islas Malvinas.
- “Gaby una historia verdadera” Jornada de cine debate. Microcine de Humanidades. Discapacidad –diversidad. Integración. Barreras arquitectónicas y actitudinales.
- Jornada de cierre de la actividad anual. Disertante invitado: Lic. Eduardo Joly. Dr. en Sociología. Presidente de Fundación Rumbos. Aula Magna - Facultad Ciencias Económicas. UNLP

Proyectos de Extensión

8 de las 16 Unidades Académicas intervinientes, presentaron proyectos de extensión vinculados a la temática de la discapacidad.

Relaciones Institucionales

Encuentro con el Dr. Abraham Felperín, Presidente del Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad de la Provincia de Buenos Aires.

Barreras Arquitectónicas

Relevamiento de la accesibilidad a los edificios de la Universidad. Dirección de Obras, Planeamientos y Servicios

Reunión de los señores Guillermo Nijau, Alejandro Casas y Daniel Castro como representantes de la Dirección de Obras, Planeamiento y Servicios, con representantes de la Escuela J. V. González, para trabajar cuestiones de accesibilidad de esa escuela.

Actividades de relevamiento de población

Facultad de Informática. Experiencia piloto en la que se realizó un registro en el Curso de Ingreso de los estudiantes con necesidades especiales.

Facultad de Veterinaria. Encuesta al alumnado.

Facultad de Medicina. Cátedra de Medicina y Sociedad Encuesta del alumnado.

Atención a la comunidad

Se atendieron consultas de orientación a la comunidad sobre integración educativa en el ámbito universitario (Inchausti, Bachillerato)

Difusión

Se envió a todos los decanos una nota informativa de presentación a de esta comisión explicando sus misiones, funciones y objetivos. Miembros de la Comisión participaron en algunas de las reuniones de los Consejos Académicos donde se trató esta presentación.

Actividades realizadas por la Comisión Universitaria sobre Discapacidad en el año 2002

Relaciones institucionales

Reuniones informativas y de intercambio con la Secretaria de Asuntos Académicos, el Instituto de Educación Física, Secretario Extensión de Ingeniería y Secretario de extensión de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Como resultado de las mismas se incorporaron a la Comisión el Prof. Daniel Quaglia (Instituto de Educación Física) y Miguel Mogliner (Facultad de Ingeniería).

Charla informativa con el GLARP (Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional Capítulo Argentino) en el mismo se propuso firmar un convenio con la UNLP.

Reunión con el Presidente del Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad de la provincia de Buenos Aires Sr. Alberto Savi en la que se acordó intercambiar experiencias y programar actividades en conjunto.

Expo - Universidad

Se participó con una conferencia de la Comisión Universitaria sobre Discapacidad en la Expo Universidad, llevada a cabo el jueves 29 de Agosto de 2002.

Organización del Encuentro Interuniversitario: Universidad y Discapacidad - 30 y 31 de agosto. Participaron 14 universidades, instituciones y personalidades de trayectoria en la temática.

Participación en Jornadas

Participación de integrantes de la Comisión Universitaria sobre Discapacidad en el Desayuno de Trabajo convocado por el Foro del Sector Social, Programa de Fortalecimiento de las O.S.C, el Jueves 22 de agosto. Disertante invitado : Nancy Amidei, Senior Lecturer, Washington University, School of Social Work, Director, Civic Engagement Project.

Representante de la Comisión Universitaria sobre discapacidad participa del Seminario de Post grado: Políticas Integrales para la niñez y la adolescencia. Organizado entre la Escuela Superior de Trabajo Social y la Central de Trabajadores Argentinos.

Área de capacitación

Se formó un equipo itinerante de docencia y capacitación para concurrir a las cátedras interesadas en introducir la temática de la discapacidad. Se acordó con el Profesorado en Educación Física y la Escuela de Trabajo Social comenzar con estas actividades en el año 2003.

Capacidades y diferencias. Seminario Interdisciplinario. Organizado y dictado por representantes de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Médicas y Humanidades, con el Instituto de Derecho del Niño (segundo cuatrimestre).

Charla introductoria a la temática "Tecnología, discapacidad y educación. Aspectos sociales de la tecnología". Organizado por la Facultad de informática, Ingeniería, Ciencias de la Educación y el Departamento de Diseño Industrial de la Facultad de Bellas Artes.

Simposio “Bioética y discapacidad” en el marco de las IV Jornadas de Medicina Antropológicas. Facultad de Ciencias Medicas, 23 de noviembre.

Actividades de relevamiento poblacional

En la Facultad de Ingeniería se organizó un censo para detectar personas con discapacidades y necesidades educativas especiales.

Extensión

Desde la Facultad de Informática junto a un grupo de estudiantes se diseñó la Página Web de la Comisión Universitaria sobre Discapacidad la que incluye normas de accesibilidad.

Atención a la comunidad

Se atendieron casos individuales desde la Subcomisión de clínicas.

Concurso

Conjuntamente con la Facultad de Bellas Artes a través del Centro de Estudiantes, la Asociación de Diseñadores de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Universitaria sobre Discapacidad se organizó un concurso para la identidad de la Comisión.

Difusión

Difusión de la actividad de la comisión a través de numerosas notas y entrevistas periodísticas

Actividades Comisión Universitaria para el año 2003.

Proyectos de capacitación y difusión

- Firma del convenio: GLARP- UNLP.
- Curso: Rehabilitación Profesional. Mayo 2003. Organizado por la Comisión Universitaria sobre Discapacidad y el GLARP y dirigido a la Comunidad Universitaria y abierto a la Comunidad.
- Encuentros de difusión e introducción a la temática de la discapacidad en el profesorado de Educación Física y en la Escuela de Trabajo Social, a cargo del equipo docente de la Comisión Universitaria sobre Discapacidad

- Jornada Académica para la presentación del libro “Lo Urbano y lo Humano, Hábitat y Discapacidad” de la Arq. Silvia Coriat, con participación del alumnado, Colegios Profesionales y comunidad. Abril 2003.
- Seminario optativo interdisciplinario sobre Discapacidad para la Comunidad Universitaria y abierto a la comunidad.
- Publicación .Encuentro Universidad y Discapacidad incluyendo el texto correspondiente a las disertaciones de la Lic. Josefina Dartiguelongue, Lic. Liliana Pantano y Prof. Sara Valassina.
- Organización del 2º Encuentro “Universidad y Discapacidad”.
- Difusión y actualización de página Web de la Comisión incorporando Foros de Discusión y una red de intercambio.
- Propiciar la incorporación a la Comisión de las Facultades que aún no se han integrado (Facultad de Periodismo y Comunicación Social; Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Ciencias Económicas; Escuela Inchausti)

Actividades realizadas por la Comisión Universitaria sobre Discapacidad en el año 2004

La Subcomisión de Clínicas brindó apoyo a los miembros de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo con un ingresante hipoacúsico, también a la Facultad de Bellas Artes resolviendo problemas de accesibilidad para una estudiante.

Inicio de las gestiones conjuntamente con la Facultad de Ciencias Económicas ante la solicitud de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas de Presidencia de la Nación en relación a mejorar la producción en los Talleres Protegidos.

Participación en el Encuentro de Redes y en la mesa redonda "Niñez, Familia y Discapacidad" en las Jornadas 2004 de Niñez, Familia y Derechos Humanos los días 16, 17 y 18 de marzo en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

Trabajo en forma conjunta con los miembros de la Biblioteca Central de la Universidad de modo de colaborar en su accesibilidad para ciegos.

Colaboración en la organización de un Curso de Lenguaje de Señas que se brindó en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Asistencia al Acto de Reconocimiento a los Dirigentes de Instituciones de Personas con Discapacidad pioneros en la Provincia de Buenos Aires (6 de mayo, Salón de los Espejos, Ex Jockey Club).

Creación de la Subcomisión de Accesibilidad Arquitectónica de la que forman parte las Arquitectas Carla García y Mabel Peiró.

Participación del III Encuentro Interuniversitario realizado el 15, 16 y 17 de julio en Paraná, Entre Ríos.

Atención de la solicitud del Consejo Provincial del Discapacitado relacionada con generar un espacio de debate sobre la Equinoterapia.

En el marco de la Expo - Universidad (6 de septiembre) la Comisión convocó a un encuentro de la red interuniversitaria y realizó un Encuentro con metodología de taller con organizaciones vinculadas a la temática de la Discapacidad a los efectos de conocer las demandas que la comunidad tiene para con la Universidad.

Elaboración de un informe solicitado por la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación sobre: *La situación de la Discapacidad en la Educación Superior*.

Participación en un panel y colaboración en la organización y coordinación de los talleres en la 1º Jornada Diversidad e Integración "La enseñanza artística frente a las necesidades educativas especiales" que se desarrolló en la Facultad de Bellas Artes.

Dictado del Seminario "Introducción a la discapacidad" en la Escuela Superior de Trabajo Social. (S.Katz. M. Terzaghi, P. Danel) La totalidad de los estudiantes presentaron sus trabajos finales.

Participación en un Seminario en el marco de la Maestría en Psiquiatría Forense de la Facultad de Ciencias Médicas. (19 de noviembre).

Informe de Situación en las Unidades Académicas de la UNLP

Escuela Graduada "Joaquín V. González" (Nivel Inicial y EGB)

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares.

Servicio de Apoyo: Equipo de Integración Escolar que diseñó y lleva adelante el Proyecto.

Ayudas Especiales: becas para transporte y almuerzo a partir de la gestión de la Escuela y con el aporte económico de la Asociación Cooperadora de la Institución.

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación.

Se realizaron rampas de acceso en la entrada y patios. Se instaló un ascensor.

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, bibliotecas, oficinas)

Se construyó un baño para personas con discapacidad y se adaptaron otros sanitarios para permitir el acceso.

Servicios y medios de apoyo para lectura y escritura (lectores de pantalla, magnificadores, libros parlantes, impresoras Braille, bancos de horas de lectura, otros.

Se utilizan los servicios y medio de apoyo que facilitan la Escuelas Especiales que intervienen en la escolaridad de los niños integrados.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras).

Se implementan adaptaciones curriculares acordes a las necesidades de cada sujeto integrado.

Se realizan encuentros periódicos con los docentes para intercambiar experiencias y actualizar información

Inclusión de la temática Discapacidad en la producción de la escuela

La Escuela Graduada Joaquín V. González tiene un programa específico de integración educativa a través del cual han ingresado alumnos con trastornos motores, sensoriales.

Se trabaja con diferentes modalidades de integración con coordinación de actividades con instituciones educativas especializadas.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Accesibilidad de la Unidad Académica.

Una de las líneas encaradas fue el análisis de las Barreras arquitectónicas presentes en los edificios que componen la Unidad Académica, ubicada en calle 47 y 117.

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación.

La facultad es accesible solo en un pequeño sector de su superficie, accesibilidad física facilitada por dos pequeñas rampas que permiten, una ingresar y llegar al sector del decanato y parte de la administración con dificultades para circular internamente y con la otra rampa se accede a las aulas 1a, 1b y 2, y a un sector del buffet.

Para el acceso al resto de las aulas situadas en planta baja, hay que salvar alturas en la mayoría de las circulaciones donde sólo existen escalones. Para todas las construcciones en planta alta no se cuenta con medios mecánicos para posibilitar el acceso de discapacitados motores.

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, bibliotecas, oficinas).

Sólo el pequeño sector mencionado en el punto anterior que es relativamente accesible, el resto de las edificaciones no lo son. De las 13 aulas/talleres con que cuenta la Facultad, únicamente 3 son accesibles y se carece de baños aptos para personas con discapacidad motriz. 4 de las aulas funcionan en planta alta, al igual que el salón de actos y la biblioteca (tanto el sector de profesores como de alumnos), y no se cuenta con medios mecánicos para posibilitar el acceso de discapacitados motores.

Accesibilidad comunicacional para personas sordas (existencia y/o previsión de existencia de intérpretes en Lengua de Señas Argentina, escritura simultánea, otros)

Este año están haciendo el curso introductorio 2 alumnos con hipoacusia.

Accesibilidad del transporte público - existencia de transporte institucional accesible.

No se posee vehículo propio para tal fin. El transporte público de pasajeros No llega hasta la puerta de la Facultad, tampoco es accesible a discapacitados motores.

Inclusión de la temática Discapacidad en la producción de la Universidad

La temática es abordada en una de las cátedras de la FAU, por iniciativa de los docentes en el Taller Vertical 5 de Arquitectura de 1 a 6 años. En esta cátedra son parte del cuerpo docente el equipo que trabaja en investigación y en extensión.

Los temas como el de vivienda, equipamiento, etc., incluyen entre los usuarios personas con discapacidad motriz.

Seminario de pos-grado “Barreras Urbanas, un cambio de mentalidad”. Con una carga horaria de 24 hs.

Programas, proyectos, actividades de investigación.

Formalmente acreditados, no posee.

Desde el año 2000, un equipo de profesores y auxiliares docentes viene investigando acerca de la problemática a nivel espacial y la representación mental, que enfrentan las personas ciegas y disminuidas visuales, para poder desarrollar su vida con dignidad.

Para enriquecer la visión disciplinar, se convocó a profesionales de otras áreas del conocimiento como el Psicoanálisis, la Eutonía, el Cine, etc. A esta decisión se sumó la convicción de que entre los integrantes debía haber una persona ciega, para construir una lectura espacial del mundo, una mirada rica en diferencias.

Programas, proyectos, actividades de extensión.

Desde el año 2000, un equipo de profesores, auxiliares docentes y alumnos viene trabajando y presentando Proyectos vinculados con la temática de la discapacidad:

“Los niños ciegos, con multidiscapacidad hacia la integración: una experiencia en construcción”. 2005.

“Las personas ciegas con multidiscapacidad”, seleccionado y subsidiado por la S.P.U. MECyT. Años 2003/2004. 1er. Convocatoria a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria. Fueron seleccionados 2 de la UNLP.

“Las personas ciegas y la multidiscapacidad”, acreditado y subsidiado por la U.N.L.P. Años 2003/2004.

“Las personas ciegas”, acreditado y subsidiado por la U.N.L.P. Años 2002/2003.

“Los ciegos”, acreditado por la U.N.L.P. Año 2001.

“Los ciegos”, acreditado por la U.N.L.P. Año 2000.

Son propuestas de talleres de educación especial, para la orientación y el reconocimiento de objetos y de la forma del uso, destinados a niños ciegos y disminuidos visuales severos y también a niños ciegos y disminuidos visuales severos con otras discapacidades sumadas.

Facultad de Ciencias Naturales y Museo

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares.

Proyecto de ***Integración Laboral FCNyM-Sociedad Argentina de Síndrome de Down "Mentes Fecundas"***. Los Jóvenes de Mentes Fecundas brindaron, desde el ciclo de invierno de 1999 hasta el ciclo de primavera del 2000, el taller de reciclado de papel "El Molino de Papel" que se desarrolló como parte del Programa de "de Vacaciones con los Dinosaurios" destinado a docentes y niños. Además, este taller fue realizado en forma voluntaria en el Hospital de Niños y en la Escuela Nueva York de Berisso en el 2000.

Proyecto **Laboral 636 FCNyM-Consejo Provincial para las Personas Discapacitadas**. Participan, en estos momentos 4 (cuatro) personas con diferentes discapacidades (viscerales, sensoriales, motrices) que desarrollan tareas en Talleres y dependencias del Museo. Este Proyecto comenzó a desarrollarse en Septiembre de 2001, con la integración de 10 personas. Dos de ellas fueron incorporadas a la planta de personal transitorio de la UNLP.

Pasantías de estudiantes del Centro de Formación Laboral N° 2 de La Plata.

Consiste en la capacitación en el Taller de Encuadernación de nuestra Facultad de una estudiante de este Centro., esta Pasantía tiene vigencia desde el año 2002.

También desde el año 2003 participan otros dos pasantes en forma temporal en el área de mantenimiento y producción.

Accesibilidad de la Unidad Académica.

Una de las líneas encaradas fue el análisis de las Barreras arquitectónicas presentes en los dos edificios principales de esta Unidad Académica, el Museo (Paseo del Bosque) y los edificios de aulas y administrativo (calle 60 y 122) que fueron inspeccionados en noviembre de 2000 por un equipo de evaluación coordinado por la Dra. Zarza, como parte del proyecto "Por una Ciudad Accesible para Todos" del Consejo Provincial para las Personas Discapacitadas.

Sobre la base del informe elaborado es objetivo de la Facultad realizar las obras necesarias para que los edificios de la Facultad respondan a la Reglamentación de la Ley 10592/87.

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación.

Los edificios cuentan con lugar de estacionamiento, rampas y ascensor que garantizan el ingreso y circulación en el edificio de aulas y en el Museo de La Plata.

Falta el acceso a la Planta Alta del Edificio Administrativo (Decanato, Vicedecanato, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión).

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, bibliotecas, oficinas).

Espacios, aulas, baños accesibles excepto los mencionados en el punto anterior.

En el edificio del Museo de La Plata se acondicionó el baño de la rotonda del primer piso para personas de la tercera edad y con discapacidades motoras. Igualmente se acondicionó en dicho baño y en el de damas del público con un cambiador para bebés, para facilitar a las madres que concurren con hijos con pañales, el cambiado de los mismos.

Accesibilidad comunicacional para personas sordas (existencia y/o previsión de existencia de intérpretes en Lengua de Señas Argentina, escritura simultánea, otros).

En el Museo, se encuentra trabajando una persona hipoacúsica que capacita anualmente en el lenguaje de señas al personal del Servicio de Guías.

Accesibilidad del transporte público - existencia de transporte institucional accesible.

No se posee vehículo propio para tal fin. El transporte público de pasajeros tampoco llega hasta la puerta del Museo de La Plata, pero sí llega hasta la Facultad.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras).

En el año 2000 se trató en el Consejo Consultivo Departamental de Antropología la inclusión de la temática en las diferentes asignaturas de la Licenciatura en Antropología.

Inclusión de la temática Discapacidad en la producción de la Universidad

Inclusión en el curriculum de las carreras que se dictan en la Unidad Académica.

Se han iniciado gestiones para incorporar la temática de la discapacidad en las curricula, especialmente la de la carrera de Antropología.

Otra de las líneas es la relacionada con las actividades recreativas-educativas y que consiste en la integración de niños y adultos con necesidades especiales realizadas en la Facultad. En este sentido se pueden mencionar las siguientes acciones:

- Integración en los talleres del Ciclo de “de Vacaciones con los Dinosaurios”, algunos docentes aceptaron sin problemas esta sugerencia y otros plantearon dudas acerca de su capacidad para relacionarse con personas con necesidades especiales. Esta última situación se solucionó invitando a participar a docentes especiales que se integraron al equipo de trabajo. ¿Dónde, cómo y por qué? Jugando al apicultor, Máscaras Misteriosas, El Molino de Papel, Taller de Arqueología y Conociendo espacios, estas dos últimas propuestas especialmente diseñadas para niños y adultos ciegos.
- Durante noviembre, se brinda en el Museo de La Plata una exhibición destinada a ciegos y disminuidos visuales, especialmente diseñada para tal fin. Las temáticas incluyen antropología, zoología, botánica y paleontología.

Programas, proyectos, actividades de extensión.

En el año 1998 se presentó el Proyecto “Ciencias Naturales para todos: una propuesta didáctica para discapacitados visuales” que no resultó financiado. Otras actividades de extensión se mencionan en el punto anterior.

Facultad de Ciencias Médicas UNLP

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares

La Facultad no cuenta con un sistema de becas propias.

Las becas de ayuda económica (aproximadamente 25) son otorgadas por la Presidencia de la Universidad sobre un listado de aspirantes confeccionado por cada Unidad Académica.

Las becas de experiencia laboral son ocupadas por alumnos de esta y otras unidades académicas y se desempeñan en distintas áreas administrativas y de atención al público.

Existen también algunas becas de estudio otorgadas por convenio con otras entidades privadas, empresas u ONG.

El total de becas con que cuenta la Unidad Académica son aproximadamente 70. En ningún caso se ha elaborado una política específica dirigida a personas con

discapacidad, no habiendo sido tampoco esta condición motivo de exclusión en ningún caso. Cabe destacar que no se han presentado a esta facultad solicitudes para obtención de becas por parte de alumnos con discapacidades.

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación

La unidad cuenta con un edificio central accesible, con rampas de ingreso anterior y posterior, y ascensores.

El bloque edilicio correspondiente a Microcine, Departamento de Medios Audiovisuales y Biblioteca, cuenta con rampa de ingreso. Carece de ascensores.

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej.: aulas, baños, biblioteca, oficinas, etc.)

Las aulas, laboratorios y oficinas situadas en el edificio central son accesibles.

El Microcine y aulas de planta baja del edificio posterior son accesibles, pero la Biblioteca, Museo y Secretaría de graduados, como algunos institutos situados en los pisos superiores no son accesibles. El edificio donde funciona el Bioterio, como el sector destinado a Tesorería y Oficinas de Personal, así como el Buffet, no son accesibles. La facultad no cuenta con baños con diseño bajo normas de accesibilidad. Cabe destacar que muchas cátedras de la carrera de Medicina se encuentran en edificios pertenecientes a Hospitales provinciales y municipales, quedando en ese caso, sujetos a las disposiciones y condiciones existentes en aquellas instituciones.

Accesibilidad a la página Web de la institución.

La página Web no es accesible en la actualidad, si bien se proyecta la instalación de equipos accesibles a través de la cátedra, (recientemente creada) de Informática.

Accesibilidad del transporte público (existencia de transporte institucional accesible)

Si bien la localización urbana de la Facultad permite su acceso, por diferentes medios de transporte público, la ciudad de La Plata no cuenta con unidades de transporte adaptado para el acceso de personas con discapacidades.

La Unidad Académica carece de transporte propio.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras)

No existen políticas específicas de inclusión y no han sido requeridas hasta la actualidad.

La resolución N° 326 (nov-1995 referida a las condiciones de regularidad y correlatividad de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, en su art. 9 establece excepciones al cumplimiento del citado régimen en las siguientes causales entre otras:

“Enfermedad de largo tratamiento, maternidad y/o embarazo de alto riesgo, debidamente comprobado y certificado por la Dirección de Sanidad de la Universidad Nacional de La Plata.”

No existen al momento actual registros en la Facultad de alumnos con discapacidad, esto abre interrogantes en torno al estado de la integración educativa, a las expectativas y las posibilidades reales con las que cuentan los jóvenes y adultos con discapacidades.

Inclusión en el currículo de las carreras que se dictan en la Facultad.

Medicina.

En la curricula de la carrera no existe una materia específica que aborde la temática pero esta se aborda en:

Cátedra de Medicina Infantil II: desde su creación incorporó la temática. Incluye en su programa de contenidos temáticos explícitamente considerado este tema. La cátedra incorporó desde poco después de fundada, un seminario durante la cursada donde participa, en calidad de docente invitada, la madre de una persona con discapacidad. Los alumnos tienen además pasantías por un equipo de estimulación temprana.

Cátedra de Medicina y Sociedad: si bien no se incluye explícitamente en el programa de contenidos, la temática se incluye en uno de los siete seminarios que se cursan en la cátedra

El C.E.N.I.C.CO.M. ha organizado para graduados y alumnos de los últimos años, el curso: La formación del médico para la atención del niño con discapacidades. Curso cuatrimestral dictado en 1998, 1999, 2000.

La Comisión Universitaria sobre Discapacidad junto con la Sociedad de Medicina Antropológica y la Cátedra de Humanidades Médicas organizó el Simposio Bioética y Discapacidad. Nov. 2002.

En el año 2004 se incorporó un seminario sobre discapacidad en el Curso de Posgrado de Especialización en Psiquiatría Forense

Docentes de esta Facultad integrantes de la Comisión Universitaria participaron en la organización y dictado de Seminarios Interdisciplinarios sobre Discapacidad: "Capacidades y Diferencias", correspondientes al ciclo de seminarios de grado en las carreras de Abogacía y de Trabajo Social.

Programas, proyectos, actividades de extensión.

La Secretaria de Extensión participa en la Comisión Universitaria sobre Discapacidad de la UNLP, desde su creación, a través del representante de la Facultad, ante dicha Comisión.

Se encuentra en elaboración un programa específico sobre discapacidad, que permita profundizar la inserción institucional de la temática desde la perspectiva, docente, de investigación y de extensión

Escuela Superior de Trabajo Social

Servicios de apoyo, ayudas especiales, becas específicas u otros similares

No existen becas propias de la Escuela Superior de Trabajo Social. Las becas de ayuda económica que existen son administradas por la Presidencia de la UNLP

En el caso de las becas de experiencia laboral, hasta el momento no se prioriza el otorgamiento de las mismas a personas con discapacidad. Vale destacar que en último período (10 años aproximadamente) no han accedido a la carrera estudiantes discapacitados.

Accesibilidad edilicia de ingreso y circulación

El edificio donde funciona la ESTS, no es accesible, ya que en su puerta de entrada, tiene dos escalones, sin rampa. Para el ingreso a las aulas existen también escaleras.

Accesibilidad de uso de los espacios y servicios (ej: aulas, baños, biblioteca, oficinas, etc.)

Algunas aulas son accesibles, pero no así los bancos, ni los baños. El acceso a la Biblioteca no es adecuado y tampoco es accesible el acceso a las oficinas en las que funciona Dirección, Secretaría Académica, Secretaría de extensión, Secretaría de Investigación y Posgrado, Maestría y Sala de Consejo Directivo

Accesibilidad a la página Web de la institución.

Hasta el momento la escuela carece de página Web propia. Los datos institucionales están alojados en la página de la UNLP, la cual no es accesible.

Accesibilidad del transporte público (existencia de transporte institucional accesible)

El transporte público de la ciudad de La Plata no está adaptado para el acceso de personas con discapacidad, a pesar de que existe legislación, en vigencia que así lo exige. En la ciudad tiene vigencia la credencial para acceso sin costo a transporte público de personas con discapacidad. La escuela carece de transporte propio.

Políticas académicas de inclusión (adaptaciones curriculares, otras)

En los últimos años no han ingresado a la ESTS, estudiantes con discapacidades. De igual manera, si bien no están previstas adaptaciones curriculares, se considera que existiría predisposición y voluntad política tendientes a la integración. El hecho de que no se cuente en la matrícula de la Unidad Académica con estudiantes con discapacidad, instala interrogantes sobre la verdadera integración de los jóvenes y adultos a la Universidad.

Inclusión en el currículo de las carreras que se dictan en la Escuela Superior de Trabajo Social

Por primera vez en el año 2004 se ha dictado un seminario de Grado que aborda la temática de la discapacidad. Los docentes del mismo fueron docentes investigadores que integran la Comisión sobre discapacidad de la UNLP. El citado seminario tuvo gran convocatoria. Asimismo es importante señalar, que durante los años 2003, 2004, se dictó un Seminario de Salud Mental a cargo de docentes que investigan e intervienen en el campo de la salud mental y la discapacidad. El mismo también contó con nutrida concurrencia y despertó interés en los alumnos de la ESTS.

En la curricula de la carrera no existe una materia específica que aborde el tema. Aunque está enfocado en las cátedras de Derecho I y Derecho II, vinculado al eje de derecho de Familia y Laboral. Se propuso a los docentes de la Escuela la inclusión de la temática de discapacidad en sus respectivos programas de cátedra.

Varios estudiantes de cuarto año realizan prácticas de formación profesional en Instituciones destinadas a la asistencia de personas con discapacidad. Estas prácticas se efectúan en el marco de la propuesta pedagógica de la cátedra de Trabajo Social IV.

Programas, proyectos, actividades de extensión.

No contamos con programas, ni proyectos de extensión relacionados con el tema. Los representantes de la Escuela ante la Comisión Universitaria sobre discapacidad, dependen de la Secretaría de Extensión.

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales

Informe 2002

Proyectos o actividades relacionados

El Honorable Consejo Académico de esta Facultad, ha recomendado expresamente:

- Que se realicen acciones efectivas con la Coordinación de Producción y Servicios, para que toda modificación edilicia que se realice en la Facultad, se haga siguiendo criterios de accesibilidad para personas con discapacidades;
- Que la Unidad Pedagógica que funciona en la Facultad para atender a las necesidades docentes y del alumnado, participe en las acciones que se emprendan en el área de la Discapacidad;
- Que los cursos y otras actividades de Extensión que se realizan en la Facultad tengan progresivamente el carácter de inclusivos, garantizando una adecuada difusión y accesibilidad. Sugiere comenzar con los Talleres que se ofrecen en la Cátedra de Animales Menores de Granja sobre apicultura y Mieles.

Durante 2002, se programaron las siguientes actividades:

a) El Taller *"El maravilloso mundo de las abejas"* para niños convencionales y con discapacidades en la Facultad.

b) Se realizarán visitas a escuelas especiales e integradoras, así como a Centros de Día, para desarrollar una etapa del Taller en sede escolar.

c) La Cátedra de Botánica Especial ofrece las habituales visitas al Jardín Botánico de la Facultad a escuelas especiales e integradoras y a centros de Día

Proyecto de Extensión **Integranja**. Director: REINA, Juan Carlos. Profesor Adjunto a cargo Cátedra de Histología y Embriología. Coordinadores: MARINO, Fernando Pedro, Jefe de Trabajos Prácticos Cátedra de Patología de Aves y Pílferos, y DAL BO, Elena, Profesor Adjunto, cátedra de Fitopatología, Fac. de Cs. Agrarias y Forestales.

Este proyecto pretende responder, desde las Ciencias Veterinarias, a la necesidad de apoyo que tienen las personas con discapacidad, y que todavía no está bien atendida en nuestra comunidad. Propone oportunidades educativas y recreativas, y el desarrollo de destrezas y conocimientos útiles para una posterior actividad laboral.

Proyecto acreditado por la Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Plata. Convocatoria 2001, sin subsidio.

Facultad de Bellas Artes

Organización conjuntamente con la Dirección de Educación Artística de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Universitaria sobre discapacidad la *Jornada Diversidad e Integración "La educación Artística frente a las necesidades educativas especiales"*

Departamento de Diseño Industrial

El ingreso de alumnos con diferentes discapacidades, generó la necesidad de adaptaciones en la distribución del uso de los espacios. Se gestionó una beca de ayuda económica, para costear parte de los gastos de transporte de una alumna con una discapacidad motora. El Centro de Estudiantes colaboró en la provisión de apuntes.

Se proyectó la realización de un Seminario destinado a docentes interesados en la temática de la discapacidad.

Investigación

Proyecto D.I.A.N.E.: Diseño Industrial de Asistencia a necesidades especiales, tiene como propósito general elaborar un cuerpo de conocimientos fundamentales acerca de la relación de los individuos y grupos con necesidades especiales y los productos derivados de las tecnologías capacitivas (Enabling Technologies).

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

A la fecha la Facultad no dispone de rampa y de condiciones de accesibilidad. En relación a políticas académicas de inclusión se da respuesta ante cada situación específica por parte de los docentes, la Secretaría Académica y eventualmente el Centro de Estudiantes de la Facultad.

Inclusión en el curriculum de las carreras que se dictan en la Unidad Académica.

Carrera de Profesorado y Licenciatura en Educación Física, Didáctica de la integración, Asignatura dictada por Sandra Katz.

Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación

Pedagogía de la diversidad Asignatura.

Programas, proyectos, actividades de investigación.

Proyecto de Investigación: Concepciones infantiles sobre las personas con discapacidad: un estudio comparativo-evolutivo.

Prof. Psic. Carmen Talou

Proyecto de Investigación: Educación Física y sujetos con necesidades y en situaciones especiales en ámbitos no formales. Contenidos, propósitos y formas que adopta su enseñanza.

Prof. Mgt. Carlos Carballo

Programas, proyectos, actividades de extensión.

Proyecto de Extensión: Apoyo y seguimiento de alumnos de EGB con dificultades en el aprendizaje de Lengua y matemática. Director: Julia Silber

Proyecto de Extensión: Reintegrar: Reintegración sociocomunitaria y vincular de las personas con sufrimiento mental usuarios del Hospital de Día del H. N. A. Korn. Director: Juan Carlos Domínguez Lostaló.

Curso de Extensión: *«Lengua de Señas Argentina, comunicación en el silencio»*,

Docentes a cargo: Adrián Reynoso, Liliana Salinas, Fabiana Tapia

Facultad de Informática

Informe 2002

Experiencias o adaptaciones que se hicieron en los diferentes ámbitos Universitarios

Ante un requerimiento de alumnos con capacidades motrices especiales, el Consejo Académico aprobar la colocación de indicadores que prohíban colocar bicicletas en las vías de acceso.

Está en análisis la posibilidad de colocar bandas de gomas en la escalera de acceso a la Biblioteca, que se comparte con la Facultad de Cs. Exactas.

Alumnos de la Facultad están elaborando la Página WEB de la Comisión Universitaria sobre Discapacidad.

Proyectos o actividades relacionados

Navigator: Un portal de accesibilidad para disminuidos visuales y ciegos

Este proyecto se presentó en la convocatoria 2002 de Proyectos de Extensión realizada por la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU). Fue ACREDITADO para su ejecución.

Navigator es un portal orientado a satisfacer las necesidades de los discapacitados visuales, incorporando distintas funcionalidades de adaptación, integradas de manera consistente. Además, Se encarga de traducir el contenido de la página solicitada, basándose en las distintas normas de accesibilidad. Está orientado a usuarios minusválidos

Barreras Arquitectónicas

El edificio actual carece de rampas y ascensor para el acceso a los pisos superiores. En el proyecto del nuevo edificio se han considerado rampas, ascensores y demás pautas que permitan la integración de personas con capacidades diferentes.

Facultad de Ingeniería

Informe 2002

Investigación y Extensión

Proyecto: Desarrollo de equipamiento para Electroestimulación Funcional/ Ing. Gerardo Paus, Ing. Dardo Guaraglia e Ing. José Rapallini.

El Proyecto, estructurado a partir de un equipo formado por médicos del Hospital Gral. San Martín y docentes y alumnos del Departamento de Electrotecnia de la Facultad de Ingeniería, tiene como objetivos:

- Desarrollo de electroestimuladores (equipos) para rehabilitación, basados en la Electroestimulación Funcional (EEF), de bajo costo, accesibles no solo a las Salas de Rehabilitación de hospitales públicos, sino también para los pacientes que puedan realizar la rehabilitación extrahospitalaria.
- Desarrollo de equipos de electrodos múltiples con excitación secuencial y de parámetros variables, los que pueden ser considerados como neuroprótesis. Este tipo de EEF permite la realización de movimientos complejos de modo secuencial, permitiendo al paciente una menor dependencia de su entorno, con el consiguiente mejoramiento de sus aspectos anímicos.
- Generación de recursos humanos para el desarrollo de instrumental médico, adaptado a la realidad social de nuestro país. Es por ello que se incorporan al proyecto, profesionales jóvenes y alumnos del último año de la carrera de Ing. Electrónica.

Acreditado y subsidiado por la Secretaría de Extensión, se desarrolló un equipo de EEF de dos canales que es expuesto públicamente en el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires, mereciendo una calificación Sobresaliente.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Informe 2002

Proyectos o actividades relacionados

"Capacidades y diferencias", Seminario interdisciplinario, organizado con la Fac. de Cs. Jurídicas y Sociales y el Instituto de Derecho del Niño. Segundo cuatrimestre, orientado a alumnos de los últimos años y graduados de la UNLP.

Facultad de CS. Veterinarias

Informe 2002

Proyectos o actividades relacionados

Proyecto de Extensión **Integranja**. Director: REINA, Juan Carlos. Profesor Adjunto a cargo Cátedra de Histología y Embriología. Coordinadores: MARINO, Fernando Pedro, Jefe de Trabajos Prácticos Cátedra de Patología de Aves y Pilíferos, y DAL BO, Elena, Profesor Adjunto, cátedra de Fitopatología, Fac. de Cs. Agrarias y Forestales.

Este proyecto pretende responder, desde las Ciencias Veterinarias, a la necesidad de apoyo que tienen las personas con discapacidad, y que todavía no está bien atendida en nuestra comunidad. Propone oportunidades educativas y recreativas, y el desarrollo de destrezas y conocimientos útiles para una posterior actividad laboral. Proyecto acreditado por la Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Plata. Convocatoria 2001, sin subsidio.

Facultad de Odontología

Informe 2002

Grado

Odontología Integral niños.

Odontología Preventiva y Social.

Psicología Odontológica.

Patología y Clínica estomatológica.

Cursos complementarios

Curso N° 86 "Atención Odontológica para el discapacitado.

Curso N° 77 A.D.E.I. (Articulación Docencia Extensión Investigación) "Atención de chicos especiales con discapacidad mental y motriz".

Curso N° 40 "Tratamiento del paciente especial"

Proyectos o actividades relacionados

Proyectos de Extensión P.I.S.O.E. 500 (Programa Integral de Salud Odontológica Escolar) realizado en Escuelas de chicos especiales en la ciudad de La Plata. Acreditado año 1998. Subsidiado año 1999.

Además se inauguraron tres Servicios de Atención para la Comunidad donde también se realiza atención a chicos especiales.

Barreras Arquitectónicas

Reforma edilicia: La Unidad Académica, cuenta con algunas rampas de acceso con pasamanos y otras en proyección considerando que el edificio se encuentra en construcción.

Jardín Maternal de la UNLP

Informe 2002

El Jardín Maternal de la UNLP, ha integrado niños con Síndrome de Down en las salas de Lactantes, Deambuladores y última Sala.

Colegio Nacional Rafael Hernández

Informe 2002

Se viene sosteniendo desde hace varios años la participación en las actividades educativas desarrolladas en el colegio, de alumnos y profesores con discapacidades.

Liceo Víctor Mercante

Informe 2002

Se realizaron charlas de sensibilización y los alumnos realizaron monografías vinculadas a la temática de la discapacidad.

Las escuelas y colegios de la Universidad Nacional de La Plata realizaron a través de la sub-comisión de colegios, perteneciente a la Comisión Universitaria sobre Discapacidad, las primeras Jornadas sobre integración Educativa dirigida a todos los docentes de dichas escuelas.

Red de Bibliotecas Universitarias Accesibles

Conformada por la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de La Matanza y la Universidad Nacional de Entre Ríos. Su objetivo es equiparar oportunidades en el acceso a la información de las personas con discapacidad (en especial los que poseen ceguera y baja visión) en el ámbito universitario y lograr la instauración de políticas de adquisición y producción de tecnologías adecuadas.

Universidad Católica de Salta (www.ucasal.edu.ar)

La Universidad contempla en su Reglamento de Reducciones Arancelarias, art. 2.7 inc.b), la posibilidad de acceder a descuentos que van desde el 50 hasta el 100% en sus cuotas con la sola acreditación de su discapacidad.

En el ámbito de la Escuela de Educación Física se ejecutan diferentes programas, cuya finalidad es la atención e integración de grupos especiales gestionados por

alumnos (que adquieren experiencias de aprendizajes) y supervisados por los docentes especialistas en el tema. Algunos de los programas fueron:

1998 Jornadas Recreativas-Deportiva con paralíticos y ciegos.

2000 Censo en instituciones dedicadas a la atención de discapacitados en Salta Capital.

2001 Torneo de Fútbol 5 para personas con discapacidad mental.

2002 Torneo de Atletismo para discapacitados mentales

2003 Encuentro de Atletismo y Fútbol para paralíticos cerebrales.

2004 Jornadas Recreativa con personas ciegas.

4° Congreso sobre Integración organizado conjuntamente con la Fundación Andina.

La institución cuenta con un reducido número de alumnos con discapacidades.

Universidad de Palermo (www.palermo.edu.ar)

Facultad de Derecho. Clínica Jurídica. Se ocupa de casos de interés común, de la defensa de los derechos humanos, de la protección de los derechos de discapacitados y otros que hacen al orden y equidad. Dicha actividad financiada por la Fundación Ford tiene gran trascendencia social y ha recibido una intensa atención de la prensa. Un ejemplo de ellos fue el caso de defensa del derecho de los afectados por síndrome de Down a percibir una pensión aunque trabajen, la defensa de los derechos de la mujer, la defensa al uso de su lengua de los indios mapuches, el requerimiento de disponer de rampas de acceso en los tribunales, etc.

Universidad Kennedy (www.kennedy.edu.ar)

Departamento de Extensión Universitaria

- Curso Anual de Abordajes y estrategias en Neuropsicología Dinámica
- Curso Anual de Neuropsicología Dinámica
- Curso Superior de medicina estética 2005
- Curso de asistente de Medicina Estética 2005

- Curso Universitario Teórico Práctico de Flebología, Escleroterapia y Mesoterapia
- Curso Acompañamiento Terapéutico

Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (www.uces.edu.ar)

La Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales no cuenta con programas especiales para la incorporación de personas con discapacidad. Sin embargo, la institución ha recibido algunos casos de alumnos con dificultades motrices, auditivas y visuales. Se logró integrarlos plenamente a su grupo de compañeros de modo tal que tuvieran la contención afectiva y el apoyo necesario -además del de los docentes, administrativos y de maestranza- para continuar y finalizar sus estudios.

Facultad de Artes y Diseño (www.fad.uncu.edu.ar)

A partir de la designación de un representante ante la “Comisión de Ayuda para Personas con Discapacidad” de la Universidad Nacional de Cuyo, en el año 2004 se realizó el primer registro de alumnos con Discapacidad que cursan en los distintos Grupos de Carreras.

Diseño: 1 (uno): Discapacidad Motora

Artes Visuales: 1 (uno): Discapacidad Sensorial (hipoacusia)

Música: 5 (cinco): Discapacidad Motora; Discapacidad Sensorial: tres casos de ceguera; uno disminución visual.

Desde la Comisión está previsto para el Ciclo Preuniversitario dar respuesta a necesidades especiales detectadas con antelación a los efectos de facilitar ayudas técnicas y/o capacitar a los profesores a cargo de este Ciclo e Ingreso 2005 de acuerdo a las necesidades que se presenten. Con ello además se pretende analizar y determinar acciones a futuro en función del/los casos.

Desde el punto de vista edilicio, se determinan varias falencias con respecto a la accesibilidad, mayormente en lo que hace a circulación. Debido a ello en ocasiones es necesario redistribuir el espacio áulico en función de las necesidades de un alumno con discapacidad motora.

Se detectan muchas escaleras sin antideslizante y una de ellas sin baranda hasta la fecha.

Debido a la inadaptación del edificio que concentra al grupo de carreras musicales, se está trabajando para la construcción de un nuevo edificio a corto plazo para el cual esta previsto superar todo tipo de barrera edilicia.

La Facultad no posee intérprete en Lengua de Señas Argentina ni tiene previsto incorporar este servicio como así tampoco para realizar escritura simultánea u otro tipo de ayuda comunicacional permanente. Hasta el momento no ha surgido la necesidad de contar con ellas. Llegado el caso se evaluaría la modalidad más aconsejable y pertinente.

En cuanto a servicios y medios de apoyo para lectura y escritura no hay en existencia equipamiento ni se ha previsto a corto plazo.

Hasta el momento los alumnos con dificultades de este tipo se manejan con grabaciones que corren por cuenta de ellos o con fotocopias ampliadas ya que lo consideran suficiente.

No se cuenta con impresoras Braille ni los alumnos cuentan con los medios económicos como para adquirir una. El apoyo familiar continúa siendo un puntal fundamental para estos alumnos.

En el caso de Música dada la especificidad del lenguaje musical, se ha impulsado la capacitación de tutores (alumnos avanzados) en el aprendizaje de la escritura Braille y la transcripción musicográfica por medio de un sistema de becas con prestación de servicios.

Se trata de una experiencia piloto que se lleva a cabo exitosamente. Cabe destacar la excelente voluntad por parte de las personas comprometidas con esta tarea.

Desde el decanato se ha comprendido la necesidad de contar con personas capacitadas en el sistema Braille, lo cual demuestra verdadero compromiso frente a políticas de inclusión universitaria.

Todos tienen acceso a la página web de la institución para lo cual los alumnos con ceguera se valen de un compañero o familiar.

En lo referente a Políticas de Inclusión, cada grupo de carreras posee requisitos de ingreso particulares que si bien pueden ser más o menos flexibles, deben ser

contemplados en primera instancia al elegir una carrera artística tanto en función de ella misma como de campo profesional.

En cuanto a adaptaciones curriculares, las decisiones se acuerdan entre el alumno, el Director de Carrera y el/los profesores implicados de acuerdo al caso particular. Para ello la Comisión de Discapacidad ofrece intervenir con efectores especialistas, para cuando el Director de Carrera lo considere oportuno o pertinente. Al respecto se apunta a mediar objetivamente los aprendizajes, así como los mecanismos de evaluación (modalidad y/o estructuración de las instancias previstas).

Las adaptaciones curriculares que puedan llevarse a cabo, no buscan reducir contenidos ni obviar habilidades o destrezas previstas desarrollar, sino facilitar objetivamente el acceso a ellos para su adquisición, desarrollo y posterior aplicación.

Informe sobre Inclusión de la Temática “Discapacidad” en la Producción Univesitaria

La temática de Discapacidad no está incluida en el currículum de las carreras que se dictan en la Facultad. Sí está previsto incorporarla en el programa de algunas materias, hasta ahora a partir de inquietudes individuales especialmente de graduados y del medio social y educativo.

Desde la cátedra de Seminario de Investigación Educativa se promueve también introducir la temática ya que se cuenta con muy poca producción sobre Educación Especial, Arte y Discapacidad.

Es de destacar también que está previsto para el 2005 otorgar buen puntaje a Proyectos de Investigación que versen sobre la temática de la discapacidad.

Se espera que la actual “Comisión de Ayuda a Personas con Discapacidad” se convierta en “Programa” de acuerdo con la propuesta presentada, a los efectos de trabajar con el compromiso de distintos sectores de la institución de un modo más eficiente.

Universidad Nacional de Luján (www.unlu.edu.ar)

El Departamento de Servicio Social de la Universidad tiene un área de becas y un gabinete de orientación socio-psicológica. Solamente desde estas dos áreas es

que el Departamento aborda el tema de la discapacidad. El reglamento vigente de becas prevé un tipo de beca específica para los casos de discapacidad. Hay en la institución 25 alumnos que perciben becas por discapacidad:

Por Sexo:

12 Masculino

13 Femenino

Por Edad:

1 de 18 años

1 de 20 años

1 de 21 años

2 de 22 años

2 de 23 años

3 de 24 años

1 de 25 años

1 de 27 años

1 de 30 años

1 de 32 años

2 de 35 años

1 de 36 años

1 de 40 años

1 de 42 años

1 de 44 años

1 de 47 años

2 de 40 años

2 de 50 años

Por Estado Civil:

Solteros 19

Casados 4

Separados 1

Divorciado 1

Por Condición Económica:

Empleados 2

Plan Jefes 1

Pensiones Graciables 4

Trab. Independientes 2

Sin ingresos propios 16

Por Tipo de Discapacidad: (visceral, motora, mental, auditiva, visual)

Esquizofrenia paranoide 2

Epilepsia parcial compleja 1

Cuadriparesia flaccida 1

CA de mama con metástasis ósea 1

Parálisis cerebral con deficiencia motora 2

Paraparesia espástica. Síndrome cola de caballo 1

Hipoacusia severa 2

Lupus eritematoso sistémico 2

Anosmia 100% profusión 1

Glaucoma congénito 1

Visual, prótesis ocular en ojo derecho 2

Malformación vascular congénita, dificultad motriz 1

Necrosis ósea, cabeza de fémur izq. con reemplazo total de cadera 1

Ceguera con deficiencia visceral sensorial 2

Amesia derecha con secuela motora 1

Disminución visual binocular equivalente al 80% 1

Hemiplejia con compromiso motriz 1

Acondroplasia congénita asociada a hipotiroidismo 1

Anacusia bilateral. Amputación miembro inferior izq. con Prótesis. Deficiencia sensorial y motora 1

Por Tipo de Carrera:

Lic. en Trabajo Social 13

Ingeniería Agronómica 1

Lic. en Administración 4

Historia 2

Lic. en Ciencias Biológicas 1

Lic. en Información Ambiental 3

Lic. en Ciencias de la Educación 1

Dentro de la Secretaría de Extensión de la Universidad nacional de Luján existe un área de Prácticas Solidarias: en este marco se lleva a cabo el proyecto "Un camino hacia la integración". Responsable: Lic. en Trabajo Social Alicia E. Ruiz. Este proyecto intenta promover la integración de las personas no videntes ó disminuidas visuales en la sociedad a partir del aprendizaje del sistema de lectura y escritura Braille y la práctica del uso del bastón para facilitar su traslado y movilidad. Estos aprendizajes permitirán a los participantes una mayor integración social, la realización de actividades comunes a todas las personas y, fundamentalmente, la posibilidad de ingresar al sistema educativo en cualquiera de sus niveles o bien de continuar con sus estudios. Por otra parte, servirán como herramienta de apoyo en su actividad laboral, y para establecer una mejor comunicación y contacto con la comunidad. En síntesis, el acceso a estas herramientas redundará en una mayor integración de los participantes con su entorno. Para la concreción de este proyecto es de vital importancia convocar a todas aquellas personas e instituciones que tengan relación con la población objetivo del proyecto. Los destinatarios son estudiantes, docentes y no docentes de la UNLu, miembros de la comunidad con discapacidades visuales o no, así como sus grupos familiares o toda persona interesada en estas temáticas.

Dentro de este proyecto la Lic. Ruiz dicta el curso de "Aprendizaje del Sistema de Lectoescritura Braille" y el Prof. Fabián González dicta el curso de "Aprendizaje del uso de bastón para ciegos".

Metodología de Trabajo:

Estrategia operativa global

- Ofrecer apoyo institucional para el funcionamiento del proyecto.
- Establecer contactos con las instituciones interesadas en las temáticas a desarrollar y que trabajan en ellas.
- Vincular a personas no videntes que desde sus experiencias personales puedan realizar aportes concretos al proyecto.
- Crear un espacio de aprendizaje del sistema lectura y escritura Braille y de la práctica del uso del bastón.

Actividades previstas para conseguir los resultados

- Organizar un curso de enseñanza – aprendizaje del sistema Braille
- Organizar un curso para el uso del bastón que cuenten con el aval de instituciones especializadas en estos temas.
- Implementar en la UNLu una biblioteca grabada y en sistema Braille.
- Convocar a instituciones y personas capacitadas para llevar adelante el proyecto.
- Divulgar el proyecto en la comunidad.

Instituto Universitario ISEDET (www.isedet.edu.ar)

- "Primer Encuentro Interreligioso acerca de La integración de las personas con discapacidad, un aporte de las comunidades religiosas". Agosto 2004. Se resolvió en tal encuentro que *"estamos convencidos que toda persona con discapacidad debe ser valorizada por sí misma, debe poder ejercer los derechos que le corresponden por su dignidad humana y aportar desde sí para la construcción de este mundo"*. Este evento fue pensado en el marco del "Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad". Fue el inicio de una intención de promocionar la concientización en la comunidad educativa sobre este tema.

Universidad Nacional del Comahue (www.uncoma.edu.ar)

Comisión Universitaria de Accesibilidad al Medio Físico y Social. Secretaría de Bienestar Universitario. Coordinadora: Irma Ferreiro.

II Jornadas Nacionales sobre Universidad y Discapacidad – Septiembre 2003.

Se propusieron como áreas de interés los paradigmas históricos, las representaciones sociales, la diversidad, la situación actual en la Argentina, los sujetos de cambio, el derecho a la educación, las políticas universitarias de integración y la discapacidad dentro de la currícula universitaria. Participaron 30 expositores de todo el país y más de 400 personas. Se exhibieron productos elaborados por cooperativas de discapacitados, muestras de artes plásticas realizadas por alumnos del Taller “Con las alas del alma”, libros específicos sobre la temática.

Universidad de Belgrano (www.ub.edu.ar)

Es política de esta institución en relación a las personas con discapacidad:

No pensar en la discapacidad, sino en la posibilidad de equiparar oportunidades y entrar en competencia.

Entender la prevención en todos sus niveles como una herramienta indispensable para la mejora de la calidad de vida de los estudiantes y toda la comunidad educativa.

No evaluar lo que falta, sino lo que queda; la excelencia puede verse desde las inteligencias múltiples y la neurolingüística con un cristal innovador.

Resguardar y potenciar lo que queda, a través de la eliminación de barreras físicas y culturales.

Favorecer que “si a pesar de..., se puede”, y si ese “se puede” es competitivo, entonces el no tener en cuenta lo que parece restar puntos deja a la vista cómo la persona articula alternativas para superar las situaciones de menor handicap.

En el marco de esta política es que se crea el Centro para el Estudio de Enfermedades Genéticas, Metabólicas y Discapacidades que entiende en la investigación y estudio de la problemática integral, desde la prevención, la rehabilitación o la equiparación de oportunidades, ya sea por sí o en conjunto con las cátedras afines de la Universidad. Este Centro presta colaboración, cuando le es solicitada por las autoridades de las Facultades de la Universidad, para facilitar

la coordinación y el desarrollo de Cátedras cuyos programas tengan contenidos vinculados. Realiza investigaciones y estudio de las problemáticas, ya sea por sí o en conjunto con las cátedras afines de la Universidad. Organiza conferencias, charlas, debates, mesas redondas y reuniones de cualquier tipo sobre temas de interés vinculados a las investigaciones efectuadas o en curso. Brinda asesoramiento a otras instituciones académicas, docentes y alumnos; organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, grupos de afinidad, pacientes y toda organización o individuo que así lo requiera. Tiene a su cargo las publicaciones, periódicas o no, que sean necesarias para un mejor desenvolvimiento, trascendencia de las actividades del Instituto. Crea y mantiene archivos bibliográficos, sobre temas de su especialidad, consistentes en: traducciones, resúmenes y recopilaciones bibliográficas y todo otro material de interés a los efectos bibliográficos. Mantiene intercambio con centros similares del país y del extranjero.

Porque es poco rentable financiar investigaciones sobre estos aspectos fue necesario construir una red de padres, profesionales y personas directamente afectadas para articular acciones de todo tipo que permitieran diseñar un cuadro de situación sobre el cual intervenir.

Después de casi un año de trabajo sistemático y sistémico, se avanzó de forma considerable sobre el diseño del mapa de la institución. Sólo resta el gran desafío de modificar la concepción de la sociedad estándar sobre la discapacidad y las personas que la padecen. Si la Universidad es capaz de construir investigación, desarrollo de alternativas y capacitación en este sentido habrá cubierto un espacio vacío, el espacio de la integración de todas las personas.

Propuestas legales, políticas y curriculares para la inclusión

RedBien - Red de Bienestar de las Universidades Nacionales Argentinas³²

Iniciativa de la Secretaría de Políticas Universitarias y las Áreas de Bienestar de las Universidades Nacionales. En los próximos encuentros se incluirá en la agenda de discusión de la Red, la temática de los alumnos con discapacidad en las universidades. El objetivo de este novedoso abordaje será concienciar, en primer

³² www.redbien.edu.ar

lugar, a los representantes de las áreas de bienestar y, en segundo lugar, al resto de la comunidad universitaria. La Secretaría de Políticas Universitarias, a través de su Área de Bienestar Estudiantil, ha asumido un fuerte compromiso para apoyar y acompañar todas las acciones que de estos debates surjan.

Información Estadística

Resulta imprescindible, a los efectos de formular políticas y programas sociales, contar con la información necesaria y certera acerca del universo que se pretende comprender. En este sentido, se propone que desde el Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitario³³, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, inste a las universidades argentinas a relevar toda la información relativa a la caracterización de los alumnos con discapacidad que cursan sus estudios de nivel superior. El objetivo de esta propuesta es que, dentro de la producción de Información estadística que publica el PMSIU, se incluya la información relevada.

Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria 1ª Etapa

El 6 de octubre de 2004 en la Casa de Gobierno, el presidente Néstor Kirchner, junto al Ministro de Educación, Daniel Filmus y al Secretario de Políticas Universitarias, Juan Carlos Pugliese, anunció a los rectores de las universidades nacionales un Plan de infraestructura de 62 millones.

Los rectores firmaron un convenio con el Gobierno para realizar obras de recuperación, arreglo de ascensores, reparaciones de urgencia, construcción y ampliación, etc.

En el mes de febrero de 2005, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Obras Públicas y las Universidades Nacionales, mediante el cual se acordó llevar a cabo, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, el "Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria 1ª Etapa", se realizó en Casa de Gobierno la firma de los convenios específicos con 10 Universidades Nacionales. En el plazo de 30 días se suscribirán convenios con otras doce universidades.

Las Universidades Nacionales que firmaron el convenio para la puesta en marcha de obras de infraestructura en este acto fueron: Buenos Aires, La Plata, Misiones, Lanús, Cuyo, Litoral, Rosario y Luján; el Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA) y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

En el marco de este Programa la SPU pondrá especial interés en el cumplimiento de la Ley N° 22.431, en lo que respecta al artículo 20.

Concurso de cortometrajes y Festival de cine

La Universidad de Belgrano y la Secretaría de Políticas Universitarias, están organizando un concurso de cortometrajes sobre “Juventud y Derechos Humanos”, que incluye la temática de la discapacidad. A partir de este concurso, se realizará un Festival de Cine, donde se proyectarán los cortos ganadores y algunas películas, relacionadas con la discapacidad, disparadoras de debate y discusión con el objetivo primordial de comenzar a combatir y prevenir las barreras actitudinales que las personas con discapacidad deben enfrentar.

Universidad de Belgrano

La falta de intercambio de información entre los docentes hace que los alumnos con discapacidad deban explicar su situación y sus necesidades a sus nuevos profesores en cada asignatura.

Un departamento dedicado a informar y derribar mitos sería un paso de transición en este sentido. La permanencia de alumnos con discapacidad en el seno de las universidades tiene que ser observada desde una perspectiva optimista considerándose los avances tecnológicos, actuales y futuros, lo que permitirá obtener mejores condiciones de accesibilidad para estos alumnos.

Universidad Nacional de Luján

Propuestas de acciones posibles de realizar:

- Informar y orientar a los docentes para lograr que todo caso de discapacidad, se presente como tal directamente en el Departamento de Servicio Social, a fin de orientar o derivar según la necesidad.
- Coordinar con la Secretaría de Extensión, los casos que se presentan, respecto al Proyecto que implementaron con los no videntes o disminuidos visuales para conocer situaciones y necesidades de cada caso.
- Proponer a los coordinadores de carreras como capacitadores de los docentes de las cátedras a fin de planificar metodología de trabajo con todas las personas que posean distintos grados de discapacidad.
- Crear grupos de trabajo por Departamentos, quienes recibirán capacitación para abordar distintos grados de discapacidad.
- Crear un reglamento académico acorde a todos los casos que se encuadren en el marco de discapacidad. (formas de cursadas, parciales, finales, etc.).
- Evaluar si la Universidad desde lo arquitectónico está preparada para que cada uno pueda y tenga todos los elementos que garanticen su movilidad.
- Mantener desde el Departamento de Servicio Social contacto con todas aquellas entidades de la comunidad abocadas al trabajo con discapacitados, a fin de coordinar u obtener beneficios o proyectos donde puedan insertarse laboralmente.
- Trabajar desde el Servicio Social una encuesta sobre salud, de la cual se desprenderá datos e información sobre personas que padezcan algún grado de discapacidad y la situación socioeconómica que lo rodea.

Universidad Nacional de Mar del Plata

Como prospectiva, podríamos citar algunas ideas o sugerencias, que con el debido aval político y normativo institucional, servirían para desarrollar con total independencia y autodeterminación la vida universitaria de las personas con discapacidad, a saber:

- Establecimiento de relaciones con los colegios profesionales a fin de aunar esfuerzos, brindando apoyatura a graduados con discapacidad en su inserción laboral.

-Interrelación y coordinación de acciones con Establecimientos de Educación Polimodal.

-Implementación de programas de voluntariado con estudiantes de la Universidad (de significativo éxito en otros países).

-Programas de asesoramiento y acompañamiento para los alumnos ingresantes con discapacidad.

-Planilla de ingreso con datos adicionales relativos a la detección de necesidades educativas especiales, para poder confeccionar luego de una entrevista, un plan personalizado de respuesta a los requerimientos planteadas por el alumno.

-Programa de ayudas técnicas y tecnología informática adaptada (préstamo, asesoramiento y entrenamiento).

-Establecimiento de nuevos convenios, contactos y colaboraciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la discapacidad.

-Campañas de sensibilización y formación dirigidas a la Universidad y comunidad en general.

-Formación y difusión mediante la impresión de guías, folletos, documentos y manuales impresos, visuales y sonoros (por ej.: manual de procedimiento para la transcripción a Braille de exámenes, apuntes y libros; recomendaciones sobre adaptaciones académicas para alumnos con discapacidad; información sobre becas, programas especiales, etc.).

-Programa de becas económicas para personas con discapacidad, que incluya la posibilidad de ejercer funciones laborales en los servicios administrativos y otras dependencias de la Universidad, e implementación de prácticas rentadas.

Estos futuros proyectos, como los ya iniciados, constituyen la base para generar un cambio y contribuir a la integración en igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Universidad Nacional de Patagonia Austral

Propuesta para integrar un trayecto de formación en la Tecnicatura en Comunicación Social para estudiantes con discapacidades auditivas y visuales severas. Dr. Carlos Pérez Rasetti - Director del Programa Comunicación

Fundamentos

El estudio de la problemática comunicacional, la comprensión de sus procesos y el análisis y producción de mensajes es compatible con las limitaciones perceptivas que presentan las personas con discapacidad auditiva o visual severas, aunque en uno y otro caso se presentan problemas insalvables respecto de la capacidad para adquirir experiencia directa de determinados lenguajes. La presente propuesta se basa en el reconocimiento de estos dos aspectos y trata de ofrecer una solución alternativa que permita a los estudiantes con uno y otro perfil, alcanzar una formación de Técnico en Comunicación Social equivalente a la que el plan de estudios vigente (Resolución Consejo Superior UFPA N° 126/94) ofrece.

Tal posibilidad surge del análisis del Perfil profesional y de los Alcances propuestos para el título:

Perfil profesional

- Conocimiento de los procesos de comunicación y de las problemáticas de los medios.
- Dominio y capacidad de análisis de la realidad.
- Conocimiento de la naturaleza de los medios.
- Capacidad técnica para la formulación de mensajes en los distintos medios de comunicación masiva.
- Conocimiento y comprensión de los procesos específicos de distintos tipos de empresas relacionadas con los medios de comunicación social.

Alcances del título

- Participar en la elaboración, interpretación y evaluación de los mensajes destinados a medios de comunicación social de distinta índole.
- Organizar y estructurar la información destinada a la elaboración de mensajes.
- Efectuar la adecuación de los mensajes en función de las características del medio de comunicación.

-Recopilar, organizar y seleccionar la información a efectos de redactar distintos tipos de informes periodísticos.

-Efectuar la adecuación de los mensajes en función de las características del medio de comunicación.

-Ejercer su labor profesional en diversas empresas relacionadas con los medios de comunicación social.

Como se puede observar, nada obsta para que un comunicador pueda adquirir estos conocimientos y desarrollar estas competencias en algunos de los lenguajes, con la experiencia de algunos medios de comunicación y no de otros. La profundidad de la formación adquirida puede lograrse ya sea reemplazando el estudio de algunos lenguajes por otros o profundizando de manera especial el conocimiento de aquellos lenguajes de los cuáles se puede tener experiencia directa. Por lo demás, la formación teórica sobre los medios de comunicación y su impacto en la sociedad moderna puede adquirirse en todos los casos.

Plan de estudios de Técnico en Comunicación Social (Resolución CSP-UFGA N° 126/94). Trayecto alternativo para estudiantes trastornos auditivos severos.

Las dificultades curriculares para un estudiante hipoacúsico se presentan en dos asignaturas:

-Comunicación radiofónica y taller - 60 horas

La radiofonía: estructura técnica. Características de la comunicación radiofónica. Tipos de radiodifusión: AM y FM. La organización empresarial: público y función social. La voz y la música. Géneros musicales. Tipos de programa. Programación radiofónica. La información radiofónica: características de las distintas clases de noticias difundidas por radiofonía. Alcances y limitaciones. Posibilidades expresivas. Entrevistas. Reportajes. Técnicas de la interrogación. La consulta por telefonía. Manejo del archivo y discoteca.

Estilo temático: deportes, policiales, artísticas, interés social.

Práctica: talleres de:

-Uso de la voz en radiofonía.

-Entrevista

-Programación musical

En este espacio curricular existe una dificultad general para tener experiencia del medio y, por lo tanto, del lenguaje radiofónico. De esta dificultad deriva la que afecta las actividades prácticas, con excepción de algunas tareas de producción (guiones, etc.), que de cualquier manera serían realizadas con limitaciones en un medio cuya esencia es sonora. El estudiante estaría obligado a conocer la problemática radial en sus aspectos teóricos más generales y la inserción social de la radiofonía. Quedando exceptuado de todos los otros contenidos y de la adquisición de competencias en este medio.

-Comunicación audiovisual y taller- 60 horas

El lenguaje cinematográfico. Planes. Uso de la cámara. Montaje. Relaciones en el lenguaje televisivo. Televisión. En directo. Grabación en exteriores y en estudio. Editado. Su utilización informativa y expresiva. Utilización del audio. Técnicas del audio y la imagen. El tiempo en televisión. Tipos de programas televisivos. Programación. Uso del archivo. La información en televisión. Sus fuentes naturales. Cronistas destacados y volantes.

En la práctica se realizarán talleres de: Cámara y editado. Iluminación. Escenografía.

Aquí existen dificultades para tener una experiencia completa tanto del cine como de la televisión, por sus componentes sonoros, pero puede afirmarse que los estudiantes hipoacúsicos, ayudados por los subtítulos en el caso del cine, y con asesoramiento adecuado para la televisión, pueden tener una comprensión muy importante de estos lenguajes. Incluso, para el caso de la televisión, debe recurrirse a los programas que están diseñados para ofrecer a los televidentes hipoacúsicos una transposición de la emisión verbal al lenguaje de señas. La parte práctica de este espacio curricular no debería ofrecer especiales dificultades, especialmente si se atiende a este último aspecto. Teniendo en cuenta estas consideraciones por parte de los docentes, este espacio curricular debe poder ser cumplimentado satisfactoriamente.

El trayecto alternativo para estudiantes hipoacúsicos debe, en consecuencia, reemplazar parte de los contenidos y las competencias de "Comunicación radiofónica y Taller", dimensionado en 30 horas.

Se propone como formación equivalente que el estudiante acredite 30 horas de formación en Lenguaje de Señas y competencias de muy buen nivel de fluidez en

la comprensión y producción de mensajes en ese lenguaje. Ambos requisitos serán evaluados por una Comisión Académica ad hoc, para cuya integración las autoridades de la Unidad Académica pueden recurrir parcialmente a profesionales externos.

Esta propuesta supone una formación equivalente a la que no puede adquirirse y asegura una competencia indispensable para el estudiante en su formación como comunicador con discapacidad auditiva severa.

Plan de estudios de Técnico en Comunicación Social (Resolución CSP-UFGA N° 126/94). Trayecto alternativo para estudiantes no videntes.

Las dificultades curriculares para un estudiante no vidente se presentan en tres asignaturas:

LENGUAJE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL - 90 horas.

Los medios audiovisuales y sus diversos soportes: gráficos y electrónicos. Determinación de tipos de lenguaje: cine, televisión, radio, revistas, afiches, diarios, historietas, fotonovelas y el humor gráfico. Los distintos géneros de los medios masivos relacionados con las funciones comunicativas específicas.-

Con excepción del lenguaje radiofónico, los demás son lenguajes de los que un no vidente no puede tener experiencia directa y completa, por tratarse de lenguajes esencialmente visuales. Los docentes deberán establecer cuáles son los aspectos teóricos que el estudiante puede afrontar y deberán indicarle a cuáles clases debe concurrir en consecuencia y qué carga horaria de la asignada al espacio curricular no será cubierta y deberá requerirse mediante una formación alternativa equivalente.

COMUNICACIÓN GRÁFICA Y TALLER - 60 horas.

Técnica de la comunicación gráfica. Titulares. Textos. Imágenes (fotografía y dibujo). Fijación de los principios del periodismo informativo, interpretativo y de opinión. Noticias: estructura, elaboración, crónica, comentario, entrevista. Uso del archivo.

Medios de comunicación gráfica: técnicas de impresión.

Taller de fotografía.

El estudiante puede estudiar y conocer la problemática social de los medios gráficos y sus características, pero no los aspectos los aspectos técnicos

derivados de su condición gráfica y no podrá adquirir competencias en determinados aspectos requeridos por el espacio curricular. Los docentes deberán señalar cuáles son los aspectos del programa que pueden requerírsele al estudiante y deberán indicarle a cuáles clases debe concurrir en consecuencia y qué carga horaria de la asignada al espacio curricular no será cubierta y deberá requerirse mediante una formación alternativa equivalente.

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y TALLER - 60 horas.

El lenguaje cinematográfico. Planes. Uso de la cámara. Montaje. Relaciones en el lenguaje televisivo. Televisión. En directo. Grabación en exteriores y en estudio. Editado. Su utilización informativa y expresiva. Utilización del audio. Técnicas del audio y la imagen. El tiempo en televisión. Tipos de programas televisivos. Programación. Uso del archivo. La información en televisión. Sus fuentes naturales. Cronistas destacados y volantes.

En la práctica se realizarán talleres de: Cámara y editado. Iluminación. Escenografía.

Como sucede con el espacio curricular analizado anteriormente, el estudiante no podrá tener una experiencia directa de estos medios y sus lenguajes y por lo tanto no podrán adquirir las competencias que se requieren. Lo que se requerirá de él entonces será el estudio del impacto en la sociedad contemporánea del cine y de la televisión y no los demás aspectos señalados en los contenidos mínimos. Los docentes darán las indicaciones necesarias sobre los programas y las clases.

Realizado este análisis puede concluirse que la intensidad de la formación alternativa que el estudiante no vidente deberá acreditar para suplantar los contenidos y las competencias del plan de estudio que no se le requerirán, tendrá una equivalencia de 180 hs. Se propone que esas horas sean acreditadas por el estudiante mediante el cursado y aprobación de asignaturas de la carrera de letras, seleccionadas de manera que exista coherencia entre ellas, según el asesoramiento de los docentes y de las autoridades académicas. También podrán acreditarse cursos, espacios curriculares, seminarios realizados en otras instituciones cuyo nivel académico pueda certificarse en, música y semiótica de la música; estudios de Braille y otros sistemas de señales para no videntes.

Por otra parte, debe advertirse que otra serie de espacios curriculares, tanto la teoría como el análisis de mensajes exige el abordaje de medios visuales y en

esos casos se exigirá del estudiante no vidente un esfuerzo especial, asesorado por los profesores, para reemplazar estos mensajes por otros que el estudiante pueda conocer.

Anexos

Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior

Sancionada el 20 de Julio de 1995

Promulgada el 7 de Agosto de 1995 (Decreto 268/95)

Publicada el 10 de agosto de 1995 (Boletín Oficial N° 28.204)

Presidente de la Nación

Dr. Carlos Saúl Menem

Ministro de Cultura y Educación

Ing. Jorge Alberto Rodríguez, Ph.D.

Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Lic. Susana Decibe

Secretario Técnico y Coordinación Operativa

Dr. Orlando Aguirre

Secretario de Cultura

Dr. Mario Ernesto O'Donnell

Secretario de Políticas Universitarias

Lic. Juan Carlos Del Bello

Subsecretario de Programación y Evaluación Universitaria

Lic. Eduardo Sánchez Martínez

Subsecretario de Coordinación Universitaria

Dr. Eduardo Roque Mundet

Título I: Disposiciones Preliminares

Artículo 1: Están comprendidas dentro de la presente ley las instituciones de formación superior, sean universitarias o no universitarias, nacionales, provinciales

o municipales, tanto estatales como privadas, todas las cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional regulado por la ley 24.195.

Artículo 2: El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la presentación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que requieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

Título II: De la Educación Superior

Capítulo 1: De los fines y objetivos

Artículo 3: La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actividades y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexiva, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Artículo 4: Son objetivos de la Educación Superior, además de los que establece la ley 24.195 en sus artículos 5to, 6to, 19 y 22:

- a) Formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte;
- b) Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- c) Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación;
- d) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema;
- e) Profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades;
- f) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran;

- g) Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;
- h) Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados;
- i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados;
- j) Promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales.

Capítulo 2: De la estructura y articulación

Artículo 5: La Educación Superior está constituida por instituciones de educación superior no universitaria, sean de formación decente, humanística, social, técnico-profesional o artística; y por instituciones de educación universitaria, que comprende universidades e institutos universitarios.

Artículo 6: La Educación Superior tendrá una estructura organizativa abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas.

Artículo 7: Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Artículo 8: La articulación entre las distintas instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, que tienen por fin facilitar el cambio de modalidad, orientación o carrera, la continuación de los estudios en otros establecimientos, universitarios o no, así como la reconversión de los estudios concluidos, se garantiza conforme a las siguientes responsabilidades y mecanismos:

- a) Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires son las responsables de asegurar, en sus respectivos ámbitos de competencia, la articulación entre las instituciones de educación superior que de ellas dependan;
- b) La articulación entre instituciones de educación superior no universitaria pertenecientes a distintas jurisdicciones, se regula por los mecanismos que éstas acuerden en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;
- c) La articulación entre instituciones de educación superior no universitaria e instituciones universitarias, se establece mediante convenios entre ellas, o entre las instituciones universitarias y la jurisdicción correspondiente si así lo establece la legislación local;
- d) A los fines de la articulación entre diferentes instituciones universitarias, el reconocimiento de los estudios parciales o asignaturas de las carreras de grado aprobados en cualquiera de esas instituciones, se hace por convenio entre ellas, conforme a los requisitos y pautas que se acuerden en el Consejo de Universidades.

Artículo 9: A fin de hacer efectiva la articulación entre instituciones de educación superior no universitaria pertenecientes a distintas jurisdicciones, previstas en el inciso b) del artículo anterior, el Ministro de Cultura y Educación invitará al Consejo Federal de Cultura y Educación a que integre una comisión especial permanente, compuesta por un representante de cada una de las jurisdicciones.

Artículo 10: La articulación a nivel regional estará a cargo de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior, integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de cada región.

Capítulo 3: Derechos y Obligaciones

Artículo 11: Son derechos de los docentes estatales de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica:

- a) Acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición;
- b) Participar en el gobierno de la institución a la que pertenecen, de acuerdo a las normas legales pertinentes;

- c) Actualizarse y perfeccionarse de modo continuo a través de la carrera académica;
- d) Participar en la actividad gremial.

Artículo 12: Son deberes de los docentes de las instituciones estatales de educación superior:

- a) Observar las normas que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen;
- b) Participar en la vida de la institución cumpliendo con responsabilidad su función docente, de investigación y de servicio;
- c) Actualizarse en su formación profesional y cumplir con las exigencias de perfeccionamiento que fije la carrera académica.

Artículo 13: Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho:

- a) Al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza.
- b) A asociarse libremente en centros de estudiantes, federales nacionales y regionales, a elegir sus representantes y a participar en el gobierno y en la vida de la institución, conforme a los estatutos, lo que establece la presente ley y, en su caso, las normas legales de las respectivas jurisdicciones;
- c) A obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia;
- d) A recibir información para el adecuado uso de la oferta de servicio de educación superior;
- e) A solicitar, cuando se encuentren en las situaciones previstas en los artículos 1ero y 2do de la ley 20.596, la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales cuando las fechas previstas para los mismos se encuentren dentro del período de preparación y/o participación.

Artículo 14: Son obligaciones de los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior:

- a) Respetar los estatutos y reglamentaciones de la institución en la que estudian;

- b) Observar las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia que estipule la institución a la que pertenecen;
- c) Respetar el diseño, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y el trabajo en equipo.

Título III: De la Educación Superior No Universitaria

Capítulo 1: De la responsabilidad jurisdiccional

Artículo 15: Corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento, todo ello en el marco de la ley 24.195, de lo que establece la presente y de los correspondientes acuerdos federales. Las jurisdicciones atenderán en particular a las siguientes pautas:

- a) Estructurar los estudios en base a una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral;
- b) Articular las carreras afines estableciendo en lo posible núcleos básicos comunes y regímenes flexibles de equivalencia y reconversión;
- c) Prever como parte de la formación la realización de residencias programadas, sistemas de alternancia u otras formas de práctica supervisadas, que podrán desarrollarse en las mismas instituciones o entidades o empresas públicas o privadas;
- d) Tender a ampliar gradualmente el margen de autonomía de gestión de las instituciones respectivas, dentro de los lineamientos de la política educativa jurisdiccional y federal;
- e) Prever que sus sistemas de estadísticas e información educativa incluyan un componente específico de educación superior, que facilite el conocimiento, evaluación y reajuste del respectivo subsistema;
- f) Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y de recíproca asistencia técnica u académica;

g) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional, con arreglo a lo que estipula el artículo 25 de la presente ley.

Artículo 16: El Estado nacional podrá apoyar programas de educación superior no universitaria, que se caractericen por la singularidad de su oferta, por su sobresaliente nivel de excelencia, por su carácter experimental y/o por su incidencia o regional.

Capítulo 2: De las instituciones de educación superior no universitaria

Artículo 17: Las instituciones de educación superior no universitaria, tienen por funciones Básicas:

- a) Formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en los niveles no universitarios del sistema educativo;
- b) Proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales y artísticas.

Las mismas deberán estar vinculadas a la vida cultural y productiva local y regional.

Artículo 18: La formación de docentes para los distintos niveles de la enseñanza no universitaria, debe realizarse en instituciones de formación docente reconocidas, que integren la Red Federal de Formación Docente Continua prevista en la ley 24.195, o en universidades que ofrezcan carreras con esa finalidad.

Artículo 19: Las instituciones de educación superior no universitaria podrán proporcionar formación superior de ese carácter, en el área de que se trate y/o actualización, reformación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo. Podrán asimismo desarrollar cursos, ciclos o actividades que respondan a las demandas de calificación, formación y reconversión laboral y profesional.

Artículo 20: El ingreso a la carrera docente en las instituciones de gestión estatal de educación superior no universitaria, se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas. La estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Artículo 21: Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires arbitrarán los medios necesarios para que sus instituciones de formación docente garanticen el perfeccionamiento y la actualización de los docentes en actividad, tanto en los aspectos curriculares como en los pedagógicos e institucionales, y promoverán el desarrollo de investigaciones educativas y la realización de experiencias innovadoras.

Artículo 22: Las instituciones de nivel superior que se creen o transformen, o las jurisdicciones a las que ellas pertenezcan, que acuerden con una o más universidades del país mecanismos de acreditación de sus carreras o programas de formación y capacitación, podrán denominarse colegios universitarios. Tales instituciones deberán estrechamente vinculadas a entidades de su zona de influencia y ofrecerán carreras cortas flexibles y/o término, que faciliten la adquisición de competencias profesionales y hagan posible su inserción laboral y/o la continuación de los estudios en las universidades con las cuales hayan establecido acuerdos de articulación.

Capítulo 3: De los títulos y planes de estudio

Artículo 23: Los planes de estudio de las instituciones de formación docente de carácter no universitario, cuyos títulos habiliten para el ejercicio de la docencia en los niveles no universitarios del sistema, serán establecidos respetando los contenidos básicos comunes para la formación docente que se acuerden en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación. Su validez nacional estará sujeta al previo reconocimiento de dichos planes por la instancia que determine el referido Consejo. Igual criterio se seguirá con los planes de estudio para la formación humanística, social, artística o técnico-profesional, cuyos títulos habiliten para continuar estudios en otros ciclos, niveles o establecimientos, o para el desempeño de actividades reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere poner en riesgo de modo directorio la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes.

Artículo 24: Los títulos y certificaciones de perfeccionamiento y capacitación docente expedidos por instituciones de educación superior oficiales o privadas reconocidas, que respondan a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tendrán validez nacional y serán reconocidos por todas las jurisdicciones.

Capítulo 4: De la evaluación institucional

Artículo 25: El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará la adopción de criterios y bases comunes para la evaluación de las instituciones de educación superior no universitaria, en particular de aquellas que ofrezcan estudios cuyos títulos habiliten para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado, que pudieren comprometer de modo directo el interés público, estableciendo las condiciones y requisitos mínimos a los que tales instituciones se deberán ajustar. La evaluación de la calidad de la formación docente se realizará con arreglo a lo que establece la ley 24.195 en sus artículos 48 y 49.

Título IV: De la Educación Superior Universitaria

Capítulo 1: De las instituciones universitarias y sus funciones

Artículo 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Artículo 27: Las instituciones universitarias a que se refiere el artículo anterior, tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos del mas alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen. Las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes. Las instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria, se denominan "Institutos Universitarios".

Artículo 28: Son funciones básicas de las instituciones universitarias:

- a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales;
- b) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas;

- c) Crear y difundir el reconocimiento y la cultura en todas sus formas;
- d) Preservar la cultura nacional;
- e) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad.

Capítulo 2: De la autonomía, su alcance y sus garantías

Artículo 29: Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

- a) Dictar y reformar sus estatutos, los que serán comunicados al Ministerio de Educación a los fines establecidos en el artículo 34 de la presente ley;
- b) Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley;
- c) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia;
- d) Crear carreras universitarias de grado y de posgrado;
- e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional;
- f) Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establecen en la presente ley;
- g) Impartir enseñanza, con los fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios, debiendo continuar en funcionamiento los establecimientos existentes actualmente que reúnan dichas características;
- h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente;
- i) Designar y remover al personal;
- j) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias;

- k) Revalidar, sólo como atribución de las universidades nacionales, títulos extranjeros;
- l) Fijar el régimen de convivencia;
- m) Desarrollar y participar en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos;
- n) Mantener relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero;
- ñ) Reconocer oficialmente asociaciones de estudiantes, cumplidos que sean los requisitos que establezca la reglamentación, lo que conferirá a tales entidades personería jurídica.

Artículo 30: Las instituciones universitarias nacionales sólo pueden ser intervenidas por el Honorable Congreso de la Nación, o durante su receso y al referéndum del mismo, por el Poder Ejecutivo nacional por plazo determinado -no superior a los seis meses- y sólo por alguna de las siguientes causales:

- a) Conflicto insoluble dentro de la institución que haga imposible su normal funcionamiento;
- b) Grave alteración del orden público;
- c) Manifiesto incumplimiento de la presente ley.

La intervención nunca podrá menoscabar la autonomía académica.

Artículo 31: La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no mediante orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida.

Artículo 32: Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.

Capítulo 3: De las condiciones para su funcionamiento

Sección 1: Requisitos generales

Artículo 33: Las instituciones universitarias deben promover la excelencia y asegurar la libertad académica, la igualdad de oportunidades y posibilidades, la

jerarquización docente, la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación. Cuando se trate de instituciones universitarias privadas, dicho pluralismo se entenderá en un contexto de respeto a las cosmovisiones y valores expresamente declarados en sus estatutos.

Artículo 34: Los estatutos, así como sus modificaciones, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo ser comunicados al Ministerio de Educación a efectos de verificar su adecuación a la presente ley y ordenar, en su caso, dicha publicación. Si el Ministerio considerará que los mismos no se ajustan a la presente ley, deberá plantear sus observaciones dentro de los diez días a contar de la comunicación oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones, la que decidirá en un plazo de veinte días, sin más trámite que una vista a la institución universitaria. Si el Ministerio no planteara observaciones en la forma indicada dentro del plazo establecido, los estatutos se considerarán aprobados y deberán ser publicados. Los estatutos deben prever explícitamente; su sede principal, los objetivos de la institución, su estructura organizativa, la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, así como el régimen de la docencia y de la investigación y pautas de Administración económico-financiera.

Artículo 35: Para ingresar como alumno a las instituciones universitarias sean estatales o privadas, deberá reunirse como mínimo la condición prevista en el artículo 7mo y cumplir con los demás requisitos del sistema de admisión que cada institución establezca.

Artículo 36: Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes, Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario.

Artículo 37: Las instituciones universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberán articularse con los requerimientos de la carrera académica, dicho perfeccionamiento no se limitará a la capacitación en el área científica o profesional específica y en los aspectos pedagógicos, sino que incluirá también el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria.

Artículo 38: Las instituciones universitarias dictarán normas y establecerán acuerdos que faciliten la articulación y equivalencias entre carreras de una misma universidad o de instituciones universitarias distintas, conforme a las pautas que se refiere el artículo 8vo, inciso d).

Artículo 39: Para acceder a la formación de posgrado se requiere contar con título universitario de grado. Dicha formación se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de posgrado -sean de especialización, maestría o doctorado- deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación.

Sección 2: Régimen de títulos

Artículo 40: Corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magisterio y doctor.

Artículo 41: El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias será otorgado por el Ministerio de Educación. Los títulos oficialmente reconocidos tendrán validez nacional.

Artículo 42: Los títulos con reconocimiento oficial certificarán la formación académica recibida y habilitará para el ejercicio profesional respectivo en todo el territorio nacional, sin perjuicio del poder de policía sobre las profesiones que corresponde a las provincias. Los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican, así como las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, serán fijados y dados a conocer por las instituciones universitarias, debiendo los respectivos planes de estudio respetar la carga horaria mínima que para ello fije el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Artículo 43: Cuando se trate de títulos correspondientes a profesionales reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la

formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

- a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades;
- b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

Sección 3: Evaluación y acreditación

Artículo 44: Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcará las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional. Las evaluaciones externas estarán a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o entidades privadas constituidas con ese fin, conforme se prevé en el artículo 45, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público.

Artículo 45: Las entidades privadas que se constituyan con fines de evaluación y acreditación de instituciones universitarias, deberán contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación, previo dictamen de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Los patrones y estándares para los procesos de acreditación, serán los que establezca el Ministerio previa consulta con el Consejo de Universidades.

Artículo 46: La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo descentralizado, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación, y que tiene por funciones:

- a) Coordinar y llevar adelante la evaluación externa prevista en el artículo 44;
- b) Acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades;
- c) Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con la posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincia;
- d) Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de dichas instituciones.

Artículo 47: La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria estará integrada por doce (12) miembros, designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los siguientes organismo: tres (3) por el Consejo Interuniversitario Nacional, uno (1) por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, uno (1) por la Academia Nacional de Educación, tres (3) por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso Nacional, y uno (1) por el Ministerio de Educación. Durará en sus funciones cuatro años, con sistema de renovación parcial. En todos los casos deberá tratarse de personalidades de reconocida jerarquía académica y científica. La Comisión contará con presupuesto propio.

Capítulo 4: De las instituciones universitarias nacionales

Sección 1: Creación y bases organizativas

Artículo 48: Las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa. El cese de tales instituciones se hará también por ley. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional.

Artículo 49: Creada una institución universitaria, el Ministerio de Educación designará un rector-organizador, con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior. El rector-organizador conducirá el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio y los pondrá a consideración del Ministerio de Educación, en el primer caso para su análisis y remisión a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y en el segundo a los fines de su aprobación y su posterior publicación. Producido el informe de la comisión, y adecuándose el proyecto de estatuto a las normas de la presente ley, procederá el Ministerio de Educación a autorizar la puesta en marcha de la nueva institución, la que deberá quedar normalizada en un plazo no superior a los cuatro (4) años a partir de su creación.

Artículo 50: Cada institución dictará sobre regularidad en los estudios, que establezca el rendimiento académico mínimo exigible, debiendo preverse que los alumnos aprueben por lo menos dos (2) materias por año, salvo cuando el plan de estudio prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso deben aprobar una (1) como mínimo. En las universidades con más de cincuenta mil (50.000) estudiantes, el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes será definido a nivel de cada facultad o unidad académica equivalente.

Artículo 51: El ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico. Con carácter excepcional, las universidades e institutos universitarios nacionales podrán contratar, al margen del régimen de concursos y sólo por tiempo determinado, a personalidades de reconocido prestigio y méritos académicos sobresalientes para que desarrollen cursos, seminarios o actividades similares. Podrán igualmente prever la designación temporaria de docentes interinos, cuando ello sea imprescindible y mientras se sustancia el correspondiente concurso. Los docentes designados por concurso deberán presentar un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70%) de las respectivas plantas de cada institución universitaria.

Sección 2: Órganos del gobierno

Artículo 52: Los estatutos de las instituciones universitarias nacionales deben prever sus órganos de gobierno, tanto colegiados como unipersonales, así como composición y atribuciones. Los órganos colegiados tendrán básicamente funciones normativas generales, de definición de políticas y de control en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tendrán funciones ejecutivas.

Artículo 53: Los órganos colegiados de gobierno estarán integrados de acuerdo a lo que determinen los estatutos de cada universidad, los que deberán asegurar:

- a) Que el claustro docente tenga la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de sus miembros;
- b) Que los representantes de los estudiantes sean alumnos regulares y tengan aprobado por lo menos el treinta por ciento (30%) del total de asignaturas de la carrera que cursan;
- c) Que el personal no docente tenga representación en dichos cuerpos con el alcance que determine cada institución;
- d) Que los graduados, en caso de ser incorporados a los cuerpos colegiados, puedan elegir y ser elegidos si no tienen relación de dependencia con la institución universitaria.

Los decanos o autoridades docentes equivalentes serán miembros natos del Consejo Superior u órgano que cumpla similares funciones. Podrá extenderse la misma consideración a los directores de carrera de carácter electivo que integren los cuerpos académicos, en las instituciones que por su estructura organizativa prevean dichos cargos.

Artículo 54: El rector o presidente, el vicerector o vicepresidente y los titulares de los demás órganos unipersonales de gobierno, durará en sus funciones tres (3) años como mínimo. El cargo de rector o presidente será de dedicación exclusiva y para acceder a él se requerirá ser o haber sido profesor por concurso de una universidad nacional.

Artículo 55: Los representantes de los docentes, que deberán haber accedido a sus cargos por concurso, serán elegidos por docentes que reúnan igual calidad. Los representantes estudiantiles serán elegidos por sus pares, siempre que estos tengan el rendimiento académico mínimo que establece el artículo 50.

Artículo 56: Los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que esta inserta. Podrá igualmente preverse que el Consejo Social éste representado en los órganos colegiados de la institución.

Artículo 57: Los estatutos preverán la constitución de un tribunal universitario, que tendrá por función sustanciar juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente. Estará integrado por profesores eméritos o consultas, o por profesores por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años.

Sección 3: Sostenimiento y régimen económico-financiero

Artículo 58: Corresponde al Estado nacional asegurar el aporte financiero para el sostenimiento de las instituciones universitarias nacionales, que garantice su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Para la distribución de ese aporte entre las mismas se tendrán especialmente en cuenta indicadores de eficiencia y equidad. En ningún caso podrá disminuirse el aporte del Tesoro nacional como contrapartida de la generación de recursos complementarios por parte de las instituciones universitarias nacionales.

Artículo 59: Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. En ese marco corresponde a dichas instituciones:

- a) Administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto. Los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio, se transferirían automáticamente al siguiente;
- b) Fijar su régimen salarial y de administración de personal;
- c) Podrán dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro nacional, mediante la venta de bienes, productos, derechos o servicio, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasas por los servicios que presten, así como todo otro recurso que pudiera corresponderles por cualquier título o actividad. Los recursos adicionales que provienen de contribuciones o tasas por los estudios de grado, deberán destinarse prioritariamente a becas, préstamos, subsidios o créditos u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico; estos recursos adicionales no podrán utilizarse

para financiar gastos corrientes. Los sistemas de becas, prestamos u otro tipo de ayuda estarán fundamentalmente destinados a aquellos estudiantes que demuestren aptitud suficiente y respondan adecuadamente a las exigencias académicas de la institución y que por razones económicas no pudieran acceder o continuar los estudios universitarios, de forma tal que nadie se vea imposibilitado por ese motivo de cursar tales estudios;

- d) Garantizar el normal desenvolvimiento de sus unidades asistenciales, asegurándoles el manejo descentralizado de los fondos que ellas generen, con acuerdo a las normas que dicten sus Consejos Superiores y a la legislación vigente;
- e) Constituir personas jurídicas de derecho público o privado, o participar en ellas, no requiriéndose adoptar una forma jurídica diferente para acceder a los beneficios de la ley 23.877;
- f) Aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales, con las excepciones que establezca la reglamentación.

El rector y los miembros del Consejo Superior de las instituciones universitarias nacionales serán responsables de su administración según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances previstos en los artículos 130 y 131 de la ley 24.156. En ningún caso el Estado nacional responderá por las obligaciones asumidas por las instituciones universitarias que importen un perjuicio para el Tesoro nacional.

Artículo 60: Las instituciones universitarias nacionales podrán promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil, destinada a apoyar su labor, a facilitar las relaciones con el medio, a dar respuesta a sus necesidades y a promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 61: El Congreso Nacional debe disponer de la partida presupuestaria anual correspondiente al nivel de educación superior, de un porcentaje que será destinado a becas y subsidios en ese nivel.

Capítulo 5: De las instituciones universitarias privadas

Artículo 62: Las instituciones universitarias privadas deberán constituirse sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica como asociación civil o fundación. Las

mismas serán autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo nacional, que admitirá su funcionamiento provisorio por un lapso de seis (6) años, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y con expresa indicación de las carreras, grados y títulos que la institución puede ofrecer y expedir.

Artículo 63: El informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria a que se refiere el artículo anterior, se fundamentará en la consideración de los siguientes criterios:

- a) La responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de las asociaciones o fundaciones;
- b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la presente ley;
- c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria;
- d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos;
- e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión;
- f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Artículo 64: Durante el lapso de funcionamiento provisorio:

- a) El Ministerio de Educación hará un seguimiento de la nueva institución a fin de evaluar, en base a informes de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción;
- b) Toda modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras, cambio de planes de estudio o modificación de los mismos, requerirá autorización del citado Ministerio;
- c) En todo documento oficial o publicidad que realicen, las instituciones deberán dejar constancia expresa del carácter precario de la autorización con que operan.

El incumplimiento de las exigencias previstas en los incisos b) y c), dará lugar a la aplicación de sanciones conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, la que podrá llegar al retiro de la autorización provisoria concebida.

Artículo 65: Cumplido el lapso de seis (6) años de funcionamiento provisorio, contados a partir de la autorización correspondiente, el establecimiento podrá solicitar el reconocimiento definitivo para operar como institución universitaria privada, el que se otorgará por decreto del Poder Ejecutivo nacional, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

El Ministerio de Educación fiscalizará el funcionamiento de dichas instituciones con el objeto de verificar si cumplen las condiciones bajo las cuales están autorizadas a funcionar. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanciones conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, la que podrá llegar hasta la clausura definitiva.

Artículo 66: El Estado nacional podrá acordar a las instituciones con reconocimiento definitivo que lo soliciten, apoyo económico para el desarrollo de proyectos de investigación que se generen en las mismas, sujeto ello a los mecanismos de evaluación y a los criterios de elegibilidad que rijan para todo el sistema.

Artículo 67: Las resoluciones denegatorias del reconocimiento definitivo, así como aquellas que dispongan su retiro o el de la autorización provisoria, serán recurribles ante la Cámara Federal correspondiente a la jurisdicción de la institución de que se trate, dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la decisión que se recurre.

Artículo 68: Los establecimientos privados cuya creación no hubiere sido autorizada conforme a las normas legales pertinentes no podrán usar denominaciones ni expedir diplomas, títulos o grados de carácter universitario. La violación de esta norma dará lugar a la aplicación de sanciones conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, la que podrá llegar a la clausura inmediata y definitiva de la entidad y a la inhabilitación de los responsables para ejercer la docencia, así como para desempeñar la función pública o integrar órganos de gobierno de asociaciones civiles dedicadas a la educación superior.

Capítulo 6: De las instituciones universitarias provinciales

Artículo 69 Los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos legales en la presente ley, en particular los establecidos en los artículos 41 y 42, cuando tales instituciones:

- a) Hayan obtenido el correspondiente reconocimiento del Poder Ejecutivo nacional, el que podrá otorgarse previo informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, siguiendo las pautas previstas en el artículo 63;
- b) Se ajusten a las normas de los capítulos 1, 2, 3 y 4 del presente título, en tanto su aplicación a estas instituciones no vulnere las autonomías provinciales y conforme a las especificaciones que establezca la reglamentación.

Capítulo 7: Del gobierno y coordinación del sistema universitario

Artículo 70: Corresponde al Ministerio de Educación la formulación de las políticas generales en materia universitaria, asegurando la participación de los órganos de coordinación y consulta previsto en la presente ley y respetando el régimen de autonomía establecido para las instituciones universitarias.

Artículo 71: Serán órganos de coordinación y consulta del sistema universitario, en sus respectivos ámbitos, el Consejo de Universidades, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas y los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior.

Artículo 72: El Consejo de Universidades será presidido por el Ministerio de Educación, o por quien este designe con categoría no inferior a Secretario, y estará integrado por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, por la Comisión Directiva del Consejo de Rectores de Universidades Privadas, por un representante de cada Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior -que deberá ser rector de una institución universitaria- y por un representante del Consejo Federal de Cultura y Educación. Serán sus funciones:

- a) Proponer la definición de políticas y estrategias de desarrollo universitario, promover la cooperación entre las instituciones universitarias, así como la adopción de pautas para la coordinación del sistema universitario;
- b) Pronunciarse en aquellos asuntos sobre los cuales se requiere su intervención conforme a la presente ley;

- c) Acordar con el Consejo Federal de Cultura y Educación criterios y pautas para la articulación entre las instituciones educativas de nivel superior;
- d) Expedirse sobre otros asuntos que se les remita en consulta por la vía correspondiente;

Artículo 73: El Consejo Interuniversitario Nacional estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias nacionales y provinciales reconocidas por la Nación, que estén definitivamente organizadas, y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias privadas. Dichos consejos tendrán por funciones:

- a) Coordinar los planes y actividades en materia académica, de investigación científica y de extensión entre las instituciones universitarias de sus respectivos ámbitos;
- b) Ser órganos de consulta en las materias y cuestiones que prevé la presente ley;
- c) Participar en el Consejo de Universidades. Cada Consejo se dará su propio reglamento conforme al cual regulará su funcionamiento interno.

Título V: Disposiciones Complementarias y Transitorias

Artículo 74: La presente Ley autoriza la creación y el funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria previstas en el artículo 24 de la ley 24.195 que respondan a modelos diferenciados de diseño de organización institucional y de metodología pedagógica, previa evaluación de su factibilidad y de la calidad de su oferta académica, sujeto todo ello a la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo nacional. Dichas instituciones, que tendrán por principal finalidad favorecer el desarrollo de la educación superior mediante una oferta diversificada pero de nivel equivalente a la del resto de las universidades, serán creadas o autorizadas según corresponda conforme a las previsiones de los artículos 48 y 62 de la presente ley y serán sometidas al régimen de títulos y de evaluación establecido en ella.

Artículo 75: Las instituciones universitarias reguladas de conformidad con la presente ley, podrán ser eximidas parcial o totalmente de impuestos y

contribuciones provisionales de carácter nacional, mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 76: Cuando una carrera que requiera acreditación no la obtuviese, por no reunir los requisitos y estándares mínimos previamente establecidos, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria podrá recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos en la misma, hasta que se subsanen las deficiencias encontradas, debiéndose resguardar los derechos de los alumnos ya inscriptos que se encontraren cursando dicha carrera.

Artículo 77: Las instituciones constituidas conforme al régimen del artículo 16 de la ley 17.778 que quedan por esta ley categorizadas como institutos universitarios, establecerán su sistema de gobierno conforme a sus propios regímenes institucionales, no siéndoles de aplicación las normas sobre autonomía y sobre gobierno de las instituciones universitarias nacionales que prevé la presente ley.

Artículo 78: Las instituciones universidades nacionales deberán adecuar sus plantas docentes de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 51 de la presente ley dentro del plazo de tres (3) años contados a partir de la promulgación de esta y hasta diez (10) años para las creadas a partir del 10 de diciembre de 1983. En estos casos, los docentes interinos con más de dos (2) años de antigüedad continuados podrán ejercer los derechos consagrados en el artículo 55 de la presente ley.

Artículo 79: Las instituciones universitarias nacionales adecuarán sus estatutos a las disposiciones de la presente ley, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de ésta.

Artículo 80: Los titulares de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de las instituciones universitarias nacionales, elegidos de acuerdo a los estatutos vigentes al momento de la sanción de la presente ley, continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus respectivos mandatos. Sin perjuicio de ello, las autoridades universitarias adecuarán la integración de sus órganos colegiados de gobierno, a fin de que se respete la proporción establecida en el artículo 53, inciso a), en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de publicación de los nuevos estatutos, los que deberán contemplar normas que faciliten la transición.

Artículo 81: Las instituciones universitarias que al presente ostenten el nombre de universidades, por haber sido creadas o autorizadas con esa denominación, y que por sus características deban encuadrarse en lo que por esta ley se denomina institutos universitarios, tendrán un plazo de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente para solicitar la nueva categorización.

Artículo 82: La Universidad Tecnológica Nacional, en razón de su significancia en la vida universitaria del país, conservará su denominación y categoría institucional actual.

Artículo 83: Los centros de investigación e instituciones de formación profesional superior que no sean universitarios y que a la fecha desarrollen actividades de posgrado, tendrán un plazo de dos (2) años para adecuarse a la nueva legislación. Durante ese período estarán no obstante sometidos a la fiscalización del Ministerio de Educación y al régimen de acreditación previsto en el artículo 39 de la presente ley.

Artículo 84: El Poder Ejecutivo nacional no podrá implementar la organización de nuevas instituciones universitarias nacionales, ni disponer la autorización provisoria o el reconocimiento definitivo de instituciones universitarias privadas, hasta tanto se constituya el órgano de evaluación y acreditación que debe pronunciarse sobre el particular, previsto en la presente ley.

Artículo 85: Sustituyese el inciso 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) por el siguiente transcripto: Entender en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Artículo 86: Modifícanse los siguientes artículos de la ley 24.195:

- a) Artículo 10, inciso e), y artículos 25 y 26, donde dice: "Cuaternaria", dirá: "de posgrado".
- b) Artículo 54: donde dice "un representante del Consejo Interuniversitario Nacional", dirá: "y tres representantes del Consejo de Universidades".
- c) Artículo 57: inciso a), donde dice: "y el representante del Consejo Interuniversitario Nacional", dirá: "y los representantes del Consejo de Universidades".
- d) Artículo 58: inciso a), donde dice: "y el Consejo Interuniversitario Nacional", dirá: "y el Consejo de Universidades".

Artículo 87: Deróganse las leyes 17.604, 17.778, 23.068 y 23.569, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 88: Todas las normas que examinen de impuestos, tasas y contribuciones a las universidades nacionales al momento de la promulgación de la presente Ley, continuarán vigentes.

Artículo 89: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley N° 25.573 – Modificación de la Ley N° 24.521

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Incorpórase al artículo 2º de la Ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.

ARTICULO 2º — Incorpórase el inciso f) del artículo 13 de la Ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13: Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho:

f) Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

ARTICULO 3º — Modifícase el artículo 28 inciso a) de la Ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo,

mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales.

ARTICULO 4º — Incorpórase al inciso e) del artículo 29 de la Ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29: Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 25.573 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO E. LOPEZ ARIAS. — Eduardo D. Rollano.

— Juan C. Oyarzún.

Ley Nº 22.431 – Institución de Régimen de Protección Integral para Discapacitados

El Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:

TITULO I

NORMAS GENERALES (artículos 1 al 5)

CAPITULO I

OBJETIVO, CONCEPTO Y CALIFICACION DE LA DISCAPACIDAD (artículos 1 al 3)

Art. 1. - Institúyese por la presente Ley, un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales

Art. 2. - A los efectos de esta Ley, se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Art. 3. - La Secretaría de Estado de Salud Pública certificará en cada caso la existencia de la discapacidad, su naturaleza y su grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado. Dicha Secretaría de Estado indicará también, teniendo en cuenta la personalidad y los antecedentes del afectado, qué tipo de actividad laboral o profesional puede desempeñar. El certificado que se expida acreditará plenamente la discapacidad en todos los supuestos en que sea necesario invocarla, salvo lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Ley.

CAPITULO II

SERVICIOS DE ASISTENCIA, PREVENCIÓN, ORGANISMO RECTOR (artículos 4 al 5)

Art. 4. - El Estado, a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro del sistema de las obras sociales, en la medida que aquellas o las personas de quienes dependan no puedan afrontarlas, los siguientes servicios:

- a) Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona discapacitada.
- b) Formación laboral o profesional.
- c) Préstamos y subsidios destinados a facilitar su actividad laboral o intelectual.
- d) Regímenes diferenciales de seguridad social.
- e) Escolarización en establecimientos comunes con los apoyos necesarios previstos gratuitamente, o en establecimientos especiales cuando en razón del grado de discapacidad no puedan cursar la escuela común.
- f) Orientación o promoción individual, familiar y social.

Art. 5. - Asígnanse al Ministerio de Bienestar Social de la Nación las siguientes funciones:

- a) Actuar de oficio para lograr el pleno cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Ley.
- b) Reunir toda la información sobre problemas y situaciones que plantea la discapacidad.
- c) Desarrollar planes estatales en la materia y dirigir la investigación en el área de la discapacidad.
- d) Prestar asistencia técnica y financiera a las provincias.
- e) Realizar estadísticas que no lleven a cabo otros organismos estatales.
- f) Apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro que orienten sus acciones en favor de las personas discapacitadas.

g) Proponer medidas adicionales a las establecidas en la presente Ley, que tiendan a mejorar la situación de las personas discapacitadas, y a prevenir las discapacidades y sus consecuencias.

h) Estimular a través de los medios de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes, así como propender al desarrollo del sentido de solidaridad social en esta materia.

TITULO II

NORMAS ESPECIALES (artículos 6 al 22)

CAPITULO I

SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL (artículos 6 al 7)

Art. 6. - El Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires pondrán en ejecución programas a través de los cuales se habiliten, en los hospitales de sus jurisdicciones, de acuerdo a su grado de complejidad y al ámbito territorial a cubrir, servicios especiales destinados a las personas discapacitadas. Promoverán también la creación de talleres protegidos y terapéuticos y tendrán a su cargo su habilitación, registro y supervisión

Art. 7. - El Ministerio de Bienestar Social de la Nación apoyará la creación de hogares con internación total o parcial para personas discapacitadas cuya atención sea dificultosa a través del grupo familiar. Reservándose en todos los casos la facultad de reglamentar y fiscalizar su funcionamiento. Serán tenidas especialmente en cuenta, para prestar ese apoyo, las actividades de las entidades privadas sin fines de lucro.

CAPITULO II

TRABAJO Y EDUCACION (artículos 8 al 13)

Art. 8. - El Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, están obligados a ocupar personas discapacitadas que

reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al CUATRO por ciento (4%) de la totalidad de su personal.

Art. 9. - El desempeño de determinada tarea por parte de personas discapacitadas deberá ser autorizado y fiscalizado por el Ministerio de Trabajo teniendo en cuenta la indicación efectuada por la Secretaría de Estado de Salud Pública, dispuesta en el artículo 3. Dicho Ministerio fiscalizará además lo dispuesto en el artículo 8.

Art. 10. - Las personas discapacitadas que se desempeñen en los entes indicados en el artículo 8, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para el trabajador normal.

Art. 11.- EL Estado Nacional, los entes descentralizados y autárquicos, las empresas mixtas y del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires están obligados a otorgar en concesión, a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios en toda sede administrativa. Se incorporarán a este régimen las empresas privadas que brinden servicios públicos. Será nula de nulidad absoluta la concesión adjudicada sin respetar la obligatoriedad establecida en el presente artículo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de oficio o a petición de parte, requerirá la revocación por ilegítima, de tal concesión.

Art. 12. - El Ministerio de Trabajo apoyará la creación de talleres protegidos de producción y tendrá a su cargo su habilitación, registro y supervisión. Apoyará también la labor de las personas discapacitadas a través del régimen de trabajo a domicilio. El citado Ministerio propondrá al Poder Ejecutivo Nacional el régimen laboral al que habrá de subordinarse la labor en los talleres protegidos de producción.

Art. 13. - El Ministerio de Cultura y Educación tendrá a su cargo:

a) Orientar las derivaciones y controlar los tratamientos de los educandos discapacitados, en todos los grados educacionales, especiales, oficiales o privados, en cuanto dichas acciones se vinculen con la escolarización de los discapacitados, tendiendo a su integración al sistema educativo.

b) Dictar las normas de ingreso y egreso a establecimientos educacionales para personas discapacitadas, las cuales se extenderán desde la detección de los déficits hasta los casos de discapacidad profunda, aún cuando ésta no encuadre en el régimen de las escuelas de educación especial.

c) Crear centros de valuación y orientación vocacional para los educandos discapacitados.

d) Coordinar con las autoridades competentes las derivaciones de los educandos discapacitados a tareas competitivas o a talleres protegidos.

e) Formar personal docente y profesionales especializados para todos los grados educacionales de los discapacitados, promoviendo los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas de asistencia, docencia e investigación en materia de rehabilitación.

CAPITULO III

SEGURIDAD SOCIAL (artículos 14 al 19)

Art. 14. - En materia de seguridad social se aplicarán a las personas discapacitadas las normas generales o especiales previstas en los respectivos regímenes y en las Leyes 20.475 y 20.888.

Art. 15. – Intercálese en el art. 9 de la ley 22269, como párr. 3, el siguiente:

“Inclúyase dentro del concepto de prestaciones médico-asistenciales básicas, las que requiera la rehabilitación de las personas discapacitadas con el alcance que la reglamentación establezca”.

Art. 16.- Agréguese a la ley 18017 (t.o. 1974), como art. 14 bis, el siguiente:

Art. 14 bis.- El monto de las asignaciones por escolaridad primaria, media y superior, y de ayuda escolar se duplicará cuando el hijo a cargo del trabajador, de cualquier edad, fuere discapacitado y concurriese a establecimiento oficial, o privado controlado por cualquier autoridad competente, donde se imparta educación común o especial. A los efectos de esta ley, la concurrencia regular del hijo discapacitado a cargo del trabajador, a establecimiento oficial, o privado controlado por autoridad competente, en el que se presten servicios de rehabilitación exclusivamente, será considerada como concurrencia regular a establecimiento en que se imparta enseñanza primaria.

Art. 17.- Modifícase la ley 18037 (t.o. 1976), en la forma que a continuación se indica:

Agréguese el art. 15, como último, el siguiente:

“La autoridad de aplicación, previa consulta a los órganos competentes, establecerá el tiempo mínimo de trabajo efectivo anual que debe realizar el afiliado discapacitado para computar un (1) año”.

Intercálese en el art. 65, como párr. 2, el siguiente:

“Percibirá la jubilación por invalidez hasta el importe de la compatibilidad que el Poder Ejecutivo fije de acuerdo con el inc. b) del artículo anterior, el beneficiario que reingresare a la actividad en relación de dependencia por haberse rehabilitado profesionalmente. Esta última circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el órgano competente para ello”.

Art. 18.- Intercélese en el art. 47 de la ley 18038 (t.o. 1980), como párr. 2, el siguiente:

“Percibirá la jubilación por invalidez hasta el importe de la compatibilidad que el Poder Ejecutivo fije de acuerdo con el inc. e) del artículo anterior, el beneficiario que reingresare a la actividad en relación de dependencia por haberse rehabilitado profesionalmente. Esta última circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el órgano competente para ello”.

Art. 19.- En materia de jubilaciones y pensiones, la discapacidad se acreditará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de la Ley 18.037 (t.o. 1976) y 23 de la Ley 18.038 (t.o. 1980).

CAPITULO IV

Accesibilidad al medio físico. (Artículos 20 al 22)

Art. 20.- Establécese la prioridad de supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades. Entiéndese

por barreras físicas urbanas las existentes en las vías y espacios libres públicos, a cuya supresión se tenderá por el cumplimiento de los siguientes criterios:

Itinerarios peatonales, contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas ensilla de ruedas. Los pisos serán antideslizantes, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones osillas de ruedas. Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida;

Escaleras y rampas: las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida, y estarán dotadas de pasamanos. Las rampas tendrán características señaladas para los desniveles en el apartado a);

Parques, jardines, plazas y espacios libres: deberán observaren sus itinerarios peatonales las normas establecidas para los mismos en el apartado a). Los baños públicos deberán ser accesibles y utilizables por personas de movilidad reducida;

Estacionamientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales;

Señales verticales y elementos urbanos varios: las señales de tráfico, semáforos, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano se dispondrán deforma que no constituyan obstáculos para los no videntes y para las personas que se desplacen en silla de ruedas;

Obras en la vía pública: Estarán señalizadas y protegidas por vallas estables y continuas y luces rojas permanentes, disponiéndolos elementos de manera que los no videntes puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo. En las obras que reduzcan la sección transversal de la acera se deberá construir un itinerario peatonal alternativo con las características señaladas en el apartado a).

Art. 21.- Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes en los edificios de uso público, sea su propiedad pública o privada, y en los edificios de vivienda; a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en el presente artículo. Entiéndese por adaptabilidad, la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida. Entiéndese por practicabilidad, la adaptación limitada a condiciones mínimas de los ámbitos físicos para ser utilizados por las

personas con movilidad reducida. Entiéndese por visitabilidad, la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida en relación de las personas con movilidad reducida:

Edificios de uso público: deberán observar en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida; y en particular la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas, cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas; espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas, al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas, mediante elementos constructivos o mecánicos; y servicios sanitarios adaptados. Los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas. Los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho. Las áreas sin acceso de público o las correspondientes a edificios industriales y comerciales tendrán los grados de adaptabilidad necesarios para permitir el empleo de personas con movilidad reducida.

Edificios de viviendas: las viviendas colectivas con ascensor deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Asimismo, deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación, la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida, en los términos y grados que establezca la reglamentación.

En materia de diseño y ejecución o remodelación de viviendas individuales, los códigos de edificación han de observar las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

En las viviendas colectivas existentes a la fecha de sanción de la presente ley, deberán desarrollarse condiciones de adaptabilidad y practicabilidad en los grados y plazos que establezca la reglamentación.

Modificado por: Ley 24.314 Art.1Sustituido. (B.O. 12-04-94).

Art. 22.- Entiéndese por barreras en los transportes, aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestres, aéreos y

acuáticos de corta, media y larga distancia, y aquellas que dificulten el uso de medios propios de transporte por las personas con movilidad reducida; a cuya supresión se tenderá por observancia de los siguientes criterios:

Vehículos de transporte público: tendrán dos asientos reservados, señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas. En los transportes aéreos deberá privilegiarse la asignación de ubicaciones próximas a los accesos para pasajeros con movilidad reducida.

Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al controlador de autoridad deberán transportar gratuitamente a las personas con movilidad reducida en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los buses que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada.

Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente, en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida.

Estaciones de transportes: contemplarán un itinerario peatonal con las características señaladas, en el artículo 20 apartado a), en toda su extensión; bordes de andenes de textura reconocible y antideslizante; paso alternativo a molinetes; sistema de anuncios por parlantes; y servicios sanitarios adaptados. En los aeropuertos se preverán sistemas mecánicos de ascenso y descenso de pasajeros con movilidad reducida;

Transportes propios: las personas con movilidad reducida tendrán derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales, las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otras jurisdicciones. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de identificación a que se refiere el artículo 12 de la ley 19.279.

TITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (artículos 23 al 29)

Art. 23. - Los empleadores que concedan empleo a personas discapacitadas tendrán derecho al cómputo, a opción del contribuyente, de una deducción especial en la determinación del Impuesto a las ganancias o sobre los capitales, equivalente al SETENTA POR CIENTO (70%) de las retribuciones correspondientes al personal discapacitado en cada período fiscal. El cómputo del porcentaje antes mencionado deberá hacerse al cierre de cada período. Se tendrán en cuenta las personas discapacitadas que realicen trabajo a domicilio. A los efectos de la deducción a que se refiere el párrafo anterior, también se considerará las personas que realicen trabajos a domicilio.

Art. 24. - La Ley de Presupuesto determinará anualmente el monto que se destinará para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4, inciso c) de la presente Ley.

La reglamentación determinará en qué jurisdicción presupuestaria se realizará la erogación.

Art. 25. - Sustitúyese en el texto de la Ley 20.475 la expresión "minusválidos" por "discapacitados". Aclárase la citada Ley 20.475, en el sentido de que a partir de la vigencia de la Ley 21.451 no es aplicable el artículo 5 de aquella, sino lo establecido en el artículo 49, punto 2 de la Ley 18.037 (t o. 1976)

Art. 26. - Deróganse las Leyes 13.926, 20.881 y 20.923.

Art. 27.- El Poder Ejecutivo Nacional propondrá a las provincias la sanción en sus jurisdicciones de regímenes normativos que establezcan principios análogos a los de la presente Ley. En el acto de adhesión a esta Ley, cada provincia establecerá los organismos que tendrán a su cargo en el ámbito provincial, las actividades previstas en los artículos 6, 7 y 13 que anteceden. Determinarán también con relación a los organismos públicos y empresas provinciales, así como respecto a los bienes del dominio público o privado del estado provincial y de sus municipios, el alcance de las normas contenidas en los artículos 8 y 11 de la presente Ley.

Asimismo, se invitará a las provincias a adherir y/o a incorporar en sus respectivas normativas los contenidos en los artículos 20, 21 y 22 de la presente.

Art. 28. - El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará las disposiciones de la presente Ley dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de su promulgación. Las prioridades y plazos de las adecuaciones establecidas en los artículos 20 y 21 relativas a barreras urbanas y en edificios de de uso público serán determinadas por la reglamentación, pero su ejecución total no podrá exceder un plazo de tres (3) años desde la fecha de sanción de la presente ley.

En toda obra nueva o de remodelación de edificios de vivienda, la aprobación de los planos requerirá imprescindiblemente la inclusión en los mismos de las normas establecidas en el artículo 21 apartado b), su reglamentación y las respectivas disposiciones municipales en la materia.

Las adecuaciones establecidas en el transporte público por el artículo 22 apartados a) y b) deberán ejecutarse en un plazo máximo de un año a partir de reglamentada la presente. Su incumplimiento podrá determinar la cancelación del servicio (Párrafo incorporado por ley 24314, art. 2).

Art. 29. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Videla - Fraga - Martínez de Hoz - Harguindeguy - Llerena Amadeo Reston

Fuentes consultadas

- Organización Mundial de la Salud. 2001. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Recursos de Internet

- Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad www.cndisc.gov.ar
- Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad www.snr.gov.ar
- Instituto Nacional de Estadística y Censos www.indec.mecon.gov.ar
- Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad www.cenoc.gov.ar. Contiene una extensa base de datos de organizaciones dedicadas a la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
- Programa Nacional de Becas Universitarias www.me.gov.ar/spu/pnbu
- www.me.gov.ar/efeme/discapacidad/asocia.html
- www.advalens.com.ar
- www.sitiodesordos.com.ar
- www.integrando.org.ar
- www.redconfluir.org.ar
- www.discapacidad.org.ar
- www.propuente.com
- www.manosquehablan.com.ar